TOMO 160 Montevideo, Miércoles 8 de Agosto de 1945 Núm. 11646

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se designa un representante en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio y en la Dirección de Agronomía.

3

Decreto. Se autoriza una importación de madejas de tripas saladas de ternera o cerdo para la preparación de embutidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se designa delegado del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios de la Industria del Cuero y Calzado.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio.

6

Resolución. Se designa Inspector en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

7 al 9

Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa un representante en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 1.° de 1945.

Visto el informe sobre la primera reunión de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas, de fecha 24 de Julio próximo pasado, presentado por el Delegado de la República en dicha Comisión, Ministro Plenipotenciario doctor José A. Mora Otero.

Atento a que las reuniones de la mencionada Comisión Preparatoria tendrán lugar en Londres,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, doctor Roberto E. Mac Eachen, representante de la República en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas.

Art. 2.° Agradézcanse al doctor don José A. Mora Otero la colaboración prestada.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio y en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 1078|945.

Vacante un cargo de Oficial 1.o en el ítem 11.01 (Ministerio de Ganadería y Agricultura);

Atento a que para efectuar las promociones respectivas se han seguido las directrices contenidas en el artículo 7.o del Estatuto del Funcionario, incluso en el caso del actual Auxiliar 1.o, señor Alcides E. Pittaluga, cuyas relevantes condiciones puestas de manifiesto en el ejercicio de sus tareas lo hacen merecedor al ascenso al cargo de Oficial 2.o;

De conformidad con el decreto de fecha 14 de Diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse a las personas que en cada caso se indican, para ocupar los cargos que a continuación se mencionan, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y Dirección de Agronomía (ítems 11.01 y 11.03, respectivamente):

Oficial 1.o (categoría III, grado 9) al actual Oficial 2.o, señor Angel María Ligrone;

Oficial 2.o (categoría III, grado 8) al actual Auxiliar 1.o, señor Alcides E. Pittaluga;

Auxiliar 1.o (categoría IV, grado 6) a la actual Auxiliar 2.o, señora Amelia Lorenti de Olveyra;

Auxiliar 2.o (categoría IV, grado 5) a la actual Auxiliar 3.o, señorita Siemens Amaro;

Auxiliar 3.o (categoría IV, grado 4) a la actual Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señorita María Luisa Alves; y

Auxiliar de la Dirección de Agronomía (categoría IV, grado 3) al actual Auxiliar de la misma Dirección, señor Heredio Eyherabide.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — ARTURO GONZALEZ VIDART.

3

Decreto. Se autoriza una importación de madejas de tripas saladas de ternera o cerdo para la preparación de embutidos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 1099|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por diversas firmas elaboradoras de productos porcinos, para que se autorice la importación de una nueva partida de tripas saladas de terneras o cerdo, en madejas, con destino a la preparación de embutidos;

Resultando que los factores climatéricos de los últimos años incidieron en la industria pecuaria, originando una escasa matanza de terneras, por cuyo motivo se hizo necesario proceder a importaciones sucesivas de las referidas tripas, a fin de atender a las necesidades de la fabricación de embutidos;

Considerando: Que las causales que originaron la situación expuesta precedentemente aún subsisten, por lo que se estima menester autorizar la apertura de una nueva cuota de hasta 30.000 madejas, a fin de proveer a la industria de plaza de la materia prima que necesita;

Que asimismo existe la conveniencia de establecer el plazo dentro del cual deberá realizarse la nueva importación, a fin de que no se produzca interferencia alguna con eventual producción nacional;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería y Dirección de Agronomía,

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la importación de hasta 30.000 (treinta mil) madejas de tripa de ternera o de cerdo saladas, de 25 metros cada una o su equivalente en el caso de que fueran de mayor medida, destinadas a la fabricación de embutidos, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 2.° y 9.° de la ley número 10.000, de fecha 10 de Enero de 1941.

Art. 2.° La importación a que se refiere el artículo anterior sólo podrá ser efectuada por firmas industriales antes del 30 de Setiembre del corriente año, y quedará asimismo sujeta a la distribución individual de las cuotas por parte de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se designa delegado del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios de la Industria del Cuero y Calzado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 1.° de 1945.—Número 2258|944.

Vista la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Estapé del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria del Cuero y Calzado —Grupos 8 A, 8 B y 8 C— para el que fuera designado por decreto de 29 de Noviembre de 1944; y

Considerando las atendibles razones aducidas,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la mencionada renuncia y desígnase en lugar del doctor Carlos Alberto Estapé al doctor Miguel Trianón.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en el Ministerio de Industrias y Trabajo un cargo de Oficial de Secretaría de 2.a clase, ítem 5.01, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00) mensuales, partida 16,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señorita Laura Faget, actual Oficial de 3.a clase, ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 17, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales. Para subrogar a ésta, al señor Julio E. Oria, actual Auxiliar 2.°, ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 19, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales. Para sustituir a éste en el referido cargo al señor Artigas Walter Barboza, actual Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 3, partida 20, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales, y en su lugar al señor Orosmán Pereyra, actual Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 1, partida 21 sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

6

Resolución. Se designa Inspector en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un cargo de Inspector de 1.a clase, ítem 5.09, categoría III, grado 7, sueldo ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, por jubilación del señor Nepomuceno Saravia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señorita Martha Hilda Ranero Roselló, actual Oficial de 3.a clase del Ministerio de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 17, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, debiendo continuar prestando servicios en comisión en el Ministerio de Industrias y Trabajo. Para subrogar a ésta, al señor Alejandro Aramburú, actual Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 19, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales. En su lugar al señor Julio Farinha Zorrilla, actual Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 3, partida 20, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales, y para reemplazar a éste, a la señorita Margarita Batlle Mille, ciudadana natural, credencial cívica serie B D A número 12976.

Comuníquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 2153|939.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4992, formulada por los señores Seorzato Hermanos, de Luján (República Argentina) para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego";

Resultando: que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido los interesados a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oídos el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 4.992, formulada por los señores Seorzato Hermanos, de Luján (República Argentina), para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego";

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Agujas hipodérmicas para inyecciones"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 873|945.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 867, formulada por los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi, de Montevideo, para "Agujas hipodérmicas para inyecciones";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata no es de interés para la economía nacional y que se explota por procedimientos sencillos y de aplicación general;

Considerando: que la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión del Banco de la República, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 867, formulada por los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi, de Montevideo, para "Agujas hipodérmicas para inyecciones".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se desestima el recurso interpuesto contra la disposición que denegó la solicitud de patente de invención para "Nuevo bolsillo de seguridad".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 2344|944.

Visto el recurso interpuesto por la firma Carlos David Bonifacino, de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Octubre de 1944, por la cual se desestimó su solicitud de patente de invención, acta número 5953, para "Nuevo bolsillo de seguridad";

Considerando: que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, y que la firma interesada, en su escrito de reconsideración, no aporta nuevos elementos de juicio que permitan modificar lo actuado;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al recurso interpuesto por la firma Carlos David Bonifacino, contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Octubre de 1944, por la cual se desestimó su solicitud de patente de invención, acta número 5953, para "Nuevo bolsillo de seguridad".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. —JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 2 de Agosto de 1945.

1—Mensaje N.o 303 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 394 de ese Alto Cuerpo, referente a la escrituración a favor del Estado del inmueble que se relaciona en el mismo. (Carpeta N.o 3750|941).

2—Decreto N.o 5266. — Modificando los artículos 1.o y 2.o de la Reglamentación de Ingreso a la planilla del personal especializado. (Carpeta N.o 3409|45).

3—Decreto N.o 5267. — Normas a cumplir previo a la designación de Oficiales para realizar cursos en el extranjero. (Carpeta N.o 1340|945).

4—Decreto N.o 5268. — Efectuando promociones dentro del personal técnico, profesional y administrativo del Servicio de Sanidad Militar. (Carpeta número 8439|45)

5—Resolución N.o 7788. — Pensión a favor de la señora Dorotea López de Grassi, por la suma de $ 17.78 mensuales en su calidad de hija, casada, del Capitán Avelino López. (Carpeta N.o 4261|943).

6—Resolución 7789. — Pensión a favor de las señoras Haydée Bentos Ibarburú de González, Pura Bentos Ibarburú de Machado y Aurora Bentos Ibarburú de Puch, por la suma de $ 11.11 mensuales a cada una, en su calidad de hijas casadas, del Alférez (R) José Bentos. (Carpeta N.o 4349|944).

7—Decreto N.o 5269. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 26.283.37 destinada a abonar los artículos que se detallan adquiridos por licitaciones públicas. (Carpeta N.o 3685|944).

8—Decreto N.o 5270. — Autorizando al Servicio de Iluminación y Balizamiento a reforzar los rubros que se indican y por las cantidades que se expresan pertenecientes al Item N.o 3.12. (Carpeta N.o 3462|945).

9—Decreto N.o 5271. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 9.600.00 destinada a abonar 2.000 frazadas adquiridas por licitación pública N.o 21. (Carpeta número 1521|945).

10—Decreto N.o 5272. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por la suma de $ 3.860.00 que deberá girarse al Aero Club de Flores, por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta N.o 2515|945).

11—Decreto N.o 5273. — Adjudicando a la firma A. Tornay y Mori la instalación de un sistema de control de incendio para los Parques del Grupo de Artillería N.o 5 en la suma total de $ 11.177.33. (Carpeta N.o 3381|945).

12—Decreto N.o 5274. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por la suma de $ 641.02 que deberá girarse al Aero Club de Paysandú por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta N.o 1231|945).

13 al 15—Decreto N.o 5277. — Efectuando promociones dentro del personal administrativo del Servicio de Transmisiones. (Carpeta N.o 3111|945).

16—Decreto N.o 5278. — Efectuando promociones dentro del personal de vigilancia o servicio del Servicio de Transmisiones. (Carpeta N.o 3111|945).

17 a 19—Resolución N.o 7790. — Declarando que el Teniente 1.o de Aeronáutica Armando R. Mutter, a efecto de determinar su mando de tropa computado, se encuentra comprendido en el inciso F) del artículo 264 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050. (Carpeta N.o 3535|945).

20—Decreto N.o 5281. — Autorizando la inscripción en el Registro Nacional de Aeronaves, del avión marca Piper Aircraft propiedad de la firma Mateo Brunet S. A. C. (Carpeta N.o 3520|945).

21—Decreto N.o 5282. — Autorizando la inscripción en el Registro Nacional de Aeronaves del avión marca Piper Aircraft, propiedad de la firma Mateo Brunet S. A. C. (Carpeta N.o 3520|945).

22—Decreto N.o 5253. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 29.00 para abonar a las firmas que se indican, reparaciones efectuadas en el vapor "Henry Bernard". (Carpeta N.o 2667|94. Inciso M) Apartado 10).

23—Patente nacional de navegación mercantil. — Al vapor nacional "Uruguay" para transferirse a Porto Alegre y escalas.

24—Decreto N.o 5284 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Imprenta Militar a adquirir una máquina guillotina en la suma de $ 7.400.00. (Carpeta N.o 2848|945).

25—Decreto N.o 5285 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar un mensajero, con una asignación diaria de $ 1.00. (Carpeta N.o 3367|945).

26—Decreto N.o 5286 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar dos mensajeros reemplazantes, con un jornal de $ 0.70 a cada uno. (Carpeta N.o 3414|945).

27 y 28—Decreto N.o 5287. — Nombrando Jefe del Apostadero Naval de La Paloma, al Capitán de Fragata Santiago Turcio. (Carpeta 4|945).

29—Decreto N.o 5288. — Confirmando como miembro de la Comisión de Experiencia y Recepción de Material y Armamento para la Marina al señor Contraalmirante Federico P. Ugarteche. (Carpeta N.o 4|945).

30—Decreto N.o 5289. — Nombrando para prestar servicios en las unidades que se expresan, a los señores Oficiales que se indican.

31—Decreto N.o 5290. — Nombrando para prestar servicios en las reparticiones navales que se expresan, a los señores Jefe y Oficiales que se indican. (Carpeta N.o 4|945).

32—Decreto N.o 5291. — Nombrando para prestar servicios en los comandos y unidades que se expresan, a los señores Jefes que se indican.

33—Decreto N.o 5292. — Otorgando a la Empresa SADREP Ltda., licencia de funcionamiento en la frecuencia y con las características que se indican y en las condiciones que se establecen. (Carpeta N.o 1100|943).

34—Decreto N.o 5293. — Aceptando la renuncia del señor Coronel (R) don Salvador Gandolfo, del cargo de defensor de oficio de la Justicia Militar. (Carpeta N.o 3579|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el Ministro de Salud Pública el 3 de Agosto de 1945.

1—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma "Empresa Foglia" la suma de $ 13.048.90 importe de la ampliación de obras realizadas en la Colonia Saint Bois.

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Juan M. González "Representaciones" Ltda., un evaporador "Plaudler" en la suma de U$S 449.00 Fas Nueva York, destinado a la Sección Galénica del Laboratorio Dorrego.

3—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Morelli y Brum la suma de $ 6.785.50 importe del suministro de diversas especialidades farmacéuticas.

4—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a los Laboratories Abbott, la suma de $ 819.00 importe del suministro de 70.000 tabletas de sulfatiazol.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Marx Segre C.o de Nueva York por la suma de U$S 2.211.60 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Bauer y ...

Chicago por la suma de U$S 16.470.62 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Vitrolabor de Buenos Aires por la suma de C$L 2.571.03 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma N. R. Squibb y Sons Int. Ltda., por la suma de U$S 167.73 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

10—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General, por intermedio del Banco de la República, según referencia N.o 65.094 a favor de la firma Power de Nueva Jersey, la cantidad de U$S 1.030.38, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

11—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones las propuestas de la firma Alfredo Deambrosis, para el suministro de aceite de coco y hulla, de acuerdo con la licitación N.o 149 de 2 de Julio.

12—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones la propuesta de la firma Manuel Richino e hijos para el suministro de zapatillas de acuerdo con la licitación N.o 175 de 23 de Julio próximo pasado.

13—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Lage y Cía. para el suministro de ampollas de Oubaina de acuerdo con la licitación N.o 177 de 23 de Julio próximo pasado.

14—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta del señor Conrado Méndez para el suministro de leche al Centro Auxiliar de Lazcano.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la Droguería Americana, para el suministro de sodio sulfato, de acuerdo con la licitación realizada oportunamente.

16—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Emilio Coelli, Bereta y Fratelli, Ferretti y Cía., Ratti y Crosta, Izeta y López, Trabucatti y Cía. y Crespi Hnos. para el suministro de diversos artículos de ferretería de acuerdo con la licitación N.o 170 de 16 de Julio próximo pasado. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 1, 2, 3, 9, 18, 31, 45, 46, 49 al 52, 58, 59, 61, 65 al 67, 69, al 75, 77, 82 al 84, 97 al 108 y 111 al 120.

17—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Vidrierías Unidas S. A. para el suministro de vidrios de acuerdo con la licitación N.o 169 de 23 de Julio próximo pasado.

19—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta del señor Helvético Ferrazini para el suministro de una cocina económica destinada al Hospital Maciel y de acuerdo con la licitación N.o 157 de 9 de Julio próximo pasado.

19—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Emeric y Ferrari, José Cadenazzi y Cía. y Aquiles Rossi para el suministro de jeringas de vidrio, de acuerdo con la licitación N.o 165 de 23 de Julio próximo pasado.

20—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Julio Bolognini e I. P. U. S. A., para el suministro de diversos artículos de librería de acuerdo con la licitación N.o 179 de 23 de Julio próximo pasado.

21—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1288 de 2 de Agosto de 1945.

22—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la Federación Anticancerosa del Uruguay, y por una sola vez la suma de $ 400.00 como contribución de este Ministerio a la acción que desarrolla esa Institución.

23—Concédese al doctor Federico García Capurro, Médico Radiólogo del Instituto de Cirugía para Post Graduados y Jefe del Servicio de Electrocardiología y Fisioterapia del Hospital Penitenciario, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que desempeña por la cantidad de $ 145.00 mensuales a regir desde el 1.o de Marzo próximo pasado.

24—Autorízase el pago de la cuenta de $ 201.50 a favor de los señores Rodríguez Hnos., importe de los trabajos de construcción de un tanque para fuel oil destinado al quemador de la caldera del Hospital Vilardebó.

25—Autorízase el pago de la cuenta de $ 488.00 a favor de los señores Santoro y Gerard importe de los trabajos efectuados en la Escuela de Nurses.

26—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Ernestina Baitx del cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Fermín Ferreira.

27—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Conrado Rolando, del cargo de Médico de Guardia del Hospital Maciel.

28—Acéptase la renuncia presentada por la Enfermera 2.a del Hospital Fermín Ferreira, señora Carmen Moreno de Cossia.

29—Acéptanse las renuncias presentadas por los doctores José A. Praderi y Conrado Pelfort, como miembros de la Comisión del Hospital Pedro Visca.

30—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Iguini del cargo de Chofer de la División Administración.

31—Desígnase Practicante Interno, interino, del Hospital Pereira Rossell, con retroactividad al 21 de Julio próximo pasado, al Practicante suplente señor Bernardo J. Sans Bianchetti.

32—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Fray Bentos, de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado oportunamente, al doctor Bolívar Pedro Ledesma.

33—Desígnase Auxiliar del Servicio de Cardiología Reumática Infantil del Hospital Pereira Rossell al actual Escribiente de la misma dependencia señor Rodolfo Batista y para subrogar a éste al actual sirviente de la misma dependencia señora Nélida Picardo de Varela.

34—Desígnase Escribiente del Hospital Pereira Rossell al señor Daniel Linares González, actual funcionario de la División Administración.

35—Desígnase Auxiliar del Centro Departamental de Fray Bentos al actual Escribiente señor René Capdevielle y para reemplazar a éste al señor Héctor Dupont.

36—Desígnase Enfermero del Centro Auxiliar de Lazcano, al actual Peón señor Estanislao Ocampos.

37—Desígnase Enfermero 2.o del Hospital Maciel al señor Felipe Otero, actual Enfermero; para subrogar a éste al señor José Caravich, actual Sirviente y para reemplazar a éste a la señora Josefa Pla de Duvic, actual Aprendiz de Enfermera.

38—Aclárase que la serie y número de la credencial cívica del señor Juan Antonio Rodríguez, designado para ocupar un cargo de Guardián de la Colonia Etchepare es serie M. E. F. N.o 380 y no M. E. T. N.o 386 como por error se estableció.

39 y 40—Desígnase con retroactividad al 14 de Junio próximo pasado, para ocupar un cargo de Enfermero del Centro Auxiliar de Juan Lacaze al señor Cristino Taborda, actual funcionario de la misma dependencia.

41—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel a la señorita Heliana Ofelia Penza.

42—Desígnase Enfermero del Hospital Fermín Ferreira, al actual Sirviente y Peón de la misma dependencia señora Julieta Depaulí de Dragotti; para subrogar a ésta a la actual Sirviente señorita Mercedes González y para subrogar a ésta a la señora Josefa Ruggero de Tito, actual Sirviente.

—Desígnase Enfermero 2.o en el Hospital Fermín Ferreira al actual Sirviente señora Carmen Tripoldi de Murell; para subrogar a ésta a la actual Sirviente señora Ana Piedra de Bogiacino y para reemplazar a ésta a la actual Sirviente señorita Ana Luisa Barragán.

43—Confíase al doctor Roberto S. Scarsi, con motivo de su viaje a Londres, una misión de estudio sobre "Cardiología Organización de los Servicios Cardiológicos y de Ayuda Social del Cardíaco".

44—Auméntese a $ 75.00 mensuales la partida de $ 50.00 asignada al Hospital Maciel para pago de Radiografía de Urgencia.

45—Desígnase Nurse del Centro Departamental de Rocha a la señora Dorotea Martínez de Buglioni.

46—Desígnase Auxiliar de Radiólogo del Hospital Pedro Visca, con carácter interino, a la señora María del Rosario Giampietro de Ochoa.

47—Desígnase interinamente, Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud de Salto al doctor Avelino Irigoyen.

48—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones las propuestas presentadas para el suministro de ampollas de tiosulfato de oro y sodio de acuerdo con la licitación N.o 39 de 16 de Julio próximo pasado.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Supositorios Terap" gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Venosil" gestionada por la química farmacéutica señora Ana P. Zito de Echevarren.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Acetilcolina Galien" gestionada por los señores Bocage Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Adrenalina en suspensión oleosa Galien" gestionada por los señores Bocage Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Antiglucon Pancreático Galien" gestionada por los señores Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Hepaticina Galien" gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujalance y Cía.

La venta de los productos mencionados deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta médica", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Terap" gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos A. Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Alquitran Bomme" gestionada por el químico farmacéutico Rodolfo R. Pereda.

Las condiciones de fabricación y venta así como la propaganda ilustrada que se utilizará para dichas especialidades, estarán sujetas a lo dispuesto en el decreto 8.706 de 20 de Julio de 1944.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

28.ª SESION ORDINARIA

JULIO 16 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante don Gabriel José D'Amado, sobre jubilación de obreras con 25 años de servicios sin límite de edad.

B) Por los señores Representantes doctores Alberto F. Zubiría y Héctor A. Grauert, sobre normas especiales que reglamentan la situación de los viajantes y vendedores de comercio.

C) Por el señor Representante don Silvio H. Silva, facultando al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para acordar las jubilaciones y pensiones automáticamente.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—(I) Pensionistas de la Vejez. (Gastos en caso de fallecimiento). — (II) Donación del señor Andrés Henderson al Hospital de Paysandú. — Exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica sobre el tema I al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

6—Creación de una Granja Modelo en Canelones. — Exposición del señor Representante don Vicente Grucci. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica a la Dirección de la Universidad del Trabajo.

7—Denuncia sobre trueque de tambores vacíos por durmientes de madera para vías férreas sin llamado a licitación. — Exposición del señor Representante don Silvio H. Silva. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

8—Exoneración de impuestos a artículos de primera necesidad importados por la frontera con el Brasil. — (Proyecto sancionado por la Cámara). — Exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores).

9—Carencia de agua potable en la ciudad de Rivera. — Exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

10—Reintegración de funcionarios aduaneros a sus puestos. — Exposición del señor Representante don Miguel Vieyte. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

11—(I) Pedido de informes relacionado con presuntas infracciones a la ley de 21 de mayo de 1941 sobre siembra de semillas de papa. — (II) Sugerencia sobre una pensión graciable a doña Juana Avelina Fausta Artigas. — Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre el tema I y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre el tema II.

12—Conflicto planteado en las Escuelas "Fundación Tapié" en San Ramón (Departamento de Canelones). — Exposición del señor Representante don Adolfo Tejera. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

CUESTIONES DE ORDEN

13—Licencia. — Al señor Representante don Simón B. Amighetti.

14—Catástrofe en las minas de cobre de "El Teniente" (Chile). — Exposición y moción del señor Representante Bacigalupi para que se mande una nota de condolencia al Parlamento de Chile por este siniestro. — Se vota: Afirmativa.

15—Aumento de las tarifas ferroviarias.—Pédido del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que se le autorice a hacer una exposición sobre este tema. (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

16—Interpelación a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, sobre las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para abaratar los artículos de primera necesidad, las que se propone adoptar y cumplimiento de las disposiciones legales sobre precios máximos de dichos artículos. — Exposición del señor Representante doctor Gilmet, proponiendo que esta interpelación — iniciada en la 58.a Sesión Ordinaria (Extraordinaria) del 25 de setiembre de 1944 — se reinicie a fin de llegar a una resolución definitiva. — Debate en que intervienen la Presidencia y los señores Representantes Fernández Crespo, Viña, Carbonell y Migal, Lussich, Capozzoli, Gilmet, Lorenzi, Secco Ellauri y Terra Arocena.

—Moción del señor Representante Gamba para que este asunto se pase a la Comisión de Asuntos Internos. — Discusión. — Exposición del señor Representante doctor Lussich. — Se vota esta moción: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Viña, Chiarino, Gamba y Cardoso.

17—Aumento de las tarifas ferroviarias. — Se vota el pedido del señor Representante doctor Olivera Ubios, para hacer una exposición sobre este tema en la sesión de mañana: Afirmativa.

18—Contrato entre el Estado y "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A." (RAUSA). — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Cámara haga suyo el pedido de informes formulado por él al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la compra de azúcar crudo y su operación de refinación, contratada con la RAUSA. — Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Lussich, Gamba, Ferrer Serra y Chiarino. — Se vota la moción: Afirmativa.

19—Pedido de interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo. — Moción de los señores Representantes Amorim Sánchez, Fernández Crespo y Gilmet, para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre las medidas tomadas y a tomar por el Poder Ejecutivo en lo que se relaciona con el alto costo de las subsisten.

cias. — Puesta en consideración, se vota: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra.
—Por moción del señor Representante Viña, se rectifica nominalmente la votación: Negativa.

20—Pedido de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Moción de los señores Representantes Gilmet y Amorim Sánchez, para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe a la Cámara sobre varios puntos relacionados con las directivas que tiene y ha tenido el Poder Ejecutivo en lo referente a la política exterior del país. — Puesta a consideración, se vota: Negativa.

21—Compra de caballadas en la República Argentina. — Se da cuenta de un pedido de informes al Poder Ejecutivo, formulado por el señor Representante Amorim Sánchez.

ORDEN DEL DIA

22—Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.— Destino de $ 100.000 de los fondos de las Cajas para ejecución de los trabajos de avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes. — (Ver antecedentes en la 27.a Sesión Ordinaria del 18 de junio de 1945). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Salgado — interrumpida en la sesión anterior — con intervenciones de los señores Representantes Gamba, Capozzoli y Gómez Gavazzo. — Exposición del señor Representante Silva. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — (Se interrumpe esta exposición por haber quedado la Cámara sin número).
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomas G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos M. Mattos, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel. Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadro, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón y Héctor Paysé Reyes.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Alfredo García Morales, y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Eofelio De Dovitiis, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Omar Goyenola, Enrique D. Martínez, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, Segundo F. Santos y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 15 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Designación con el nombre de "Central Telefónica Ingeniero Enrique Ambrosoli Bonomi", a la actual Central Telefónica denominada "Centro".

Donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de los inmuebles ubicados en la Avendida Millán, empadronados con los números 55.242 y 55. 243, para asiento del edificio que se construirá para la escuela "José Enrique Rodó". (Se autoriza al Banco de la República).

Modificación de la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas. (Se eleva a $ 1.000.00 el límite).

Designación con el nombre de "José Martí", a una de las escuelas de Montevideo. (Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Normas para el cobro de las cantidades que se adeuden a las Cajas de Compensaciones o a las Cajas Departamentales de Asignaciones Familiares, por concepto de aportes impagos por las empresas comerciales, industriales, entidades o personas físicas o morales, comprendidas en la ley de 12 de noviembre de 1943, sobre asignaciones familiares.

Forma de integración de los Registros cerrados mandados crear por la ley de 21 de octubre de 1944, sobre organización y distribución del Trabajo de Estiba en los barcos de cabotaje.

—A la Comisión de Legislación Social.

Autorización para invertir la suma de $ 200.000.00 en los gastos que demande la lucha contra la langosta.

—A la Comisión de Presupuesto.

Nuevo plazo de sesenta días a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Contribueción Inmobiliaria y Adicionales.

Acuñación de cien mil pesos, en monedas de dos centésimos, de cobre. (Se faculta al Departamento de Emisión del Banco de la República).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Creación del "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa". (Formación de recursos).

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

Modificación de los Cuadros A y B y varios artículos de la ley Orgánica de la Marina.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se establece las adquisiciones de ganados flacos para conserva, realizadas en el Mercado Nacional de Haciendas hasta el 30 de agosto próximo, ajustándose a una determinada escala de precios mínimos.

—A la Comisión de Fomento de la Preducion.

DE LA CAMARA DE SENARORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios, por valor de $ 40.000.000.00.

Prórroga de la vigencia del decreto-ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Designación con el nombre de "Doctor don Juan Guglielmetti", a la Escuela de 2.º grado número 4 de la Ciudad de Florida.

Pensión a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould.

—Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre cobro de cantidades por concepto de nafta y viáticos de los Directores anteriores del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del cobro de las diferencias del cargo de Vocal y el de Director General del mismo Ente.

El señor Representante doctor José María Penco solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda, sobre número de sociedades anónimas, inscriptas en el Registro Público, del año 1940 hasta la fecha, nómina de integrantes de sus Directorios y nómina de aquellas que han aumentado su capital y cifras de esos aumentos.

El Señor Representante don Felipe Amorim Sánchez solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio respectivo sobre las resultancias del sumario y resolución recaída con la compra de caballada en la República Argentina.

—Trasmítanse.

MOCIONES

Los señores Representantes don Felipe Amorim Sánchez, don Daniel Fernández Crespo y doctor Francisco Gilmet, mocionan para que se llame a concurrir a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, en lo referente al alto costo de las subsistencias.

Los señores Representantes don Felipe Amorim Sánchez y doctor Francisco Gilmet, mocionan para que se llame a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe sobre las directivas que tiene y ha tenido el Poder Ejecutivo, en lo relacionado con la política exterior de nuestro país.

—Se votarán oportunamente.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Gabriel José D'Amado presenta un proyecto sobre jubilación de las obreras con 25 años de trabajo, sin límite de edad.

Los señores Representantes doctores Alberto F. Zubiría y Héctor A. Grauert, presentan un proyecto sobre normas especiales que reglamentan la situación de los viajantes y vendedores de comercio.

El señor Representante don Silvio H. Silva presenta un proyecto por el que se faculta al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a acordar las jubilaciones y pensiones automáticamente.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita licencia hasta el 27 del corriente.

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Anticipo de semillas de trigo para siembras del corriente año.

Modificación del artículo 65 de la ley de 31 de diciembre de 1935. (Descuento del 20 o|o de los honorarios de los tutores y curadores).

Pensión de $ 250.00 mensuales, a doña Elida Martínez de Geille.

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda:

Del señor Representante doctor Efraín González Conzi, relacionada con la Memoria Anual de la Dirección General de Impuestos Directos.

Del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, sobre la falta de cumplimiento por parte de los frigoríficos extranjeros del decreto de fecha 29 de diciembre de 1944, referente a los precios del ganado en Tablada.

De los señores Representantes doctor José M. Penco y don José A. Cappozzoli, relacionadas con las denuncias efectuadas por la Unión de Jornaleros de Capatacías, que dependen de la Administración Nacional de Puertos.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, acerca de la prohibición de exportación de haciendas al Brasil y la estabilización de precios en Tablada.

De la señora Representante doña Jula Arévalo de Roche, respecto al aumento de pasajes y fletes por parte del Ferrocarril Central del Uruguay.

Del señor Representante doctor Luis Alberto Brause, relacionada con la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, relativo a la represión del contrabando.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Del señor Representante don Carlos T. Gamba, sobre la necesidad de habilitar cuatro pabellones para aliviar las deficiencias del Hospital Vilardebó.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativo a la ampliación del local de la Escuela N.° 58 de Dolores y a la terminación de la carretera Mercedes-Trinidad.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, referente al aumento de tarifas y fletes ferroviarios del Ferrocarril Central.

Del señor Representante don Mauro García da Rosa, acerca del estado de conservación de la carretera que, desde la ciudad de Artigas, conduce a las poblaciones de Gomensoro y de Bella Unión.

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre la instalación de una Sala de Auxilios en la localidad de Rodríguez, 2.a Sección del Departamento de San José.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a la conveniencia de continuar las obras por administración de la carretera Rural N.° 28 de Minas de Corrales y Zapucay.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre la reanudación de los trabajos en el camino de La Barra, Departamento de Maldonado.

Del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, referente a la necesidad de proceder a la apertura y prolongación del camino nacional, que rodea por el Norte la Cuchilla de Cerro Navarro o de los Rocha, Departamento de Rocha.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, referente a una resolución de la Dirección General de Correos del 24 de mayo del corriente año, por la que se estableció en la Oficina de Correos de la localidad de Sarandí del Yí el horario discontinuo.

Del señor Representante don Silvio H. Silva, referente a la situación económica actual de la mayoría de los funcionarios públicos. (Este Ministerio pone en conocimiento que ha ordenado la remisión de la exposición al Ministerio de Hacienda, por entender que lo expuesto es de competencia de la expresada Secretaría).

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre irregularidades de que se acusaba a la industria monopolizadora, conocida por el nombre de "FUNSA".

Del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, referente a formación o cumplimiento del laudo por el Consejo de Salarios de la Compañía Tranviaria.

Del señor Representante don Ventura Puig, acerca de la situación apremiante porque atraviesan los propietarios de los automóviles de alquiler de campaña, debido a los altos precios de los respuestos, neumáticos, etc.

Del señor Representante don Antonio Richero, sobre la necesidad de que la Compañía ex-Mihanovich, haga entrega de las nóminas del personal para integrar la Bolsa de Trabajo.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto a la adquisición de un terreno para ampliación de la Escuela N.° 58, de 1er. grado, de Dolores.

De los señores Representantes doctores Sofildo Hernández y Raúl Gaudín, referentes al Curso Normal de la Ciudad de Salto.

Del señor Representante doctor Luis Alberto Brause, respecto a procedimientos irregulares que se habrían seguido en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

— A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones.

Del Ministerio de Hacienda:

Del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, relacionado con el aumento de carnes de faena para los saladeros.

Del señor Representante doctor Héctor A. Grauert, sobre la construcción de una nueva cárcel para mujeres.

Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, referente a la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Del señor Representante don Mauro García da Rosa, relacionada con la prórroga hasta el 31 de julio próximo, para efectuar el pago de las deudas atrasadas por concepto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Artigas.

Del señor Representante don José M. Damboriarena, respecto a la angustiosa situación porque atraviesa el comercio minorista del Departamento de Rivera.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la modificacón de la actual ley sobre Sarna Ovina.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, relacionada con el Congreso Nacional de Colonización realizado en Paysandú.

Del señor Representante don Carlos L. Fischer, solicitando se incluya en los beneficios de la ley de 3 de marzo de 1943 a los agricultores del Río Negro, que hubieran adquirido combustible con anterioridad a la misma, para siembra de avena.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre los arrendamientos que se pagan en la zona del Rincón del Cerro, en el Departamento de Montevideo.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre los problemas de colonización de Villa Soriano y a la necesidad de instalar un embarcadero de ganado en la zona del Pueblo Risso, Departamento de Soriano.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Del señor Representante don Vicente Grucci, acerca del traslado del muro de contención de "Aguas Corrientes" a una zona más lejana.

Del señor Representante don Ventura Puig, sobre adopción de medidas para dotar de agua potable a la localidad de Casupá.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Del señor Representante doctor Luis A. Lorenzi, referente a la subvención del Liceo de Cardona y construcción del edificio para la escuela número 2 de 2.o grado de Dolores.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, respecto a haberes impagos de las limpiadoras de locales escolares.

Del señor Representante don Carlos L. Fischer, acerca de la situación de maestros jubilados, cuyas designaciones de pasividad son exiguas.

Del Ministerio de Salud Pública:

Del señor Representante don Ventura Puig, sobre una inspección en la Policlínica de Polanco del Yí.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante don Antonio Richero, sobre la necesidad de que la Compañía ex-Mihanovich, haga entrega de las nóminas del personal para integrar la Bolsa de Trabajo.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo pedidos de informes.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, relacionado con la refinación de azúcar crudo convenida con la RAUSA.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la calidad y cantidad, etc., de neumáticos nacionales.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Del señor Representante doctor Luis A. Brause, respecto a varios puntos que deberán ser evacuados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Del señor Representante don Ventura Puig, sobre el pago de los trabajos de albañilería efectuados en el local de la escuela número 21 de Nico Pérez.

Del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, referente a la reiteración del pedido de este señor Representante sobre actuación de Inspectores de Pensiones a la Vejez, observaciones, sumarios, etc.

Del Ministerio de Hacienda:

Del señor Representante don Ventura Puig, relacionado con la instalación de un servicio de luz eléctrica en la localidad de Sauce del Yí, Departamento de Florida.

Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, acerca de lo percibido por los señores Directores del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por concepto de nafta, viáticos y diferencias de sueldo en su período comprendido entre el mes de enero de 1934 a mayo de 1943.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Del señor Representante don Ventura Puig, referente a urgentes necesidades en la localidad de Casupá.

—A sus antecedentes.

CONTESTACION A PEDIDOS DE INFORMES

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre servicios y pago de haberes al señor Artigas Jara, como suplente en Sucursal de Correos en Cebollatí, si existen, además, otras personas en idénticas condiciones y si es posible la implantación de un horario en dicha Oficina de Correos. (Solicitud de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a pensiones a la vejez otorgadas desde el 1.o de enero al 31 de marzo de 1945 y nómina de pensiones otorgadas a solicitantes del Departamento de San José. (Solicitud de informes del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo).

—Del Ministerio de Obras Públicas, referente a las tarifas ferroviarias del Estado. (Pasajes, transportes y cargas en general). (Solicitud de informes del señor Representante don Ventura Puig).

—Del mismo Ministerio, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a una resolución del pedido de reconsideración presentado ante la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad por los carretilleros ocupados en acarreos de materiales en dependencias de Vialidad y Obras Públicas de Vuelta del Palmar, Castillos, Cañada Grande y Castillos al Chuy por los indios.

—Del Ministerio de Salud Pública, sobre funcionarios eventuales exonerados durante los meses de abril y mayo de 1945. (Solicitud de informes del señor Rpresentante doctor Tomás J. de la Fuente).

—Del Ministerio de Defensa Nacional, referente al envío del sumario instruído al señor Teniente Coronel don Aníbal Gaye, Jefe del Regimiento de Caballería N.o 3, destacado en la ciudad de Rivera. (Solicitud de informes del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi).

—Del Ministerio de Hacienda, relacionado con la instalación de un servicio de luz eléctrica en la localidad de Sauce del Yí, Departamento de Florida. (Solicitud de informes del señor Representante don Ventura Puig).

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Invitación de la Cámara Nacional de Comercio a los señores Representantes, a la conferencia sobre el tema "Las contraposiciones económicas y los tropos de Agripa", que pronunciará el doctor Rafael Vehils, el jueves 19 del corriente, a las 18 y 30 en el Salón de Actos.

—Quedan enterados los señores Representantes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social transcribe una nota del Consejo del Niño, solicitando la devolución del sumario instruído con motivo de las irregularidades cometidas en el Hogar Rural (ex Albergue de Menores), Tacuarembó.

La Federación de Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia, remite copia de la nota original de la solicitud de pronto despacho de 15 de diciembre ppdo., acerca del proyecto de créditos de habilitación.

—Del Banco Hipotecario del Uruguay, referente a la adquisición por este Banco de campos para agricultura en las localidades de Tranqueras y Lapuente. — (Exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi).

—De la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, referente a la implantación de los servicios eléctricos en Sauce del Yí, Departamento de Florida. — (Exposición del señor Representante don Carlos María Mattos).

—Del Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionada con la clausura del Granero Oficial de Melo. — (Exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar)

—Del Tribunal de Cuentas de la República, respecto del presupuesto y estado de situación de "PLUNA". — (Solicitud de informes del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra).

—De la Suprema Corte de Justicia, acerca del número de sentencias criminales dictadas durante los años 1943 y 1944. — (Solicitud de informes del señor Representante don José G. Lissidini).

—De la Corte Electoral sobre hechos y fundamentos de derecho en que se apoyó esta Corporación para desplazar a determinados miembros de la Junta Electoral del Departamento de Maldonado. — (Solicitud de informes de los señores Representantes doctores Alberto F. Zubiría y Ernesto F. Paravís).

—Del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contestando la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente al estado en que se encuentran los niños de la escuela urbana N.o 4, del Departamento de Rivera.

—De la Intendencia Municipal de Canelones, contestando la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, relacionada con la necesidad de dotar de cementerios a las localidades de Suárez, Toledo, Tapia y Empalme de Olmos.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite la exposición presentada el Consejo del Niño, por su Presidente doctor Julio A. Bauzá, referente al proyecto de jubilación de amas y cuidadoras.

—A sus antecedentes.

Del Centro de Almaceneros Minoristas de Cerro Largo, solicitando se exonere del pago a todas las multas existentes en este Departamento, durante el mes de junio, con motivo del Centenario de la fundación de esa Capital.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

De la Asociación de Ingenieros del Uruguay, solicitando la pronta sanción del proyecto tendiente a permitir la división horizontal de la propiedad.

—Exposición del Centro Comercial e Industrial de Carmelo, solicitando que el Parlamento se aboque al estudio del asunto relacionado con la pavimentación y obras sanitarias de las ciudades del interior.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

La Junta Departamental de Lavalleja remite un despacho telegráfico de vecinos del pueblo "Colón", solicitando la denominación de Franklin D. Roosevelt a dicha población.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

TEXTO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

A

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al artículo 9.o de la ley de 11 de enero de 1934, que modificó el artículo 17 de la ley de 6 de octubre de 1919, la siguiente disposición:

La mujer obrera que compute 25 años de servicios, anteriores y posteriores o posteriores solamente a la ley que los amparó, tendrá derecho a jubilación íntegra por esa sola causal.

Las disposiciones precedentes se aplicarán aún en los casos en que la totalidad de los servicios no hayan sido prestados como obrera, siempre que los diez últimos años tengan esa calidad.

En el caso de jubilación de la mujer obrera sin alcanzar 25 años, ya fuera por despido, edad, maternidad o imposibilidad física, se le bonificará con un año cada 5 de servicios. Las fracciones mayores de seis meses se tomarán como un año a los efectos de la bonificación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gabriel José D'Amado, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Al proponer la enmienda precedente me guía un deseo de justicia e igualdad, aunque a primera vista parezca un favoritismo a la mujer. Está plenamente comprobado que el hombre tiene mayor resistencia física que la mujer. Esta enveceje antes. Es, físicamente, más débil que el hombre para resistir el desgaste que produce el trabajo brazal. Y se explica lógicamente: se trata de dos seres distintos, que se complementan. De ahí el error de las tantas controversias habidas, relativas a la superioridad del hombre sobre la mujer, o sobre la igualdad o superioridad de la mujer. No existe superioridad o igualdad, por tratarse, como he dicho, de dos seres distintos que se complementan.

Al hombre, por regla general y desde niño, lo endurece la vida físicamente, se hace fuerte, con capacidad para afrontar y resistir los embates del vivir. Con la mujer sucede lo contrario. Y una obrera, por el hecho de serlo, no escapa a la regla general. Siempre será más débil, físicamente, que el hombre. Su organismo no está constituído con fortaleza muscular; tiene órganos más sensibles y delicados que el hombre, ya que ha nacido, en primer término y por sobre todas las cosas para ser madre, palabra sagrada para toda la humanidad.

En los hogares en que no existe miseria, es el hombre el que trabaja para aportar a su familia todo lo necesario para solventar los gastos de la vida. Cuando una mujer trabaja de obrera, lo hace obligada por la necesidad. Con leyes más humanas, más justicieras, hagámosle más llevadero su duro destino. Este proyecto de ley que presento a la Cámara que tengo el honor de integrar, tiende a ello. A poner más cercana la esperanza de la jubilación en la desesperanzada vida de las tan meritorias empleadas y obreras, por lo que considero innecesario prolongar esta exposición de motivos, cuya justicia está en el corazón de todos; así como la certidumbre de que, en casos como éste, no debe aplicarse a la mujer la misma legislación que a los hombres, integrantes del sexo fuerte.

Por otra parte, una delegación de la Unión Nacional Femenina visitó a la Comisión de Legislación Social de esta Cámara, fundamentando extensamente las razones de su petitorio en favor de las leyes protectoras del trabajo de la mujer que fuera presentado al Consejo de Ministros por la precitada Unión Nacional Femenina y aprobado por este alto Cuerpo, incluyendo, precisamente, la jubilación de las empleadas y obreras con 25 años de trabajo, sin límite de edad.

Montevideo, julio 20 de 1945.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los dependientes de comercio, que desarrollan habitualmente sus actividades, fuera del establecimiento comercial o industrial, —sea en la misma localidad o en otra distinta, mediante una remuneración fija o proporcional a las operaciones que realizan, quedan sometidos a las disposiciones de la presente ley y del Código de Comercio.

Art. 2.o Los contratos de trabajo entre los dependientes y sus principales, deberán constar por escrito, ya sea en escritura pública o privada, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, para que produzca efecto entre las partes y frente a terceros.

Art. 3.o El contrato necesariamente deberá consignar:

A) Lugar y fecha de su otorgamiento.
B) Nombres de las partes.
C) El plazo estipulado si se conviniere.
D) La forma de remuneración, sueldos, comisiones, viáticos y demás características, de los emolumentos que se estipularen.
E) La autorización para efectuar las ventas y la forma de hacerlas.
F) La facultad de efectuar la cobranza de lo que se le adeude al principal si así se conviniere.
G) La determinación de las localidades o regiones en que el dependiente desarrollará sus actividades y si se le concede la exclusividad para operar en las mismas.
H) La autorización para representar otras empresas del mismo o distinto ramo.
I) La clase de artículos o naturaleza de las mercaderías a vender.

Art. 4.o Una copia fiel del contrato firmada por el patrono, deberá entregarse en todos los casos al "viajante o vendedor".

Art. 5.o No se aplicarán estas disposiciones a los dependientes encargados ocasionalmente de tareas similares, siempre que éstas no excedan de un mes en forma continuada o de un año en forma alternada, pero serán de cargo del patrono los gastos que demande el desplazamiento del empleado.

Art. 6.o Podrá estipularse en el contrato respectivo un plazo de prueba que no podrá exceder nunca de tres meses.

Art. 7.o Se consideran **Vendedores Viajantes**, a los que concierten operaciones fuera de la localidad en que tienen su asiento o domicilio principal la empresa representada, y **Vendedores de plaza**, a los que concierten las mismas operaciones en la localidad en que tienen su asiento o domicilio principal dichas empresas.

Art. 8.o Las remuneraciones establecidas en los contratos de trabajo, así como el viático y los gastos respectivos, deberán liquidarse y hacerse efectivos mensualmente, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de vendedores de plaza, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.
B) Tratándose de vendedores viajantes, en la forma que le establezca el contrato.

Art. 9.o Cuando las remuneraciones consistan en porcentajes sobre las ventas, en parte o en su totalidad deberán ser liquidadas por las empresas contratantes de acuerdo con las siguientes normas:

A) Se tomarán por base los precios unitarios que se hayan fijado, sobre los formularios de pedidos aceptados que se hallen en poder del vendedor, no pudiendo las empresas efectuar deducciones o bonificaciones extraordinarias, que no hayan sido expresamente determinadas en cada pedido.
B) Cuando sin causa justificada, las empresas dejen de cumplir cualquiera de los pedidos aceptados, las comisiones se pagarán integralmente.
C) Se pagarán las comisiones que correspondan, aunque el pedido aceptado sea cumplido con posterioridad al desempeño del cargo del vendedor, ya sea por habérsele trasladado de localidad o región, o por habérsele dejado cesante.
D) Se pagarán las comisiones sobre todos los negocios concertados por las empresas, aún sin la intervención del vendedor, cuando se refiera a negocios con la clientela que éste visita regularmente.
E) Cuando al vendedor no se le haya designado radio o zona, se le abonarán las comisiones correspondientes a los negocios concertados por la empresa siempre que el cliente haya sido presentado o visitado no menos de tres veces por el vendedor.
F) En caso de falencia o insolvencia probada del cliente al concertarse la venta, no se pagará comisión alguna.
G) Si la insolvencia o falencia del cliente, se produjera con posterioridad a la aceptación del pedido, el vendedor tendrá derecho a percibir la respectiva comisión.

Art. 10. A los efectos del cobro de las remuneraciones, será suficiente prueba, la presentación de los pedidos aceptados por la empresa.

Art. 11. En caso de fallecimiento del vendedor, la empresa liquidará y pagará a sus herederos los haberes pendientes de cobro hasta esa fecha.

Art. 12. Las empresas entregarán a los viajantes o vendedores, formularios con numeración correlativa, para extender los pedidos. Cada juego de formularios constará de un original y tantas copias como acuerde la empresa.

Art. 13. De los copias que cada empresa reciba, devolverán a sus vendedores una por cada pedido, haciendo constar la aceptación o rechazo y llevará la firma de la persona autorizada a esos fines.

Art. 14. La aceptación o rechazo de cada pedido, extendido en la copia que establece el artículo anterior, deberá entregarse al vendedor dentro de los siguientes plazos:

A) Tratándose de vendedores de plaza a los cinco días siguientes a la presentación del pedido.
B) Tratándose de vendedores viajantes, dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido.

Art. 15. El contrato a plazo fijo se considerará automáticamente renovado, por un plazo igual al que haya sido extendido, cuando las partes no lo denuncien antes del vencimiento, y en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de vendedores de plaza, con treinta días de anticipación.
B) Tratándose de vendedores viajantes, con sesenta días de anticipación.

Art. 16. El contrato por tiempo indeterminado, o sin plazo, puede ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes, siempre que se efectúe en el término citado en el artículo anterior.

Art. 17. En todos los casos al cesar en sus funciones el vendedor o viajante de comercio, la empresa está obligada a expedirle un certificado que contenga como mínimo lo siguiente: fecha de ingreso y egreso, zonas o radio qué fueron confiados a su cargo, clase de remuneración que percibió y puestos desempeñados.

Art. 18. Para los casos de despido serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la ley de 6 de junio de 1944 para el Comercio y la industria.

Art. 19. En los casos en que empresas nuevas contraten los servicios de vendedores para imponer en la plaza sus productos o renglones nuevos, y una vez obtenido su propósito, prescinda del concurso de los mismos para efectuar sus negocios directamente o por medio de dependientes secundarios, aprovechando el trabajo, la experiencia y las relaciones comerciales del vendedor viajante o de plaza, estarán obligados a indemnizarlos con una cantidad equivalente al triple de los emolumentos mensuales percibidos o a percibir.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Continuando en nuestro empeño de proyectar los capítulos más importantes del Código de Trabajo, que es propósito de nuestro partido formular cuanto antes, venimos a entregar a la consideración de la Cámara de Representantes, la iniciativa adjunta, que tiende a dar un estatuto especial a los llamados Viajantes o Vendedores de Comercio. En otros términos, nos impulsan hoy los mismos móviles que nos hicieron presentar ya en esta legislatura, los proyectos sobre Organización de Sindicatos y Convenios Colectivos de Trabajo, cuya aprobación esperan con ansiedad los obreros del País. Es imprescindible dictar normas especiales que reglamenten la situación de los Vendedores y Viajantes. Se ha pretendido, en primer término, que el viajante no es un empleado de la empresa que utiliza sus servicios, y en segundo lugar, se ha desconocido con demasiada frecuencia, que una gran parte de la prosperidad de los establecimientos comerciales, se debe a la acción tenaz e indeclinable del viajante.

El hecho de que en el desempeño de sus tareas, actúen aparentemente con independencia de sus principales y lejos de toda vigilancia y dirección, así como las circunstancias de que no perciban realmente un sueldo, sino una participación en las ganancias según las ventas que realizan, ha sido permitido sostener que más que un empleado, el viajante es un asociado del patrono, una especie de pequeño comerciante, vinculado a una o varias empresas con las que ha celebrado contratos especiales.

Esta noción del viajante de comercio es falsa y no corresponde a la realidad de los hechos. La idea de la subordinación que domina toda la concepción moderna del contrato de trabajo, es aplicable a esta clase de empleados. La doctrina más recibida no exige —como es sabido— una dependencia o una real dirección técnica. Basta por el contrario, que en una relación de trabajo, una de las partes esté subordinada a la otra y deba cumplir sus órdenes, para que exista un contrato de aquella clase.

Si bien es ésta la noción que sostiene y desarrolla la doctrina y la jurisprudencia de nuestros días, resulta necesario y conveniente, que la ley fije nítidamente, la naturaleza jurídica de las relaciones que unen a viajantes y patronos, tal como lo han hecho otros países.

Pero la necesidad de legislar sobre esta materia, responde además, a otros motivos. El viajante participa de una manera preponderante en el desarrollo y prosperidad de la empresa. Está unido a ella, repetimos por un lazo de subordinación jurídica, como el empleado común, pero en el desempeño de sus funciones, la empresa se beneficia con la libertad de iniciativa del viajante. Además el viajante aporta al contrato su buen nombre y particularmente, sus relaciones comerciales. Son pues bienes propios del empleado, que la empresa utiliza en su beneficio y que el viajante pierde en parte, al dejar de prestar servicios al establecimiento.

En otros términos, el viajante tiene clientes propios, que ejerciendo su profesión va vinculando a distintas empresas y, es justo, por lo tanto, que cuando una casa prescinde de sus servicios le abone una compensación, reconociéndole un derecho sobre la clientela que él ha vinculado al establecimiento. Son estas las dos cuestiones fundamentales que resuelve el proyecto. Por una parte establece que el viajante es un empleado y como tal, pude acogerse a todos los beneficios de la legislación que tutela al trabajador. Por otra parte, afirma el derecho del viajante a una indemnización, cuando sea separado de su cargo, indemnización legítima, porque la empresa sigue obteniendo los beneficios por las compras que sigan realizando los clientes que aquel aportó.

Es esto también, en lo fundamental, lo que reconoce la ley francesa del 18 de julio de 1937, incorporada al Código del Trabajo. Derechos similares se reconocen en Italia, en virtud de las normas vigentes sobre contrato colectivo y finalmente, soluciones parecidas encara la ley argentina número 12651, del 24 de setiembre de 1940. En todas ellas se define también la verdadera naturaleza del derecho del viajante a la comisión, estableciendo espe-

cialmente, que ésta subsiste, y que el derecho puede ejercerse, cuando los negocios que él ha iniciado, no se realizan por hechos imputables al patrono.

En caso de despido, la ley declara exigible, sin necesidad de esperar a la ejecución de los negocios iniciados, siguiendo en esto la idea de Barassi Casación de Italia (Ver de Litala. —El contrato de Trabajo.— Página 280).

Como se vé, el proyecto no proclama ningún principio revolucionario; trata simplemente de extender al País, por razones de equidad, un régimen de reparación ya incorporado a otras legislaciones.

Esta iniciativa tiende además a recoger el reclamo de la Federación Uruguaya de Agentes Comerciales, integrada por representantes Centro Vendedores de Mayoristas y del Centro Viajantes del Uruguay y vincula a la Comisión Panamericana de Agentes Comerciales con sede en Buenos Aires.

En el primer Congreso Panamericano de Viajantes, Corredores y Representantes, realizado en el año 1937 en la ciudad de Buenos Aires, fué votada por aclamación y con el Título de "Legislación y Reglamentación de la Profesión", una ponencia tendiente a obtener la sanción de una ley, destinada a definir y reglamentar en forma equitativa y armónica, los deberes y derechos de los patronos y empleados.

El segundo Congreso Panamericano, celebrado en Río de Janeiro en el año 1940, ratificó esa orientación y recomendó a todos los integrantes, que se esforzaran por alcanzar esa justa aspiración.

En los Estados Unidos especialmente, pueblo dinámico, práctico y aleccionador en muchos aspectos, se protege y ampara al vendedor de comercio, y no sólo existen leyes que raglamentan la profesión, sino que además, se han fundado instituciones culturales, y escuelas de especialización, que a la par de capacitar al vendedor, lo ponen en condiciones de integrar en muchos casos, el cuerpo diplomático, como agregados comerciales o expertos en la ciencia de los negocios.

Hemos tenido la preocupación de no dejarnos influir por criterios unilaterales o egoistas y pretendemos contemplar por igual los auténticos y bien entendidos intereses de patronos y empleados.

El proyecto que reputamos equitativo y justiciero, impone el fiel y estricto cumplimiento de las estipulaciones concertadas en los respectivos contratos de trabajo y obliga a las partes a ceñirse a él y a las normas de esta ley, para poner a todos a cubierto de posibles irregularidades, que aunque no son frecuentes, deben contemplarse para garantía de todos los intereses y de todos los derechos.

En cuanto a los corredores y agentes de Seguros, Compañías de Capitalización Privada y de "Préstamos Recíprocos", no los hemos incluído en el presente proyecto de ley dada la naturaleza especial de los contratos que realizan, proponiéndonos estudiar su situación en otra iniciativa que proximamente presentaremos a esa Cámara de Representantes.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Alberto F. Zubiría, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

C "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los afiliados al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay deberán justificar los servicios que hubieran prestado, a los efectos de acogerse a los beneficios de las leyes jubilatorias, de acuerdo a lo que determina la presente ley.

Art. 2.o A los fines que establece el artículo anterior el afiliado formulará declaración ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en el momento de solicitar su pasividad, debiendo además y en el mismo acto adjuntar la certificación escrita de las empresas u organismos oficiales en que hubiere prestado servicios especificándose períodos de trabajo, sueldos, jornales, viáticos, aguinaldos, premios, valor de la casa-habitación, etc.

Art. 3.o A falta de la certificación escrita a que se refiere el artículo 2.o se admitirá la declaración de dos testigos por cada empresa u organismo oficial, los que quedan obligados a la otorgación de los certificados a la solicitud de los interesados.

Art. 4.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, habilitará los medios necesarios para la recepción de las pruebas a que se refiere la presente ley, entregando al interesado la constancia que certifique haber cumplido con lo establecido en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 5.o Producidas las pruebas exigidas en los artículos 2.o y 3.o el Instituto se estará a ellas y fijará el monto de la pasividad tomándolas como base, procediendo a su pago dentro del término de 30 días a contar de la fecha de recibidas.

Art. 6.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Instituto procederá por los medios que juzgue convenientes a confirmar la exactitud de las pruebas aportadas y hará las ratificaciones, o rectificaciones que correspondan, procediendo en base a esa investigación a fijar el monto de la pasividad definitiva.

Art. 7.o En los casos que el Instituto determine que corresponde una disminución en el monto de la asignada procederá a reintegrarse las cantidades pagadas en demasía, por medio de descuentos a la pasividad, los que no podrán ser mayores del 10 o|o mensual.

Art. 8.o Cuando el Directorio del Instituto no se haya expedido dentro del plazo que establece el artículo 5.o, el afiliado tendrá igualmente derecho al pago de su pasividad por la presentación en papel simple ante el Administrador General de la Caja respectiva quien dispondrá el pago dentro del tercer día de la recepción de la reclamación, debiendo dar cuenta de ello al Directorio en la primera sesión que éste realice.

Art. 9.o Las declaraciones o testimonios a que se refieren los artículos 2.o y 3.o que resultaren falsas caerán dentro de las disposiciones del Código Penal.

Art. 10. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay citará a los titulares de expedientes actualmente en trámite a los efectos de que se acojan a los beneficios de esta ley y dispondrá de un plazo de 90 días a contar de la fecha de su promulgación para el pago de las pasividades de aquellos que hayan cumplido las exigencias que la misma establece.

Art. 11 A los efectos de las pensiones regirán las disposiciones de la presente ley en cuanto sea pertinente.

Art. 12. Los beneficios de esta ley empezarán a regir a los 90 días de la fecha de su promulgación.

Art. 13. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración parlamentaria, tiene por fundamento la concesión de las jubilaciones y pensiones automáticamente, de tal forma que el afiliado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay perciba sus haberes por concepto de su última actividad y al mes siguiente los perciba por concepto de pasividad.

Opino que la jubilación automática es una necesidad urgente porque ella vendrá a terminar con el pavoroso problema de miles de afiliados que ambulan por las Cajas sin que sus expedientes tengan terminación. No es un misterio para nadie que actualmente los trámites jubilatorios obligan la permanencia de los expedientes durante años en las oficinas del Instituto. Este ha informado recientemente — con motivo de la solicitud de autorización para invertir $ 100.000.00 en trabajos extras de avaluación de deudas — que existen más de veinticinco mil (25.000) expedientes cuya sustanciación demandará no menos de seis años y calcula que durante ese lapso entrarán cincuenta mil (50.000) nuevos. Es justo entonces el clamor de quienes deben tramitar sus expedientes de oficina en oficina en medio de la mayor desesperanza. Esa desesperanza es lógica, humana. Personas que han llegado a los límites establecidos por las leyes vigentes o imposibilitados físicos se encuentran que al buscar el amparo a que tienen derecho por mandato expreso de la ley, no sólo no lo disfrutan sino que se ven ante el más grave problema de su vida: la falta de recursos.

Si imposible es a un hogar modesto vivir sin entradas durante uno o dos meses, ¿qué decir de los pavorosos problemas que les crea la falta de ellas durante años? Es una verdadera burla que se está haciendo actualmente a los afiliados de las Cajas, pués mientras las leyes les otorgan un derecho justísimo que asegure su ancianidad o imposibilidad física; la lentitud de los trámites los arroja a la

mayor desesperación y miseria creándoles un estado de necesidad que no les es imputable.

El afiliado que ha cumplido con las disposiciones legales tiene un derecho adquirido, que es suyo, que nadie le puede negar, derecho al cual debe acogerse rápidamente porque de poco sirven las leyes jubilatorias si en vez de aportarles tranquilidad y justicia le llevan hambre, dolor y miseria en el atardecer de la vida, cuando más necesaria es la tranquilidad económica y espiritual o cuando la fatalidad los priva de poder trabajar, lo que trae como consecuencia inmediata el aumento de presupuesto familiar por concepto de cuidado de la enfermedad.

Continuar con el régimen actual es ahondar un grave problema social que está vivo, que crea miseria y ésta, a su vez, consecuencias incalculables.

No creo del caso extenderme en cuanto a la situación modesta de gran parte de los afiliados, ni a que sus sueldos o jornales en la mayoría de los casos reducidos, no les han permitido llevar un nivel de existencia medianamente bueno, mucho menos en estos últimos años en que el standard de vida ha ido en aumento creciente por el encarecimiento desproporcionado de los artículos de primera necesidad. Hay pues un problema social, que he calificado de grave, que es público, que todos conocemos. El legislador está en la obligación de solucionarlo rápidamente, sin vacilaciones, antes de que sus proyecciones lleguen a límites insospechados. Hay que evitar que las personas amparadas por la ley estén desamparadas por el órgano encargado de cumplirla: el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; al que a la vez hay que darle por la misma ley las atribuciones de que carece para evitar que se sigan creando estados de necesidad a miles de afiliados y a sus respectivos hogares.

El proyecto de jubilación automática que presento a la Cámara de Representantes, tiene esta doble finalidad: dar al afiliado su pasividad en el término de treinta días desde la fecha de su presentación y al Instituto las facultades necesarias para que ello pueda cumplirse.

La declaración del afiliado más la certificación de las empresas u organismos oficiales o en su defecto la comparencia de testigos garantizan a mi juicio, la veracidad de la información sin perjuicio de que el Instituto certifique la corrección de las declaraciones por los medios corrientes a su alcance.

Ello puede modificar los montos primitivos de las pasividades, en cuyo caso el Instituto se reintegrará en cuotas que no pasen del 10 o|o del monto de la pasividad cuando se haya pagado en demasía al afiliado, pero aquél reintegrará al titular en los casos que se haya calculado de menos la pasividad.

Se establece además en el proyecto las disposiciones del Código Penal para titulares, testigos y empresas a efectos de evitar defraudaciones al Instituto. El conocimiento de esas disposiciones servirá de contención a falsas declaraciones. El artículo 8.o que refiere a la facultad del Administrador General de la Caja respectiva para ordenar el pago, una vez que se hayan cumplido las exigencias de la ley, tiene por finalidad que en los casos de falta de número, desintegración del Directorio, u otras causales imprevistas prohiban sus acuerdos regulares, no redunde en perjuicio de los afiliados, ya que ello implicaría caer de nuevo en lo que se quiere evitar con este proyecto. En cuanto a la situación de los pensionistas se ha tenido en cuenta su situación por ser similar a la de los afiliados que reclaman jubilación. Finalmente se establece un plazo de noventa días para que el Instituto sustancie los expedientes actualmente en trámite en tal forma que sus titulares puedan acogerse a los beneficios de esta ley. Este plazo lo considero prudencial para el descongestionamiento de los expedientes y para que a partir de la fecha de su vencimiento el Instituto entre regularmente a cumplir con lo dispuesto en el proyecto que acompaño.

Resta decir que considero que está en el ánimo público la necesidad de corregir la situación actual creada a quienes desean ampararse a los beneficios de las leyes jubilatorias y que será idéntica o peor a quienes pretendan hacerlo en el futuro, si no adoptamos las medidas necesarias a tiempo.

El Parlamento, representante genuino de la opinión pública debe recoger sus necesidades y aspiraciones cuando son justas y humanas. Creo que con este proyecto se interpreta un sentir popular y tengo la seguridad de que los señores Representantes habrán de contribuir a solucionar el problema social a que me he referido por la sanción de este proyecto de ley que llevará tranquilidad espiritual y económica a quienes tienen derecho y que son en su inmensa mayoría, millares de hogares modestos.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de junio:

Con licencia: Fusco, Guichón y Payssé Reyes.

Con aviso: García Morales.

Sin aviso: Calleriza, Martínez y Rossi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 18 de junio:

Fomento de la Producción:

Con aviso: García Pintos.

Sin aviso: Gaudin, Richero, Alvarez Menéndez, Olaso, Bianchi, Arrarte Corbo y Maldonado.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Sin aviso: Arrillaga Safons, Espalter y Lissidini.

Con licencia: Payssé Reyes.

Fuera de hora: Zubiría.

Investigadora sobre aplicación y uso de divisas cambiarias:

Sin aviso: Sosa Aguiar.

Investigadora sobre Irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: Hernández y García Pintos.

Especial sobre especulación y artículos de primera necesidad:

Con aviso: Guimaraens, Oliú y García Pintos.

Sin aviso: González Conzi y Hernández.

Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 20 de Junio:

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Sosa Aguiar y Chiarino.

Sin aviso: Sánchez, Lissidini, Ferrer Serra, Mora Otero y Secco Ellauri.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario:

Con aviso: Arrarte Corbo y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Fischer y Guerrero Flores.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 21 de junio:

Legislación Social:

Con aviso: Arévalo de Roche y señores Amighetti y Brena.

Sin aviso: Salgado, Gómez Gavazzo, Oliú y Penco.

Fuera de hora: Goyenola, Fernández Crespo y Cardoso.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 22 de junio:

Investigadora de Irregularidades de la Aduana:

Con aviso: Cutinella y García Pintos.

Sin aviso: De la Fuente y Hernández.

Legislación Social:

Con aviso: Amighetti, Cardoso, Fernández Crespo, Lorenzi y Oliú.

Sin aviso: Salgado, Goyenola y Oliú.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Sánchez, Ferrer Serra y Lissidini.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 25 de junio:

Investigadora de Irregularidades en la Aplicación y uso de Divisas Cambiarias:

Con aviso: Sánchez.

Sin aviso: Mora Otero, Oribe Coronel y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 29 de junio:

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Sosa Aguiar y Sánchez y señora Arévalo de Roche.
Sin aviso: Ferrer Serra y Secco Ellauri.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 2 de julio:

Especial Encargada del Estudio de la Especulación:

Con aviso: Hernández.
Sin aviso: González Conzi y Oliú.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 5 de julio:

Especial Encargada del Estudio de la Especulación:

Con aviso: Hernández.
Sin aviso: González Conzi y Secco Ellauri.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 6 de julio:

Especial Encargada del Estudio de la Especulación:

Con aviso: Oliú, Hernández y Secco Ellauri.
Sin aviso: González Conzi.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 9 de julio:

Especial Encargada del Estudio de la Especulación:

Con aviso: Oliú, Hernández y Secco Ellauri.
Sin aviso: González Conzi
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 10 de julio:

Presupuesto:

Sin aviso: Cersósimo, Ois, Viña Paravís, Lissidini y Martínez.

Especial Encargada del Estudio de la Especulación:

Con aviso: Hernández y Secco Ellauri.
Sin aviso: González Conzi.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 12 de julio:

Especial Encargada del Estudio de la Especulación

Con aviso: Hernández y Secco Ellauri.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 13 de julio:

Especial Sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Arévalo de Roche.
Sin aviso: Secco Ellauri."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto diez señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: ocurre frecuentemente con los pensionistas a la vejez, casi sin ninguna excepción, un hecho profundamente doloroso y lamentable. Las personas que los tiene a su cargo o bajo su amparo, cuando estos pensionistas mueren, se ven en situaciones difíciles para solventar los gastos de entierro por muy reducidos que ellos sean.

Durante algún tiempo la Caja de Pensiones a la Vejez, compenetrada de la necesidad de paliar en cierto modo ese grave mal, estuvo aliviando las situaciones críticas que se presentaban, y disponía, con ese fin, el pago de la asignación íntegra del mes en que ocurría el fallecimiento, lo que hay que reconocer que era muy poco para los gastos que demanda el más modesto sepelio. Pero en el año 1939, fué revocada la resolución que acordaba esa exigua ayuda, y ahora los que se encargan de la inhumación de los pensionistas fallecidos, tienen que hacerlo todo a su exclusivo costo, por puro espíritu de oficiosidad noble y desinteresada.

Yo creo que el Estado, que hace lo más, concediendo por años una modesta pensión a estos pobres viejos o inutilizados para que con ella remedien el gran mal de su invalidez física y de su tremendo desamparo e infortunio moral, debe también hacer lo menos, que es proveer lo necesario para que, cuando mueran, sus restos reciban correcta y digna sepultura, a cuyo efecto podría señalarse una cantidad fija de veinticinco o treinta pesos, destinada a sufragar los gastos de cada entierro, independientemente de la entrega de las cuotas pensionarias que se adeuda. ran al extinto.

En tal sentido, señor Presidente, solicito que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que se recabe el parecer del Instituto de Jubilaciones y se formule y remita el correspondiente proyecto de ley, si el Poder Ejecutivo —como lo espero— comparte los puntos de vista que dejo señalados.

Voy a aprovechar que estoy en el uso de la palabra, para destacar a la pública consideración el gesto altruista y humanitario que acaba de tener el estimado vecino de Paysandú, señor Andrés Henderson, quien, enterado de la apremiante necesidad que tiene el pabellón de bacilares del Hospital de aquella ciudad, de un aparato de rayos X para la adecuada asistencia que allí se les proporciona, hizo donación de la cantidad total necesaria para su adquisición.

La generosa actitud del señor Henderson, es tanto más encomiable y digna de ser remarcada, cuanto que gracias a ella en adelante se evitará la peligrosa promiscuidad a que ahora están obligados los adultos y los niños enfermos de las demás dependencias del Hospital, con los enfermos procedentes del pabellón de bacilares en una única y misma sala de radiología. El señor Henderson —que ya había hecho un valioso aporte en dinero para la colecta en favor del hospital local, por su proceder altruista, por su acción humanitaria, merece la consideración de sus conciudadanos y la estima colectiva, y es a efectos de promover el reconocimiento público a que obligan estas actitudes nobles, que yo me complazco en destacarlas desde esta tribuna.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de la primera parte de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **30 en 38. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: el Edil escribano Héctor Astorga, presentó y obtuvo la aprobación de un proyecto, por la Junta Departamental y la Intendencia de Canelones, por el que se creaba una granja modelo para la formación de capataces rurales, y en el deseo de que esta iniciativa tuviera andamiento, se pasaron los antecedentes a la Dirección de la Universidad del Trabajo, conjuntamente con un ofrecimiento de tierras convenientes y de edificio adecuado.

El proyecto no encontró ambiente en la Dirección de la Universidad del Trabajo y fué devuelto a la Junta Departamental, la que volvió a tratarlo, ratificándose en su primera posición, mandándolo nuevamente a la Universidad del Trabajo, donde tampoco encontró ambiente favorable, volviendo otra vez el asunto a la Junta.

La Junta, entonces, no conforme con esta solución, pues se resistía a creer que debía mandar una iniciativa de esa magnitud al archivo, asesorada por una de las Comisiones permanentes que tiene, resolvió pasar el asunto a los Diputados por el Departamento. Como el que habla ha recibido una de esas copias del proyecto de creación de granjas modelo, me permito decir desde esta banca, y como Representante por el Departamento de Canelones, que estoy profundamente identificado con la iniciativa feliz y patriótica de la Junta de ese Departamento y si algo hay que lamentar es que no tenga muchos imitadores.

Yo preguntaría, señor Presidente, si no es preocupación de todos, ese éxodo de la campaña a la ciudad con fines un tanto ilusorios, y si no sería precisamente la creación de granjas modelos una manera de evitarlo en parte. Y si hay también quien se alarma —y en ese caso no está

el que habla— por lo que ha dado en llamarse la superpoblación liceal, porque tal vez en esos centros de enseñanza se encuentre más comodidad, más halagos, o unos horizontes más definidos o mejor porvenir, ¿no sería también, acaso, la creación de esas granjas modelo una manera de evitarla en parte? Y si somos también partidarios, hasta llegar al fanatismo, de la reforma agraria, ¿no sería esto también, con la creación de las granjas modelo, capacitando a los hombres, una de las maneras de obtener el mejor éxito, si no queremos pasar por simples teóricos?

Y bien, señor Presidente: yo creo que debemos preocuparnos de darle a la campaña, todo lo que la campaña exige, necesita y quiere, es decir, darle todo lo que la ciudad tiene y puede darle o, en otros términos, debiera decir, transportar la ciudad al campo con todas sus comodidades y todas sus conveniencias.

Con el ánimo de que estas palabras mías puedan servir a manera de iniciación de un nuevo expediente, probando mejor suerte, es decir, que sea escuchada la loable iniciativa de la Junta Departamental de Canelones que en sí, a mi juicio, no es más que una justa y legítima aspiración del pueblo, hago moción para que la versión de mis palabras pase a la Dirección de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Grucci, a la Dirección de la Universidad del Trabajo.

(Se vota: 42 en 46. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en el día de hoy ha llegado a mis manos un editorial del diario "El Tiempo", de fecha 13 de junio, que yo no conocía, por cuya razón recién hoy me refiero a él en Cámara.

Este editorial, llamado "Lluvia de sorpresas", empieza haciendo una serie de consideraciones con respecto a los procedimientos de los integrantes del Poder Ejecutivo, en cuanto a la forma de plantearse los asuntos de sus Carteras: que el Ministro de Relaciones Exteriores plantea asuntos que no son de su resorte; que el Ministro del Interior plantea asuntos que son del Ministerio de Relaciones Exteriores; etc. Pero en una parte del editorial, que voy a leer inmediatamente, trae algo que me ha movido a hacer uso de la palabra en Cámara, porque entiendo que es serio. Dice así: "Siempre dentro de la misma cuerda, en estos días se ha sabido de una curiosa autorización, otorgada por decreto del Ejecutivo, mediante la cual habrá de efectuarse un trueque de tambores vacíos por durmientes de madera para vías férreas.

Es a su respecto que se señala una peligrosa alteración de normas administrativas, ya que —se afirma— el expediente fué resuelto perscindiendo del informe de los organismos oficiales especializados.

También sobre ese caso se objeta que, adquiriéndose por ese camino los durmientes para los Ferrocarriles del Estado —por un valor aproximado a los cuatrocientos mil pesos argentinos— se ha prescindido del requisito del llamado a licitación, obligatorio en el caso por la vigencia de disposiciones legales pertinentes".

—Continúa el editorial haciendo otra serie de consideraciones pero los fundamentales para mí son estos párrafos que he leído, que denuncian una seria irregularidad, y que denuncia un diario de la misma filiación política del señor Presidente de la República y de la mayoría de los miembros del Poder Ejecutivo.

Entiendo, señor Presidente, que eso es grave y es serio; que no es posible dejar pasar por alto estas cosas, estas denuncias que formula un diario del sector del propio Gobierno y que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo debe aclararnos a breve plazo.

Si existen esas irregularidades deben quedar en descubierto rápidamente.

Por esas consideraciones, señor Presidente, hago moción para que la versión de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, en el bien entendido de que nos informe este asunto claramente, a la brevedad posible.

Es lo que quería decir, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Silva, al Poder Ejecutivo.

(Se vota: 44 en 49. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Hace algún tiempo presenté en esta Cámara, un proyecto de ley por el que se exoneraba de toda clase de impuestos a los artículos de primera necesidad — enumeraba unos cuantos — que entraban al país en toda la frontera con el Brasil. Indicaba, especialmente, algunos artículos, como el azúcar, la yerba, porotos, fariña, papas, y además maderas y tejas para construcciones modestas.

El proyecto fué sancionado en esta Cámara, pero ha sido detenido en el Senado de la República, por razones que no alcanzo a comprender.

En la exposición de motivos con que acompañé a ese proyecto y en las palabras que pronuncié en Cámara en la discusión general del mismo, indicaba el costo aproximado que le iba a significar al Estado dicha exoneración de impuesto, que era alrededor de unos quince a veinte mil pesos.

En estos momentos, la sanción de ese proyecto tiene una real urgencia. Yo estuve el sábado y el domingo en el Departamento de Rivera y pude recoger allí, de labios de personas pertenecientes al Municipio y del pueblo en general, la ansiedad que se siente por la sanción del proyecto a que me refiero.

Me decían que en este momento necesitan especialmente, la adquisición libre de todo derecho de porotos y fariña. La población pobre del lugar quiere tener el derecho de pasar la frontera y adquirir esos artículos a precios bajos.

Por otra parte, el Municipio de Rivera está realizando una política de construcciones baratas. Ví en la plaza pública del pueblo, un tipo de construcción que tiene en exposición el Municipio, que sería digna de ser conocida por todos los que quieren hacer una política amplia de viviendas económicas.

Se trata de dos piezas de cuatro por cuatro, una cocina de dos y medio por dos y medio, un cuarto de baño y un corredor abierto. Todo hecho de medio ladrillo; blanqueado por fuera y por dentro; con piso también de ladrillo; con tirantes y armazón general de eucaliptus; de techo de "Celonite" que llevan desde Montevideo.

Pues bien, señor Presidente; esa construcción realmente modesta pero hermosa; modesta pero higiénica y que deberían tener por derecho natural todos los habitantes de la República, por el hecho de vivir en el país, cuesta nada más que trescientos cincuenta pesos. Si esas construcciones se pudieran techar con tejas brasileñas, tejas del tipo francés, muy resistentes y buenas, y con maderas llamadas de "loro", del tipo del laurel, parecido al roble, que también se puede importar fácilmente del Brasil, saldrían a un precio más económico.

Yo no puedo seguir insistiendo y dando los datos numéricos de los costos del ingeniero Fros, que es el Asesor de la Intendencia, y un funcionario de extraordinaria competencia.

Pero me parece que este hecho basta para hacernos reflexionar y para votar este pedido que formulo: para que la versión taquigráfica de mis palabras, aunque no sea corriente en la práctica parlamentaria, pase al Senado de la República, con el fin de que éste las destine a la Comisión de Previsión Social, si esa Comisión participa de esta misma inquietud que manifiesto en Cámara, se servirá estudiar el proyecto y aconsejar su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Será pasada la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a la Comisión de Previsión Social del Senado de la República, tal como lo solicita.

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — En el tiempo de que dispongo en la media hora previa de la sesión de hoy, pensaba ocuparme de dos problemas referentes al Departamento de Rivera. De uno de ellos se ha ocupado hoy en forma, por demás elocuente, el señor Diputado Brena, y es el referente a las construcciones de viviendas económicas que está realizando con fausto éxito el Intendente Municipal de Rivera, señor Berrutti, por lo que no voy a profundizar en él.

Quiero, sí, ocuparme del otro problema que es de palpitante atención en la población de aquella ciudad, y que se refiere a la falta de agua potable de que padece la misma.

La prensa local, en general, se ha hecho eco de la escasez de agua que tiene la represa de la ciudad de Rivera.

Los diarios "La Palabra", "La Opinión" y "La Frontera", destacados periódicos de aquel Departamento, se han ocupado preferentemente de los hechos ocurridos en la represa de agua potable de aquella ciudad. Uno de los diarios dice que el agua en el mes de noviembre de 1944 tenía determinado nivel, el que en la fecha ha disminuído sensiblemente, descontando, desde luego, los factores de evaporación y técnicos que puedan haber intervenido en la bajante de la represa, pero todos los diarios y el vecindario en general coinciden en afirmar que algún hecho anormal ha sucedido en la represa, y, por consiguiente, el nivel de agua está en una situación tal de bajante que por disposición

de las autoridades competentes, la Oficina de Saneamiento y la Intendencia Municipal, toda la población de Rivera está racionada en forma severa en el consumo de agua.

Este hecho, señor Presidente, me mueve a decir estas palabras, porque considero que no sólo con los informes técnicos que el Ministerio de Obras Públicas ha dispuesto se resuelve este grave problema, sino que es necesario hacer una investigación severa para saber qué es lo que ha ocurrido allí.

Entiendo, señor Presidente, que las medidas tomadas no son suficientes para solucionar el problema del agua que en la Primavera y en el Verano se va a plantear a dicha ciudad. Yo creo que es necesario, en otra forma, la intervención del Ministerio, es decir: primero, investigar los hechos a fondo de lo que ha ocurrido allí; y, en segundo lugar, que se tomen las providencias necesarias para que en la Primavera y Verano próximos la ciudad de Rivera no carezca de agua potable para el suficiente consumo de la población.

En ese sentido, señor Presidente, y sin querer abundar ni leer los sueltos que tengo aquí a la vista, que son por demás elocuentes, y llamando la atención de los Poderes Públicos de lo que allí ocurre, solicito que la versión de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos que crea convenientes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **44 en 50 — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Hace precisamente un año planteé en Cámara una cuestión relacionada con las actuaciones judiciales en el tan comentado asunto de las irregularidades aduaneras y la terrible injusticia que padecían numerosos funcionarios honrados contra quienes se había decretado encarcelamiento con la consiguiente trascendencia pública y escándalo periodístico, girando alrededor de los nombres de aquellos funcionarios honestos.

Más de tres meses permanecieron en la cárcel varios de ellos, sin causa justificada. La circunstancia de tener origen político este asunto de la Aduana, parecería que obliga a la justicia a proceder con mayor cautela —si cabe— que aquella con la que se honra tradicionalmente. Sin embargo, quizá influenciada por su acción de consuno con la actuación de la Comisión parlamentaria investigadora, donde tanto eco tienen las pasiones y los intereses políticos, es notorio que el drama vivido por los funcionarios injustamente encarcelados y por sus familiares, que en el decurso de una vida tranquila y modesta se han visto sorprendidos por un quebranto moral terrible, que le suspende la confianza social; el índice público les señala como acusados con razón, porque así lo dicen la prensa política y también el Juez instructor, que en el caso representa a esa nuestra judicatura tradicionalmente acreditada como esencialmente justa, humana y tolerante hasta donde los Códigos lo admiten.

Esa vergüenza que es, en resumen, la vindicta pública, hizo abandonar estudios en unos casos, enclaustrar en las cuatro paredes del hogar privado del jefe material, moral y espiritual, a sus familiares.

Luego de estas consecuencias tan dolorosas ¿qué resultó?: Que las apelaciones de las defensas motivaron la intervención de la justicia del Crimen, y ésta, analizado el único elemento de juicio en que fundaba el Juez instructor su fallo de encarcelamiento, decreta la excarcelación por considerar aquella prueba como infundada.

Fué en aquel momento que traje a Cámara el asunto, y en su discusión se planteó la incompetencia de la Cámara para dirigirse al Poder Judicial censurando o simplemente observando actuaciones de los subordinados de la Suprema Corte de Justicia.

Mi insistencia en pedir un pronunciamiento de simple trámite transcribiéndose a la Corte la versión taquigráfica de lo tratado en Sala, mereció la resolución de un previo informe sobre prerrogativas legislativas de la Comisión de Constitución, y Legislación General. Ha transcurrido un año, y el asunto no ha vuelto a consideración de la Cámara.

Lejos de mi intención protestar contra la Comisión; sé que ella ha tenido en el correr de este año numerosos e importantes asuntos de verdadero interés público. Pero éste afecta principios que deben ser sagrados.

La competencia de la soberanía es puesta en duda por algunos de sus propios representantes. Deben opinar en el caso los juristas.

De insistirse en la tesis restrictiva enunciada casualmente por Diputados profesionales, sería el Poder Judicial, cuyo mandato emana precisamente del seno y la voluntad de la Asamblea General, del Poder Legislativo, la única rama que estaría eximida de todo contralor público, y que no tendría sobre sí la superfiscalización que la organización institucional del Estado ha querido cometer al Poder Legislativo en su calidad de más alta expresión de la soberanía.

No alcanzo a comprender, señor Presidente, cómo el espíritu democrático que ha infundido el constituyente de todas las épocas a la estructura constitucional, y a cada uno de los principios básicos que la Constitución y las leyes del país encierran, ha de ser retaceado, para que un Poder del Estado, cuyos integrante desde la más alta a la mínima jerarquía disponen de tan amplias facultades, no pueda ser controlado ni exhibido en sus atropellos, en sus abusos, en sus apartamientos de la ley, ante la Asamblea Legislativa —representante auténtico de la soberanía— que no pueda ésta hacerle llegar el eco de la opinión pública cuando cualquiera de sus subordinados se exceda de sus facultades, o transgreda principios morales o legales, o derechos inalienables de la ciudadanía.

No alcanzo a concebir como la función fiscal del Parlamento alcanza ampliamente al Poder Ejecutivo que tiene su origen en la soberanía, y no puede llegar —según la tesis sostenida en la Cámara— a un Poder cuyo mandato tiene origen no en la soberanía sino en el voto del propio Parlamento.

Considero, señor Presidente, que esta legislatura debe precisar hasta dónde, según la interpretación que se dé al artículo respectivo de la Constitución de la República, puede el Parlamento hacer sentir su opinión o hacer llegar el conocimiento que tengan sus integrantes, de los hechos, al Poder Judicial, por ello pido que se fije una sesión del mes de agosto para considerar esta cuestión.

El Representante que habla intervino hace un tiempo por la libertad de un ciudadano que se hallaba privado de ella desde hacía veintiséis días, por carecer de los pesos 3.60 que debía pagar por una simple falta cometida, y cuya equivalencia en prisión es de 24 horas de arresto.

Hace pocos días debí intervenir por otro ciudadano que se hallaba detenido desde hacía cuatro días porque no había llevado al Juzgado de Paz respectivo el saldo de pesos 1.60 que quedara debiendo cuando por una simple falta había sido detenido, y sólo disponía de $ 2.00, que entregara a cuenta, y que hacía doce días que estaba detenido, privado de su libertad.

Parecería que cuando puedan ocurrir semejantes hechos es indispensable poder precisar hasta donde alcanza la facultad del Poder Legislativo para denunciar hechos e irregularidades que atenten contra la libertad y el derecho ciudadano.

Es inconcebible que la libertad individual pueda resultar, al final de cuentas una cosa regulada por los intereses de vinteneo de una justicia de mostrador, de boliche, donde los reales a percibirse no se compensan con la prisión equivalente cuando la persona no paga, sino que se transforma en prisión superior a la falta, que se extiende hasta que algún compadecido lleva los pesitos que el "austero" representante de la justicia espera necesitado y no ha querido dejar escapar.

Creo que en este caso estoy haciendo el mayor argumento para que cuanto antes la ley decrete de la presupuestación de la Justicia de Paz, para que no tengan las clases populares que concurrir a un mostrador con caja comercial, cuando sean requeridos o deban recurrir a aquélla.

Y volviendo, señor Presidente, a la situación en que se mantiene al personal aduanero alejado de sus cargos, sin vislumbrarse cuando ha de dictarse resolución en el sumario judicial, ni tampoco en la investigación parlamentaria.

Siendo notorio que el expediente judicial ha alcanzado un volumen extraordinario, que el Poder Ejecutivo ha designado funcionarios de jerarquía para tomar vista del mismo y deducir que soluciones deben adoptarse al respecto. Que los funcionarios aduaneros que se hallan suspendidos desde hace más de dos años sin que se haya podido acumular ni una sola prueba contra ellos, deben ser repuestos en sus cargos de inmediato, sin perjuicio de asignárseles otras funciones que las que ejercían, si se considera ello conveniente, hasta que se dicte el pronunciamiento judicial correspondiente.

A estos funcionarios, como lo manifestaba al principio de esta exposición, se les ha hecho un daño moral irreparable. Triunfará la verdad un día y resplandecerá su inocencia, pero ello no será coreado por la prensa y por el comentario público, como ocurrió con el sensacionalismo de las acusaciones. No debemos entonces, seguir extendiendo en el tiempo la injusticia, sumando a aquel daño moral, la tortura material de privaciones producidos por incuria o por falta de carácter para resolver como

corresponde la tutela de derechos injustamente heridos. No debe tenerse, señor Presidente, temor a la crítica fácil, si se tiene la convicción de que no se pretende disimular o encubrir inconductas. Y son muchas las personas responsables que han intervenido activamente en este "affaire" empezando por el propio Juez Inspector doctor De Gregorio, que reconocen que la interpretación dada a determinados documentos y su diferencia con el resto de la documentación, ha obligado a encausar, a encarcelar y a suspender en sus cargos, a funcionarios sobre los cuales hay convicción de que son honestos y no han delinquido.

Por lo expuesto, señor Presidente, es que reclamo, desde mi banca, que se haga justicia administrativa, pero que mientras no se halle en condiciones de fallar definitivamente el Poder Ejecutivo, que no prolongue en el tiempo la tortura a que están sometidos desde hace más de dos años, los funcionarios aduaneros suspendidos, que se les reponga, que tiempo habrá luego para dictar las sanciones que correspondan, en cuyo cometido el Estado siempre se halla amparado por recursos legales ineludibles.

Para terminar, pido que la Cáamara se pronuncie sobre fijación de fecha, o por lo menos el pronunciamiento de la Comisión respectiva en el asunto de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es el instante de hacer votaciones de ese carácter; de manera que en cualquier momento...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Y en cuanto al primer aspecto de mi exposición, o sea a la situación de los funcionarios con más de dos años de suspensión o privación de sus sueldos, sin que se vislumbre la posibilidad de pronunciamiento legislativo ni judicial?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone el señor Diputado: ha vencido el tiempo de que dispone.

SEÑOR VIEYTE. — Entonces, pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras, al Poder Ejecutivo, para que éste considere la posibilidad de retintegrarlos a sus puestos, sin perjuicio de que, en su oportunidad, cuando se realice el pronunciamiento, aplicar las sanciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Vieyte.

(Se vota: **48 en 55. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Si dispongo de tiempo, me ocuparé de dos asuntos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión del 4 de junio de este año, formulé un pedido de informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y entre los distintos asuntos planteados me refería a uno concreto. Decía así: "El tercer punto se refiere a si el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha tomado las medidas indagatorias e investigadoras ante el reclamo que —desde el "Imparcial" de Dolores— le formularan destacados agricultores de aquella ciudad y zonas vecinas, que se encuentran afectados en sus intereses por ciertas sanciones que pretende aplicar el Inspector dependiente del Ministerio, señor Mariano Saralegui, por presuntas infracciones que se les atribuye a raíz de la última siembra de papa".

Decía en esa misma sesión, señor Presidente, que "El Imparcial" de Dolores, desde su número del 28 de abril del corriente año, había venido planteando por reiteradas veces este mismo asunto al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La razón de mi pedido de informes presentado en la sesión del 4 de junio fué corroborada al día siguiente, por la exposición del también Diputado por Soriano, señor Guimaraens, quien confirmó en un todo la opinión favorable que tenía, tanto el prestigioso periódico dolorense, como el Diputado que habla, de un núcleo destacado de sembradores de papa de Dolores y sus zonas adyacentes, personas de alta solvencia moral y responsabilidad, que mal podían, señor Presidente, desvirtuar el espíritu de la ley de 21 de mayo de 1941 en lo que se refiere a la siembra total de la semilla de papa que ellos habían solicitado al Servicio Oficial de Semillas.

Como el Ministerio de Ganadería y Agricultura no me ha contestado ese pedido de informes y como por otra parte, se sigue molestando a aquellos vecinos de la progresista ciudad de Dolores y zonas adyacentes, señor Presidente, yo voy a referir que he recibido una nueva nota, de fecha julio 10 del corriente año, en la que se me dice que los vecinos acusados —a su juicio— injustamente por el citado funcionario, hace más de un mes prestaron declaración en la Aduana de Mercedes, donde fueron citados al efecto. Esos mismos productores agrarios acusados, señor Presidente, se encuentran hondamente afectados por la forma como han debido ser tratados en un asunto que, según ellos, no han cometido ninguna clase de infracción con respecto a la ley de mayo de 1941.

Nuevamente insisto, señor Presidente, para que el Ministerio de Ganadería y Agricultura se ocupe con urgencia y atención de este asunto, en la seguridad de que los agricultores paperos de Dolores van a exponer con claridad y honradez su verdadera posición y en la seguridad de que salvarán su responsabilidad en una acusación que, según ellos, no merecen.

Por estas razones, pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a referirme al segundo asunto.

Acabo de recibir una carta de Mercedes, de mi viejo amigo, don José Pedro Gigena, quien me hace saber que en la ciudad chaná, en la calle Manuel Ferrería, número 824, se encuentra domiciliada la única bisnieta sobreviviente, del General José Artigas, doña Juana Avelina Fausta Artigas, nacida en la ciudad de Salto el 14 de enero de 1860, contando en la actualidad 85 años. Cobra una modesta pensión a la vejez, que no le permite solventar sus necesidades más imperiosas, encontrándose por consiguiente en una situación de estrechez económica. Siendo bien poco decorosa esta situación, debe merecer la atención del Poder Ejecutivo y, en especial, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a quien yo solicito, para esta bisnieta del máximo Prócer de los orientales, una pensión graciable, para que pueda vivir el resto de su venerable existencia en una situación más decorosa y holgada.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Olivera Ubios se envía al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa**).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Pocas palabras, señor Presidente, para informar a la Cámara sobre un asunto que, a mi juicio, tiene cierta entidad y que viene ocurriendo en la Fundación Tapié, de San Ramón.

Todo el Parlamento sabe que en la vecina ciudad de San Ramón, se han establecido dos escuelas primarias y una escuela agraria industrial, donadas por el señor Juan Pedro Tapié.

Todo el mundo sabe, además, el agrado con que la población del país, los Poderes Públicos, el Consejo Nacional de Enseñanza, recibieron esas donaciones, y asimismo, las congratulaciones a que han dado lugar las mismas.

Pero, señor Presidente, hay algo que es conveniente señalar a los efectos de que el Consejo Nacional de Enseñanza no vaya tomar una medida, a mi juicio totalmente equivocada, relacionada con un conflicto planteado entre el grupo de maestros que atiende los dos establecimientos de Enseñanza Primaria y el señor Tapié.

Parece que lo natural, lo lógico, lo razonable, lo jurídico, es que una vez que un vecino cualquiera de este país hace una donación al Estado, una vez recibida por el Estado dicha donación el donante se desentienda del bien donado, o por lo menos no tenga una intervención directa sobre el bien, que es lo que no pasa en este caso.

Yo aplaudí la donación del señor Tapié y lo felicité a él personalmente en uno de los actos que se realizaron en la escuela; pero con lo que no estoy de acuerdo es con que en esas escuelas haya funcionarios pagados por el señor Tapié, que responden a las directivas, no del Director o de los maestros de la escuela, sino del señor Tapié, porque según dichos funcionarios es quien les paga el sueldo y es a quien deben obedecer.

Yo creo, señor Presidente, que nosotros debemos cuidar fundamentalmente dos cosas en la escuela primaria: primero, la jerarquía del niño, y en segundo lugar, la dignidad del maestro. Me parece que la institución escolar está sufriendo una profunda perturbación con este asunto, y que la jerarquía, la dignidad del magisterio están sufriendo también, tal como la cuestión está planteada.

Han llegado a ocurrir allí cosas como ésta: un día los niños no aparecen en la escuela, y los maestros no tienen conocimiento de lo que pasa; pero uno de esos maestros se encuentra con varios niños en la calle y les pregunta las razones de su ausencia, y le dicen que no irán a la escuela hasta tanto el señor Albarracín no les diga que deben volver. Este señor Albarracín es el Conserje que está en la escuela, a las órdenes del señor Tapié, y de acuerdo con lo que he manifestado obedece las órdenes del señor Tapié y no del Director de la escuela.

Me parece que planteadas las cosas de esta manera es necesario, desde luego, buscar todas las formas hábiles de solución que no comprometan ni la dignidad del Consejo de Enseñanza Primaria ni la dignidad de los maestros afectados por el conflicto.

Pero me dicen ahora que el Consejo de Enseñanza Primaria —y no es este Consejo el responsable directo de esta situación, porque se venía arrastrando desde el Consejo anterior, a quien en realidad debería ser imputable la situación creada— con el buen propósito de solucionar en forma definitiva el entredicho piensa proponer a los maestros, creo que en una reunión a realizarse en el día de mañana, el traslado de los mismos.

Yo creo, señor Presidente, que eso en primer término tiene que molestar la autoridad del Consejo de Enseñanza Primaria y de los maestros y, en segundo término, que la perturbación seguirá, porque mientras siga en esas escuelas habiendo funcionarios que no responden al Director de las mismas ni al Consejo de Enseñanza Primaria, sino que responden al donante del establecimiento porque es quien paga sus sueldos, existirá un fuerte motivo de perturbación, que es necesario eliminar.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que se me haya terminado el plazo de que dispongo para hablar, porque podría haber agregado otras cosas.

Concretando, pido que mis palabras pasen al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, a fin de que tome conocimiento de ellas y resuelva en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Pedido del señor Diputado, en el sentido de que sus palabras sean enviadas al Consejo de Enseñanza Primaria.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

13

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Amighetti para faltar, por razones de enfermedad, hasta el 27 del corriente mes.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

14

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: una vez clausuradas las sesiones de esta Cámara en el mes anterior, ocurrió en la República de Chile, que visité en los últimos días del mismo mes, una catástrofe que ha repercutido en toda América, por la magnitud de la tragedia.

Me refiero, señor Presidente, a la catástrofe ocurrida en la mina de "El Teniente", Sewel - Rancagua, en la que perecieron cerca de quinientos obreros. Como en esas circunstancias me encontraba en la ciudad de Santiago, asistí a la prensa local y el Parlamento Chileno, se hizo eco de la magnitud de dicha catástrofe, designándose al efecto una Comisión Investigadora.

Lo ocurrido, señor Presidente, no sólo por la desgracia en sí, sino también por la admiración que sentimos hacia la vida enérgicamente viril que afronta ese pueblo hermano, templando sus fuerzas en una lucha permanente con la naturaleza, me mueve, en estos momentos en que la Cámara del Uruguay reinicia sus sesiones, conmovido por el dolor de esa inmensa tragedia, a formular moción en el sentido de que se envíe una nota de condolencia al Parlamento Chileno, esperando que los compañeros de la Cámara, compenetrados de la magnitud de esa catástrofe, adherirán a dicha moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que la Cámara envíe una nota de condolencia a la Cámara Chilena, por la catástrofe ocurrida en aquel país.

(Se vota: **50 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: productores, comerciantes y entidades agropecuarias prestigiosas del país se sienten justamente alarmados ante el anuncio de un nuevo aumento de las tarifas ferroviarias.

He tratado de estudiar antecedentes al respecto, he consultado estudios de actualidad, y he llegado a la conclusión de que nuestro Parlamento no puede permanecer ajeno a este problema, motivo por el cual solicitaré — cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala — autorización para hacer una exposición que llevará de quince a veinte minutos.

Si no fuera posible realizarla en el día de hoy, podría ser para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que haya en Sala cincuenta señores Diputados se le hará saber al señor Diputado Olivera Ubios.

(Los señores Representantes Gilmet y Bianchi, solicitan la palabra).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Es bueno recordar, porque la Cámara está un poco olvidada, que el año pasado con mi compañero de bancada el señor Diputado Fernández Crespo, planteamos una interpelación, sobre la carestía de las subsistencias, a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias. Esa interpelación tuvo su curso; hicimos uso de la palabra los interpelantes, hicieron uso de la palabra algunos señores Diputados, hablaron los Ministros y finalmente estaba haciendo una exposición al respecto el señor Ministro de Hacienda cuando, por terminar el período legislativo, quedó esto en la nada: no se tomó resolución alguna y se puede decir que esa interpelación no llegó a ningún objetivo práctico y se esfumó en el año legislativo.

Nosotros queremos ahora plantear, de nuevo, cuál es la situación en que se encuentra ese asunto, es decir, si esa interpelación está vigente o no lo está, si el señor Ministro de Hacienda, que quedó con la palabra o el señor Ministro de Industrias, debieron concertar con el Presidente la reiniciación de la misma o no debieron hacerlo, y si nosotros los interpelantes debemos, si lo deseamos, provocarla de nuevo a los efectos consiguientes.

Esto, señor Presidente, tiene una altísima importancia. Como nosotros lo dijimos en los discursos que pronunciamos en aquel momento, la carestía de las subsistencias sigue una marcha ascendente y podemos repetir hoy que si no se toman medidas drásticas y radicales por parte de los Poderes Públicos, esa carestía en lugar de detenerse o menguarse, seguirá esa línea ascendente que todos tememos y que está sufriendo el pueblo desposeído y trabajador.

Por lo tanto nosotros creemos de urgencia y de altísimo necesidad pública que ese debate se reinicie y que se llegue a alguna resolución definitiva, a alguna conclusión práctica. Al término de esa interpelación, nosotros estaríamos dispuestos a sugerir y proponer soluciones prácticas al problema de la subsistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar al señor Diputado que esa interpelación terminó por no haber número en la Cámara y sin que ésta resolviera una fecha próxima para su continuación. De modo que esa interpelación terminó sin resolución ninguna por parte de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Pero eso no prestigia ni a la Cámara ni al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se habla del problema del prestigio de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Es un problema de gran trascendencia e importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de informar de qué manera se terminó la interpelación.

SEÑOR GILMET. — Nosotros lo sabíamos, pero pensamos que esa interpelación se iba a continuar apenas se reiniciara el período legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede fijar una fecha próxima sin una resolución de la Cámara, porque ésta es la que resuelve esa fecha.

SEÑOR GILMET. — En ese caso si el señor Presidente da por terminada la interpelación, nosotros nos reservamos el derecho de plantearla de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había pedido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había pedido antes el señor Diputado Bianchi. Cuando había pedido la palabra el señor Diputado Gilmet, simultáneamente la pidió el señor Diputado Bianchi. La Presidencia tiene anotados los nombres de los señores Diputados Gilmet, Bianchi, Fernández Crespo y Ferrer Serra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseo ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no está en debate. El señor Diputado podrá hablar cuando le corresponda.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. — No tengo inconveniente en que el señor Diputado Fernández Crespo haga uso de la palabra antes que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo entiendo que el criterio observado por la Mesa no es el lógico. Las interpelaciones se plantean en un período parlamentario y deben resolverse dentro de esa legislatura. No puede tener fin una interpelación como la que nosotros habíamos planteado el año pasado, sin que hubieren contestado los señores Ministros todas las preguntas que habíamos formulado y cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo estaba contestando uno de los puntos, el que tenía relación con lo que se llamó el negociado de la RAUSA, que casualmente en estos momentos toma otra vez actualidad, por las resoluciones tomadas por el Poder Ejecutivo, en cuanto a una nueva partida de azúcar para refinar.

Yo creo y así esperamos los miembros interpelantes —ya que en uno de los primeros días del mes de diciembre quedó sin número una de las sesiones en que se hacía la interpelación— que corresponde, de acuerdo con el Reglamento, que la Mesa concierte con los señores Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo, la fecha en que debe continuar esa interpelación.

De ninguna manera se necesitaba que la Cámara resolviera, sino que la Cámara iba a resolver siempre que la Mesa planteara la fecha que había concertado con los señores Ministros para que siguiera esa interpelación.

De cualquier manera, yo creo que esa interpelación está en pie y que no es necesario que se reedite el pedido de informes al Poder Ejecutivo, sino que el mismo celo del Poder Ejecutivo y el mismo deseo de la Cámara, en tema tan interesante, indican que ella continúe; porque no pueden, aún para las bancadas que respaldan al mismo Poder Ejecutivo, quedar en pie las acusaciones que nosotros formulábamos, sobre todo cuando nos referimos a que la ley de Subsistencias daba facultades lo suficientemente amplias como para que el Poder Ejecutivo tomara intervención, abaratando los artículos de primera necesidad, facultades que no había sabido usar el actual Poder Ejecutivo.

Y más, señor Presidente, cuando sucesos posteriores han venido a demostrar lo que nosotros dijimos en aquella oportunidad, que el Poder Ejecutivo no había sabido tomar resolución en bien del abaratamiento de la vida, sucesos que están muy latentes en el conocimiento de todos los señores Diputados, por ser recientes. Por ejemplo, el que acaba de ser denunciado por un organismo de productores y de comerciantes, lo que ha sucedido con la autorización para la importación de papas, que ya ha pasado a ser artículo de lujo. Es del conocimiento de los señores Diputados lo que ha sucedido con la autorización de la exportación de huevos y la exportación de huevo líquido, lo que trajo como resultancia que después que se autorizó la exportación de un elemento de primerísima necesidad, como es ese, en el país no había huevos para la alimentación de la población, la que lo paga en estos momentos, a pesar de la Comisión de Subsistencias, a precios que no están al alcance de la gente trabajadora.

Todas estas circunstancias, hacen que no haya perdido nunca actualidad la interpelación que nosotros formulámos y creo, señor Presidente, que la Mesa —y llamo la atención en ese sentido, planteado el punto por los miembros interpelantes— la Mesa, repito, debe concertar con los Ministros respectivos la fecha en que habrá de continuarse esa interpelación, porque es necesario que la Cámara tenga un pronunciamiento definitivo sobre el asunto que nosotros hemos planteado, pronunciamiento que puede ser, por un lado, censurando, como nosotros pretendíamos proponerlo a la Cámara, la lentitud del Poder Ejecutivo para resolver problemas de tanta magnitud, y por otro lado, proponiendo fórmulas concretas que nosotros teníamos, para propender al abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

De manera que, no queriendo extenderme más sobre este asunto, yo entiendo que la interpelación que empezó a desarrollarse en esta Cámara, debe continuarse, y que la Mesa, llamada la atención por los miembros interpelantes, debe buscar los medios de concertar con los señores Ministros, la fecha en que habrá de continuar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia se ve obligada a darle una contestación al señor Diputado, que no se refiere sólo al caso de esta interpelación, sino que, para la Mesa, sirve como precedente.

Cuando en una sesión de interpelación la Cámara queda sin número, no es facultad de la Presidencia fijar una nueva fecha para la sesión: es resolución de la Cámara si la interpelación continúa o no; pero la Presidencia, por ella misma, no puedo fijar nuevos días de sesión a su arbitrio. De manera que cuando la Cámara quedó sin número, las sesiones siguientes se realizaron para tratar las órdenes del día que ya estaban fijadas por la Cámara y la Presidencia no habría podido alterar estas órdenes del día haciendo que la interpelación continuara. Esta es una explicación y es una manera de proceder de la Presidencia.

En cuanto a que la interpelación esté o no en vigencia lo debe resolver la Cámara; no lo puede resolver la Mesa. Sobre lo único que quiere llamar la atención la Presidencia al señor Diputado y a la Cámara, es que entre el día que terminó esa interpelación y el presente, van corriendo cinco meses de silencio, en que ninguno de los señores Diputados interpelantes hizo uso de la palabra ni llamó la atención sobre el asunto, lo que quiere decir que parecería que los propios interpelantes hubieran dado por terminada la interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entendiendo que el criterio que yo sostengo es el lógico, de exprofeso el Diputado que habla esperó hasta la fecha de hoy, porque entendía que era del resorte de la Mesa, —como se planteó en distintas oportunidades aquí cuando yo pedí fechas determinadas para la interpelación— el concertar con los señores Ministros las fechas en que las interpelaciones habían de realizarse. De manera que por eso, y sobre todo teniendo en cuenta que el señor Presidente forma parte de los partidos políticos que apoyan al Gobierno y que uno de los Ministros interpelados casualmente era del partido político a que pertenece el señor Presidente, yo descartaba el celo que él debía poner para que no quedaran las acusaciones sin una contestación definitiva y una resolución terminante de la Cámara, a favor o en contra, respecto de los cargos que habíamos formulado.

Por lo tanto, yo he entendido hasta ahora que la interpelación estaba en pie y que era la Mesa la que debía formular a la Cámara, como lo había hecho hasta entonces, el acuerdo a que había llegado con los señores Ministros para que continuara la interpelación en tal fecha y entonces la Cámara resolvería si ese día u otro realizaba la sesión correspondiente.

Por esas circunstancias hemos permanecido en silencio hasta hoy, esperando que se cumpliera esa instancia como tantas veces se ha hecho en esta Cámara, en que se ha impedido por ese procedimiento el propósito de los mismos Diputados interpelantes, de que se realizaran las sesiones de interpelación en aquellas fechas que eran más convenientes para la asistencia de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el silencio habría durado toda la vida, porque la Presidencia por ella misma no tiene facultades para plantear a los señores interpelantes si la interpelación continúa o no, porque la Cámara es la que debe resolver.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No le hubiéramos dejado en silencio toda la vida, porque ha llegado el instante en que hemos esperado lo suficiente y reclamamos la solución del problema. De cualquier manera, yo creo que sería un mal procedimiento, y se desvirtuaría el concepto del instituto de la interpelación, el que se diera por terminada una interpelación por que se dejara en un momento determinado la sesión sin número sin haberse pronunciado la Cámara en cuanto a la continuación de la interpelación que votó y que el mismo Reglamento permite que sea formulada por una tercera parte de los votos del Parlamento. Quiere decir, por lo tanto, que si se sostuviera esa tesis, quedaría desvirtuado el propósito del Constituyente que fué el de que las minorías tuvieran el derecho de interpelar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: un tercio de la Cámara, que es la que pide la interpelación, son treinta y tres votos, y la Cámara funciona con veinticinco. Quiere decir que ni el tercio estaba presente durante la interpelación. Por lo tanto la Presidencia — y esto deben saberlo todos los legisladores — tiene como única función concertar la fecha, pero después que ha sido concertada la fecha, es la Cámara la que dice si continúa o no la interpelación.

Cuando la interpelación termina, porque no hay número, la Presidencia no tiene facultades para prorrogarla, por sí misma, haciendo que la interpelación continúe en días subsiguientes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso no es resolución de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado plantea el problema que debe resolverlo la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es resolución presuntiva.

De manera, señor Presidente, que yo quisiera saber, ahora, cómo queda este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Presidencia, este asunto debe resolverlo la Cámara. Para la Presidencia es una interpelación terminada; en cuanto a la fecha, la que resuelve es la Cámara. Cuando no hay fecha determinada, resuelta por la Cámara, no hay interpelación. Cuando ha quedado una sesión sin número y no ha habido la resolución expresa de la Cámara para que esa interpelación continúe, la Presidencia, por ella, no puede hacerla continuar. Para las funciones y para las prerrogativas y derechos de la Presidencia, la interpelación ha terminado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, voy a hacer una moción concreta.

Discrepo, señor Presidente, con la opinión de la Mesa; pero a pesar de ello, para encontrar una solución, propongo que se fije una fecha de la semana próxima — autorizando a la Mesa para determinarla — a fin de que continúe la interpelación que habíamos formulado, en nombre de nuestro sector político, con el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede comprender el señor Diputado que no está en el ánimo de la Presidencia oponerse a ninguna interpelación; ni está en el ánimo ni es prerrogativa de la Presidencia; por tanto, no podría hacerlo. Pero la Presidencia quiere plantear este asunto a la Cámara: si una interpelación que se ha terminado y lleva meses de finiquitada, es una interpelación que pueda continuar o es una interpelación que debe pedirse de nuevo. A juicio de la Presidencia, debe pedirse de nuevo; pero es la Cámara la que debe resolver el punto.

Por otra parte, tenga presente el señor Diputado lo que acabo de advertir: tiene derecho a pedir la interpelación una minoría de la Cámara: treita y tres señores Representantes, y forman parte del quórum veinticinco señores Representantes.

Eso quiere decir que el día que terminó esa interpelación, por falta de número, no estaban ni siquiera los Diputados que habían votado la interpelación.

Por ella misma, la Presidencia no podía fijar una nueva fecha, porque parecería que tuviera una obsesión y mayor empeño que los propios Diputados interpelantes.

El asunto es muy claro, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Decía el señor Presidente que éste era un asunto claro· pero es claro de acuerdo a cómo lo plantea el señor Diputado Fernández Crespo.

Creo que es uno de los precedentes más malos que se van a sentar en este Parlamento, si por una falta de número o una incidencia de las tantas que estamos acostumbrados a ver en todas las sesiones del Parlamento, pueda quedar terminada una interpelación en la forma que lo fué la planteada a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

Es un procedimiento malo. Y considero más: que, si se quiere, la situación es hasta agraviante para el sector que ha planteado la interpelación, y que ella no se puede aceptar. Con ese procedimiento fácil que preconiza el señor Presidente, si en un momento determinado se retiran varios señores Diputados de Sala y la sesión queda sin número, ya no se concertaría más la interpelación y entonces el Ministro quedaría eximido de continuarla.

Por otra parte, no ha sido culpa de los interpelantes; ha sido culpa de los señores Ministros, que son los que tenían que fijar las fechas y los que determinaban los días y horas...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente. Tan lo determinaban, que el señor Ministro de Industrias se pasó casi cinco meses dando dilaciones al asunto. Venía a Sala y hacía una lectura y desaparecía el doctor Mendivil; a los quince días venía otra vez cuando la Cámara casi se había olvidado ya de lo que se había tratado. Y así, en una forma que ha sentado un precedente malísimo en este Parlamento procedió el señor Ministro, haciendo que el régimen de las interpelaciones fracasara, gracias, como digo, a esa intervención del señor Ministro de Industrias y Trabajo, o, mejor dicho, de los dos Ministros interpelados.

Pues bien: yo creo que no se puede aceptar lo que dice el señor Presidente; que como precedente, es pésimo, es malísimo que se pretenda dar por terminada una interpelación por una incidencia parlamentaria; que ella había sido decidida por la Cámara y que es la Cámara solamente la que puede darla por terminada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece, señor Diputado que, para que podamos ponernos de acuerdo, debemos pasar por alto y olvidar totalmente que se ha hecho una interpelación a determinado Ministro y debemos considerar el problema en abstracto, sobre cómo deben hacerse las interpelaciones y cuáles son las facultades de la Presidencia en este caso.

La Presidencia tiene como obligación, después que ha sido resuelta una interpelación, ponerse de acuerdo con el Ministro para concertar la fecha. Después que ha sido dispuesta la fecha, es la Cámara la que sigue resolviendo en las sesiones futuras. La Presidencia ya no tiene más funciones, porque una vez que ha sido concertada la interpelación, y el señor Ministro llega a Sala, es la Cámara la que resuelve continuar sesionando. La Mesa ya no tiene más funciones para el caso.

Desaparece desde ese momento, totalmente, toda facultad de la Presidencia. Eso es lo que dicen los Reglamentos, y eso es hasta ahora, lo que ha hecho la Presidencia.

La Cámara con el Ministro interpelado, concierta nuevas fechas, estando el señor Ministro presente; pero la Presidencia no tiene funciones, por ella misma —cuando la Cámara ha levantado sus sesiones por resolución o porque haya llegado la hora o porque haya quedado sin número— para fijar nuevas fechas de interpelación.

Esto es lo que debe saber la Cámara y hasta tanto no haya una resolución en contra, ésta será la actitud de la Presidencia.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Presidente llegó a afirmar, en la primera disertación, que en su concepto la interpelación había terminado y eso es lo que no podemos admitir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Presidencia no le puede decir que la interpelación haya terminado, porque haya quedado el asunto totalmente ventilado, porque haya dado el señor Ministro las explicaciones que entendiera necesarias o porque hayan hecho los señores Legisladores todas las preguntas que entendieran necesarias. La Presidencia lo único que le puede decir es que no estaba en sus facultades fijar nuevas fechas de interpelación, sino que era la Cámara la que tenía que resolverlo. Y cuando la Cámara lleva cinco meses sin tomar ninguna resolución, puede comprender el señor Diputado que no es función de la Mesa estar recordando a los señores Diputados que había una interpelación pendiente.

Esta es una cuestión de principio; no con respecto al caso particular en sí mismo, señor Diputado, que a juicio de la Presidencia, ya está terminado; es como explicación de actitud y como indicación de cómo va a actuar la Presidencia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo coincido exactamente con el criterio que ha expresado la Presidencia.

El artículo reglamentario, es claro. En su parte final el artículo 130 dice: "Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro"

Después que el Presidente [illegible] esa disposición y ha concertado la fecha de la iniciación, el Presidente no tiene autoridad sobre el debate, nada más que en lo que corresponde a la corrección y al uso de la palabra de los señores Diputados.

La dueña de la interpelación es la Cámara, y la prueba de que se ha hecho siempre así, es que al final de cada sesión, cuando se ha resuelto suspenderla para continuar la interpelación en otra fecha, o se ha fijado esa fecha, o se le ha dejado al Ministro que avise a la Presidencia, y cuando así sucede, es el Ministro quien avisa, porque la Cámara se lo pide, cuando está dispuesto a volver.

Cuando la sesión queda sin número...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Ese es un error del señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Digo que la Cámara a veces lo ha hecho así. Es decir, cuando el Ministro anuncia a la Mesa que puede volver, entonces el Presidente lo plantea a la Cámara y ella resuelve cuándo va a continuar la sesión de interpelación; pero nunca es la Presidencia la que cita por segunda vez.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carbonell y Migal está equivocado.

En realidad, los señores Diputados antes que termine una sesión de interpelación, —sea porque el Ministro pide que se levante la sesión, sea porque lo pida algún señor

Diputado— o antes de que se produzca el levantamiento de la sesión, la Cámara concierta un nuevo día para continuar la interpelación, pero es siempre la Cámara, nunca la Presidencia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es lo que acabo de decir. Siempre antes de que termine la sesión se fija la nueva fecha para la continuación, o cuando mucho se espera para que el Ministro comunique a la Mesa cuándo podrá venir, para que el Presidente lo haga saber a la Cámara y ésta resuelva si sigue o no la interpelación; pero siempre la fecha la determina la Cámara, y nunca la concierta la Mesa sin resolución expresa de la Cámara.

La prueba de que eso es la lógica del sistema, es que las sesiones de interpelación no tienen hora de terminación y la Cámara puede continuar sesionando mientras dure la interpelación, sin resolución expresa. Después de que el Ministro entra en relación con la Cámara, la Mesa no puede levantar la sesión si no lo resuelve así la Cámara misma. De manera que si los interesados, ni siquiera los treinta y tres necesarios para votar la interpelación, forman número en Sala, la interpelación queda definitivamente terminada.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Porque los interpelantes deben ser los interesados y para eso se concede un número reducido.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—No hay ninguna disposición reglamentaria que autorice que por el solo pedido de un Diputado se realice una interpelación; si no hay treinta y tres votos conformes para que la interpelación se realice, no hay interpelación, y si la Cámara resuelve dejar o va dejando sin número la sesión en que se realiza la interpelación, quiere decir que no hay treinta y tres personas dispuestas a continuar oyendo al Ministro interpelado.

(Interrupciones).

—De manera que todavía hay la ventaja de que requiriéndose treinta y tres votos para poder plantear una interpelación o para obtenerla, la Cámara puede continuar sesionando con veinticinco Diputados, que es el número hábil para sesionar, y si la Cámara se queda sin número, quiere decir que no sólo los treinta y tres votantes de la interpelación, sino ni siquiera veinticinco Diputados se interesan por la misma.

Como la interpelación es una función especialísima de la Cámara, una especie de contralor sobre el Poder Ejecutvo, es elemental que si bien se concede un número limitado para plantear o para resolver la interpelación, ésta se considere terminada cuando ni ese número la sostiene. Porque eso es lo lógico. De lo contrario, nosotros estaríamos expuestos a que en otra sesión los mismos interpelantes tratasen de dejar sin número la Cámara, y después, a los ocho meses o al año, o cuando les pareciese, resolviesen continuar la interpelación. Y se darían casos, como este —que desacredita a la Cámara —de que cuando el Ministro ya no forma parte del Gabinete, se pida que continúe la interpelación.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Me pregunto, señor Presidente, si a la Cámara no le impresionaría como un resuello de buzo el que el Presidente de este Cuerpo se saliera hoy diciendo: "He concertado con el señor Ministro interino de Industrias la prolongación de la interpelación que se interrumpió hace seis meses"!...

(Hilaridad).

—Plantear la cuestión en estos términos quiere decir, claramente, que la Mesa nada tenía que hacer sino lo que ha hecho en asunto de esta índole: que se ha atenido a las prescripciones reglamentarias.

Y propongo, por lo tanto, que la Cámara se pronuncie al respecto: si en el asunto a que se ha hecho referencia, la Mesa ha cumplido o no con las prescripciones del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, para entrar dentro de las disposiciones reglamentarias, vamos a votar que se trate este tema como primer asunto.

La Presidencia ha tenido cierta tolerancia por ser un asunto de índole privada y fundamental para la marcha de la Cámara; pero ya que se quiere discutir y hacer algún pronunciamiento al respecto, parecería que la Cámara tuviese que resolver, en primer término, entrar a discutir este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Creo que esta es una cuestión de orden interno, y que por lo tanto no necesita votación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se necesita, porque es una alteración de la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es una cuestión de orden interno; para votar si se va a hacer una interpelación, no se necesitan cincuenta votos, porque si no estaría deshecho lo que indica el Reglamento.

De cualquier manera, he hecho una moción concreta: y quiero aclarar que lo que he dicho es que desde luego podía la Mesa haber concertado. Pero lo que quiero poner en evidencia en los cuatro o cinco meses desde la última fecha de la interpelación, es la insensibilidad de este Poder Ejecutivo para las interpelaciones que ha formulado este Parlamento.

Distintas interpelaciones se han planteado; a todas ellas se les ha dado dilaciones, y a todas ellas han venido los representantes del Poder Ejecutivo con largas exposiciones, para formular al rato su deseo de postergar la continuación de la misma, expresando que se encontraban cansados, y continuaban en sesiones siguientes, trayendo así el cansancio de la Cámara, destruyendo de esa manera la oportunidad a la interpelación que había sido planteada.

No es lo que dice el señor Diputado Lussich: que apareciera ahora el señor Presidente diciendo que ha concertado; es que esperábamos que hubiese aparecido el señor Presidente, en marzo, cuando se inició la Cámara, diciendo: "Los señores Ministros de Industrias y de Hacienda han tenido la sensibilidad de que el Parlamento, habiéndoles planteado una interpelación que no ha terminado, se han puesto al habla con el señor Presidente para decir: "¿Cómo hacemos para terminar de contestar al Parlamento y al pueblo sobre estos temas tan capitales y tan interesantes, que deseamos exponer para demostrar que tenemos razón, o que se nos demuestre que no la tenemos?; o salir de esa conjunción o choque de opiniones, de ideas entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, las soluciones que beneficiaran a la población en asunto tan interesante como este de la carestía de la vida".

De manera, señor Presidente, que vuelvo a recalcar este punto: hemos esperado hasta ahora para demostrar algo que dijimos en aquella fecha: que es lo mismo que sucedió hace poco con exposiciones realizadas aquí por Ministros de este Poder Ejecutivo.

Quieren hacer las cosas, cumplir, y levantar loas al Instituto de la interpelación pero no permiten que las interpelaciones tengan la desembocadura que deben tener todas ellas.

Por eso es que hemos esperado con toda paciencia hasta este momento, para demostrar que este Poder Ejecutivo y sus Ministros no han sabido cumplir con este reserte de la Constitución, debidamente con el Parlamento.

(Interrupciones).

—No nos interesa, tendremos otras soluciones, podremos plantear de nuevo la interpelación, si conseguimos los 33 votos otra vez aquí; pero lo fundamental de todo, y este fué nuestro propósito, es demostrar, primero, que el Poder Ejecutivo no supo tomar las medidas debidas para abaratar la vida y, también, señor Presidente, para dar solución a esos problemas y, sobre todo, nos interesaba que ello no se planteara como un problema político sino como un problema en el cual todos sentimos el deseo de buscar una solución para el abaratamiento de la vida en este momento en que se hace imposible vivir a los hombres de recursos modestos, que son la mayoría de los habitantes del país.

De manera que dejo bien aclarada mi proposición: que se ponga a consideración de la Cámara. Allá los Diputados si no quieren seguir esta interpelación. La plantearemos de nuevo, con nuevos puntos, y nos sobran argumentos para demostrar que el Poder Ejecutivo no ha hecho lo que debía hacer para abaratar los artículos de primera necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo más conveniente es que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(No apoyados).

—Antes que nada debe decirle la Mesa al señor Diputado, que si este silencio que ha tenido el señor Diputado durante tanto tiempo fué para tratar de encontrar...

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—La Mesa ha oído al señor Diputado con todo respeto, no obstante tener una campana al lado. Le ruega al señor Legislador que también la oiga...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estaría mal que usara la campana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que a veces la necesitara el señor Diputado.

(Interrupciones).

—La Mesa debe decirle al señor Diputado, que si estos cinco meses de silencio que ha llevado el señor Diputado es para encontrar a la Mesa en renuncio de sus obligaciones, está el señor Diputado totalmente equivocado...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me ha entendido, señor Presidente. Lamento no haberme explicado bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... Porque, vuelvo a repetir, la función de la Presidencia es concertar el día de las sesiones, y después es función de la Cámara y sólo de la Cámara...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me he explicado mal o no he tenido la suerte de que me entienda el se-

ñor Presidente. Me he referido a los titulares de las Carteras a quienes alcanzaba la interpelación que hemos planteado. De manera que no he hecho cargos a la Mesa. Lo que he dicho, señor Presidente, es que los Ministros interpelados han demostrado que no tenían la suficiente sensibilidad para interpretar anhelos del Parlamento en cuanto a esta interpelación.

(Murmullos. — Interrupciones).

—De manera que yo no he hecho ningún cargo a la Mesa. Lo que he agregado, señor Presidente —y ya no es al Presidente, sino al señor Diputado Batlle Berres, integrante de un partido al cual pertenece uno de los Ministros— que también podía haber puesto preocupación para encontrar solución por este camino.

Pero de cualquier manera, lamentaría que esto diera lugar a un debate que no trae solución práctica para la Cámara.

Yo pido que esto desemboque en la votación de la proposición que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las únicas formas, son dos: o que este asunto de orden reglamentario pase a la Comisión de Asuntos Internos, o que el señor Legislador inlciara el pedido de una nueva interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Cómo va a resolver el señor Presidente, si he hecho una moción concreta, que está en pie, de interpelación!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La que he formulado: que esta interpelación está en pie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una interpelación del señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero no lo puede interpretar el señor Presidente, que es tan Legislador como yo.

De manera que de esa moción saldrá la interpelación de la Cámara, y es la única salida que tiene este asunto.

Yo propongo que, como entiendo que la interpelación está en pie, se autorice a la Mesa para concertar fecha para continuar la interpelación en un día de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el pedido del señor Diputado.

El señor Diputado dice que una interpelación que ha terminado hace cinco meses, está todavía en vigencia! La Cámara dirá si está o no en vigencia.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Yo, señor Presidente, califico de una total injusticia las afirmaciones emitidas por el señor Diputado Fernández Crespo, porque yo, entre otros señores Legisladores de la bancada que integro, hicimos acto de presencia sin ser interpelantes, durante el término de la interpelación, no así la mayoría de los Diputados interpelantes, que estaban compelidos por la obligación de hacer acto de presencia, para así prestigiar al Parlamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Aquella actitud sí que es desprestigiante del Parlamento, y no hay por qué traer a colación, en este momento, al Poder Ejecutivo, cuando a la altura de los acontecimientos en que nos encontramos, nada tiene que ver el Poder Ejecutivo y sí el Poder Legislativo.

Era de nuestro resorte, de nuestros fueros parlamentarios, el derecho de obligar al Ministro a dar las explicaciones o a contestar las preguntas y satisfacer las exigencias que esta rama del Poder Legislativo tiene el derecho de formularle, pero cuando los autorizados por la ley y por el reglamento a pedir explicaciones a un Ministro empiezan por dejar sin número a la Cámara, vale decir, con un número menor del que se necesita para llamar a Sala a un Ministro —basta veinticinco Diputados que estén presentes para que la sesión continúe en virtud de que, como lo ha dicho muy bien el señor Diputado Carbonell, las sesiones de interpelación no tienen término—, ese solo hecho material de dejar sin número a la Cámara en una sesión sin término, no tiene otra traducción lógica que el desinterés por la interpelación.

Vuelvo a insistir y a recalcar que yo, integrante de este Parlamento, estuve presente cuando el ausentismo de un buen número de interpelantes determinó el levantamiento de la sesión. Quiere decir que si alguna responsabilidad cabe —que la hay— es, precisamente, de los integrantes del Parlamento, que manifestaron su absoluto desinterés por la interpelación. Esa es la verdad verdadera. Todo lo demás es vano y hueco palabrerío. El Poder Ejecutivo nada tiene que ver con el levantamiento de la sesión por falta de número de Diputados. El Poder Ejecutivo nada tiene que ver con que se aburran los señores Diputados con las disertaciones con que —al decir del señor Diputado Fernández Crespo— nos vienen a dar el opio.

(Murmullos e interrupciones).

Si esas palabras no son del señor Diputado Fernández Crespo, pertenecen a algún otro Diputado de su sector, y creo que una sonrisa del señor Diputado Ferrer Serra me da la contestación sobre eso y lo individualiza.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, insisto y presumo que es ilevantable la afirmación que hago: una sesión sin término significa que los que tienen el derecho, dentro del término legal, de mantener la interpelación, de votar un nuevo día para que continúe la interpelación o decretar un cuarto intermedio, si no hacen uso de su derecho, renuncian a él y algo peor: manifiestan su absoluto desinterés mandándose mudar del recinto parlamentario y, en consecuencia, me parece que no les asiste otro derecho que el derecho del pataleo, si ese derecho es un derecho legislativo.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Se han hecho en esta Cámara aseveraciones que no están de acuerdo con la verdad. Cuando se plantea una interpelación la plantea un señor Diputado o un sector parlamentario; después de haberla votado la Cámara, es a la Cámara a la que le interesa su prosecución o no.

Ese día se produjo una confusión de hora y, apenas la Cámara había quedado sin número, llegaron al recinto varios de nuestros compañeros de bancada. De manera que fué una de las tantas formas de quedarse sin número la Cámara.

Con el criterio que usa el señor Presidente y el señor Diputado Cappozzoli, si en este momento la Cámara se quedara sin número la Presidencia tendría que dar por no existente la orden del día de hoy, iniciando otra mañana. Eso no creo que sea un criterio parlamentario.

Por otra parte, se ha hablado de resuello de buzo y de largo silencio. Una interpelación no es un monólogo de un sector: es un diálogo entre la Cámara y el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo en esta emergencia había quedado con la palabra y debía a la Cámara varias respuestas y demostró la insensibilidad de que lo acusa el señor Diputado Fernández Crespo al callarse la boca y no concretar con el señor Presidente una nueva fecha para la continuación de la interpelación.

Resumiendo, creo lo siguiente: que esa interpelación fué votada por la Cámara; quedó con la palabra el Poder Ejecutivo. Esa interpelación está trunca pero está vigente y tienen la obligación ambas partes de reiniciarla. Por lo tanto, creo que el señor Presidente debía concertar con ese mismo Poder Ejecutivo una nueva fecha para su continuación.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo no asistí a la interpelación al señor Ministro de Industrias porque estaba con licencia en aquellos momentos, pero ya que está planteado el asunto de si sigue o no una interpelación y teniendo criterio hecho sobre lo beneficiosas que son desde todo punto de vista las interpelaciones en un sistema parlamentario o cuasi parlamentario como el que vivimos constitucionalmente, me creo obligado a expresar que opino que está liquidada, terminada la interpelación, y lo está por el argumento que hizo el señor Diputado Carbonell y que desarrolló el señor Cappozzoli.

De acuerdo con el reglamento, la interpelación se produce en una sesión extraordinaria; las sesiones extraordinarias son sin término. No teniendo término, la sesión puede levantarse o por pedido y resolución de la Cámara, para otro día, fijándole fecha o pasando a un intermedio para continuar oyendo a los oradores y discutiendo el punto o terminar por quedar sin número, que quiere decir, lisa y llanamente, que la Cámara no tiene más interés en oír al orador ni al Ministro interpelado.

Siendo sesión ordinaria, sesión con término, entonces es distinto, porque en la sesión siguiente los asuntos siguen y el orador continúa y la Cámara prosigue sus funciones habituales; pero siendo sesión extraordinaria, sin término, el hecho de que la Cámara levante la sesión por sí misma, por haber dejado al Cuerpo sin número, significa que no quiere seguir entendiendo de ese asunto. Sobre todo, teniendo en cuenta que en las interpelaciones, como lo ha dicho muy bien la Presidencia, el Presidente no es nadie para volver a fijar una sesión, porque es un simple resorte de la interpelación.

Teniendo yo, como decía, señor Presidente, opinión formada de lo favorable que son las interpelaciones, lo importante que son, porque siempre se debe abrir esa puerta a la oposición o a quien quiera ejercer ese derecho, yo me creía obligado en este momento, al votar en contra de la moción del señor Diputado Fernández Crespo, a fundar mi voto en esta forma.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha estado leyendo algo que puede interesar.

Es claro que la Presidencia vuelve a decir a los señores Diputados, que parecería más propio, más conveniente —porque no se debe tratar este asunto sobre esta interpelación en sí mismo, sino sobre el procedimiento de trabajo y sobre la obligación de la Mesa, de los Diputados o del Poder Ejecutivo— sería que esta cuestión la resolviera la Comisión de Asuntos Internos. Parecería más propio, porque de ahí puede venir a la Cámara algún proyecto de resolución; pero mientras la Cámara no resuelva eso e insistan los señores Diputados en tratar sobre tablas el asunto, la Mesa se ve obligada a traer algunos antecedentes que tienen gran importancia.

La interpelación se inicia en el mes de setiembre del año pasado y queda sin número la Cámara en una sesión de noviembre; pero en el mismo mes de noviembre, como los señores interpelantes tenían interés en que la interpelación continuara, el señor Diputado Gilmet hace esa pregunta: "Era para preguntar al señor Presidente (y ese día, por casualidad, estaba presidiendo yo, no el señor Diputado Lussich) si se había fijado día para continuar la interpelación interrumpida". La Presidencia contesta así al señor Diputado: "Ya me han hecho llegar el pedido del señor Diputado. No he podido entrevistarme con los señores Ministros, pero se me ha dicho también que la Cámara había resuelto que podía ser entre el lunes y el miércoles. De manera que yo trataré de entrevistarme con los señores Ministros inmediatamente para cumplir con el pedido de la Cámara. La interpelación continuaría entre el lunes y el miércoles". Ve la Cámara que yo no he improvisado sobre la manera de proceder por parte de la Presidencia.

Dice el Presidente: "La Presidencia tiene que decir que el día miércoles no se puede sesionar porque el señor Ministro dice que está enfermo". Entonces la Presidencia vuelve a plantear este asunto y es la Cámara la que resuelve que en lugar del miércoles sea el viernes, por proposición del señor Diputado Fernández Crespo.

De manera que es la Cámara la que viene resolviendo los días de sesión. La Presidencia cree que las interpelaciones se pueden terminar de varias maneras: con un voto de aprobación, con un voto de censura, con un pase a la orden del día, o cuando la sesión queda sin número.

(Interrupciones).

—Aquí no habla el Presidente; habla el Diputado. Me van a perdonar esta intervención que hago por primera vez desde la Mesa. Podría decir que cuando una sesión de interpelación queda sin número, para el Poder Ejecutivo es la forma más prestigiosa de terminar la interpelación, porque la Cámara se desentiende totalmente de la interpelación que ha hecho. Pero el día en que se levanta la sesión por falta de número, el señor Diputado Secco Ellauri estaba defendiendo a los señores Ministros o al Poder Ejecutivo, porque estaba levantando los cargos que hacían los opositores. Estos son veintitrés, con el señor Diputado Secco Ellauri serían veinticuatro y con el Presidente, serían veinticinco. Quiere decir que ni siquiera los interpelantes estaban

Pero entiende la Mesa que éste es un asunto a liquidarse no ahora, sino por medio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y cómo no lo planteó la otra vez cuando el señor Diputado Gilmet planteó este asunto y el señor Presidente dice: "Ya me han hecho saber el pedido del señor Diputado"? Luego no entendía que se había terminado la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces tenía pocos días y ahora tiene cuatro meses. Además, yo digo "que la Cámara ha resuelto que sea el lunes o el miércoles". De manera que estoy obedeciendo las resoluciones de la Cámara; pero en este caso, cuando hay cinco meses de silencio, se obedece a una resolución de la Cámara, que es el silencio de la misma.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Por parte de la honradez de la Presidencia, está saber que el lunes es el primero y no el último del año.

Parecería que el asunto está terminado, y se va a pasar a la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he presentado una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, que consiste en resolver que la interpelación está en vigencia y continua.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Me parece lo más prudente en este caso, que este asunto sea planteado en la Comisión de Asuntos Internos, para que la solución se elabore en una atmósfera de mayor tranquilidad.

En lo que me es personal, creo que la interpelación está terminada, totalmente terminada. No solamente por el accidente de haber quedado sin número la Cámara en determinado momento, porque no creo que la interpretación obligatoria de ese hecho, sea la de que la interpelación queda de esa manera terminada; no es solamente por eso, sino por los actos posteriores a esa ausencia de número, expresan un pleno desinterés por la interpelación.

Después de haber terminado así, o haber quedado truncada de ese modo, entendemos nosotros...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se produjo el receso.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Se produjo el receso; pero también se produjo el receso...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado me permite, las fechas son necesarias: el siete es el último día, pero entre el siete y el último día de las sesiones, hay varios días más.

(Interrupciones).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Quería señalar, que terminado el receso, desde que la Cámara reinició sus sesiones hasta hoy, no se levantó una sola voz en este recinto para recordar la subsistencia de la interpelación, en ningún momento. Y más todavía: hubo infinidad de sucesos que pudieron haber vigorizado el interés por esa interpelación: por ejemplo, casualmente, quedó ella interrumpida, discutiéndose el asunto de la R.A.U.S.A. Meses más tarde el Poder Ejecutivo reinició en esa materia la misma política que en su ocasión había levantado críticas, y sin embargo en esta Cámara nadie recordó en ese momento que podía continuarse con la interpelación. Me estoy refiriendo a hace dos meses.

Luego el señor Ministro de Hacienda concurrió a la Cámara a dar explicaciones, con respecto a la política financiera del país, y tampoco en esa oportunidad ninguno de los Diputados del sector interpelante recordó al Ministro de Hacienda que estaba en mora para con ellos por la anterior interpelación.

En una palabra: en un plazo de ocho meses largos, esta Cámara ha permanecido en estado de entera inactividad, de pasividad rotunda. Me parece que si en materia jurídica, es principio general que todo derecho lleva como condicionamiento de su ejercicio cierta diligencia por parte de su titular, si eso existe hasta en materia tan fundamental como es el derecho de propiedad condicionado por la prescripción, si eso existe en todos los plazos que deben interponerse en materia de Derecho Procesal, quedando así truncados derechos fundamentalísimos, ¿es posible suponer que en materia parlamentaria, después de ocho meses de inactividad, subsista una interpelación a la que la pasividad y el silencio de los interpelantes, ha condenado a una muerte voluntaria? ¿O acaso hay que suponer, señor Presidente, que es el Poder Ejecutivo el interesado en estos casos en llevar al Parlamento a la diligencia, que éste demuestra no poseer? ¿Acaso la Cámara puede exigirle al Poder Ejecutivo que sea más realista que el rey?

¿Quién es el tenedor del derecho de interpelación? Son los Diputados y es en general la Cámara. Cuando la Cámara, con su pasividad, demuestra no tener más interés en el ejercicio de este derecho, lo que deben hacer los Diputados interesados es plantear una nueva interpelación y de ninguna manera exigir que se prolongue la anterior.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Aún a riesgo de repetir algunos de los argumentos que ya se han hecho en Sala, queremos fijar nuestra posición en este problema.

En primer término, entendemos que la conducta de la Presidencia está fuera de toda acusación. Nos parece que ha sido correcta, que no se le podía exigir que tomara la iniciativa en una materia en que la Cámara no demostraba el interés correspondiente.

En cuanto a la tesis de que la interpelación termina porque la sesión queda sin número, nos parece en cambio, sumamente peligrosa, y de unas proyecciones que no podemos prever en este momento sin un estudio más profundo. Pero, de todos modos, nos atrevemos a calificar de peligrosa la tesis de que una interpelación termina porque una sesión queda sin número.

Ahora bien: el argumento que ha hecho el señor Diputado Secco Ellauri es el que nosotros íbamos a hacer. También nos parece que esta interpelación ha terminado, no porque la sesión del 7 de diciembre haya queda sin número, sino porque del 7 de diciembre al 7 de julio han trans-

currido siete meses y ya todavía hemos pasado unos días más; estamos por llegar a los ocho meses de la sesión que quedó sin número sin que se haya reclamado la interpelación; y es evidente que un derecho que no se ejercita, que un derecho sin acción, es un derecho que disminuye y que aparece como desistido tácitamente. Esta impresión de desistimiento es la que produce una Cámara que deja transcurrir siete meses después de interrumpida una interpelación sin hacer la más mínima reclamación para que esa interpelación continúe.

Por esta razón consideramos que es necesario, si hay treinta y tres Diputados que desean renovar la interpelación, que esa interpelación se plantée de nuevo y también que no se puede votar que la interpelación continúa.

Por otra parte, en cuanto al problema reglamentario de fondo, somos partidarios de que sea estudiado por la Comisión correspondiente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo sobre si la interpelación está en vigencia.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo entiendo que primero debe votarse la moción del pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie ha hecho esa moción, señor Diputado; la ha propuesto la Presidencia, pero el Presidente no tiene derecho a formular mociones.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite ...

Yo hago moción, señor Presidente, para que este asunto se pese a estudio de la Comisión de Asuntos Internos. Esta moción tiene prioridad para ser votada antes que la formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para decir que en último término votaré la moción que acaba de formular el señor Diputado Gamba, pero, en realidad, lo haré con violencia porque me parece que el asunto es claro, clarísimo, de toda claridad. Una interpelación que está pendiente desde hace ocho meses, que los interesados no han reeditado en el seno de la Cámara habiendo tenido oportunidades para hacerlo, no una sino diez o veinte veces, es una interpelación que, a mi modo de ver, está archiconcluída y, por lo tanto, entiendo que la Cámara está perfectamente en condiciones de votar si entiende o no que la interpelación está pendiente.

Es por ese motivo que yo propondría que se votaran las mociones por su orden: primero la moción del señor Diputado Fernández Crespo que pretende que la interpelación está vigente. Si esa moción se vota afirmativamente, entonces daría lugar a la otra moción; pero, en caso contrario, quedaría la otra moción rechazada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si el asunto pasa a Comisión.

(Se vota: 38 en 68. — Afirmativa).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: esto servirá para probar, una vez más, que el oficialismo recurre a todos los medios posibles para que el pueblo no conozca la verdad de la situación actual.

Lo que se quiere con esta interpelación, es defender al pueblo de los altos y abusivos precios de los artículos de primera necesidad, situación ésta que ha sido desoída por el primer mandatario, habiéndose recurrido para eludir la interpelación, al subterfugio tan común y tan conocido de la enfermedad de los Ministros. Esa ha sido la única causa que ha existido para que no se insistiera en el pedido, ya que los Ministros habían manifestado que no podían concurrir a Cámara por razones de enfermedad. En lo sucesivo, habrá que enviar un médico para hacer la certificación de la salud de los señores Ministros y poder constatar estos hechos, porque, de lo contrario, se recurrirá a ese expedientillo, así como al que patrocinaba también algún Diputado del sector mayoritario, para negar a los partidos minoritarios el derecho a interpelación. Cuando a los sectores mayoritarios no les convenga la marcha de una interpelación, se retirarán de Sala y dejarán sin número la sesión, terminándose así todas las interpelaciones que no les convenga a los intereses de la mayoría.

Esta es una de las cuestiones más graves, más anti-democráticas que concebir se pueda. Pero he de manifestar, también, que en el seno del Parlamento tendrá que votarse esa interpelación, para terminar con el atropello que se está haciendo a nuestro pueblo por los abusos que se están cometiendo, al amparo de los Poderes Públicos, que desoyen ese clamor popular. Ya no se puede conseguir carne, ni papas, ni los demás artículos de primera necesidad, y todo ello corrobora el estado de inquietud de nuestro partido, que es el único que ha hecho sentir su voz en este problema y que quiere llamar a la verdad a los gobernantes.

Nada más.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Nuestro sector ha votado el pase a Comisión por las razones que expuso mi compañero, el señor Diputado Terra Arocena. Pero frente al fundamento de voto que se ha hecho, me interesa destacar que no ha podido, de ninguna menera, hacerse con justicia la división de "oficialismo" y anti-oficialismo", según se hayan votado afirmativa o negativamente, porque el asunto rebasa, a mi juicio, ese problema, para plantear una cuestión de verdadero prestigio para el Parlamento.

Entiendo que revivir a los ocho meses una interpelación interrumpida, sin que en todo ese interregno se hubiera hecho mención alguna del problema, dejando porecer un derecho, es algo que no encierra ningún cargo para el Poder Ejecutivo —que, en el caso, no necesita pues, defensa— sino un cargo para la propia rama del Parlamento que así procede y, en especial, para el grupo político que ha planteado la interpelación.

Me interesa particularmente expresar que, en cuanto al problema de fondo, que se refiere al costo de las subsistencias, ha sido un miembro de mi sector el que ha planteado esa cuestión antes de la propia interpelación, en agosto del año pasado...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo lo plantée en Cámara en 1943.

SEÑOR CHIARINO. — ...y que en 1943 también lo había planteado el señor Diputado Fernández Crespo. Complacido lo destaco. Pero me interesa también marcar que, a proposición del señor Diputado Brena, se nombró una Comisión Parlamentaria que está trabajando, y que en estos momentos, precisamente, acaba de articular un proyecto que va a venir a la Cámara y que, posiblemente, va a ser de gran utilidad para la lucha que se debe sostener contra el alza extraordinaria de las subsistencias.

Si los señores Diputados interpelantes hoy, a los ocho o nueve meses de planteada la interpelación, están dispuestos a plantear un nuevo pedido, con aquellos puntos o con otros —porque en este tiempo pueden haber cambiado también los motivos de la interpelación—, desde ya declaro que la votaremos.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo voté el pase a Comisión, desde luego, porque fuí el que propuse esa moción, porque entendí que era la única salida de seguridad, por lo menos para el futuro, si en el seno de esa Comisión se encuentra el verdadero criterio de "asunto interno", que nos evite y ahorre en oportunidades análogas a la presente, discusiones tan estériles como la actual.

Y nada hubiera dicho en forma de fundamento de voto, si no hubiera salido del sector herrerista un fundamento de voto, que entraña tantas falsedades. En lo se refiere a este vocablo empleado por mí, no lleva él implícito ningún concepto personal. Falsedad significa una cosa que no es exacta. Nada más. En ese sentido lo he dicho.

En primer término, nuestro sector no le niega el derecho de interpelación a ningún sector de la Cámara, porque si se nos ocurriera eso, se nos hubiera ocurrido un disparate. Lo único que se ha dicho es que quien no cuenta con determinado número de votos, como el Reglamento lo establece, no podrá hacer prosperar un pedido de interpelación parlamentaria.

Nada más que eso hemos dicho. Es bueno que quienes oyen sorpresivamente estas afirmaciones, sin tener elementos de defensa en su pensamiento anterior, sepan que las cosas son de esa manera y de ninguna otra. Aquí, en realidad, sólo el sector batllista, con sus treinta y cuatro votos, puede formular o plentear un pedido de interpelación parlamentaria por sí mismo. Si no tuviera esos treinta y cuatro votos, tampoco podría hacerlo.

De manera que lo que se ha dicho, es que se necesita siempre la colaboración de otro sector. No, que se le impidiera a los socialistas, ni a los comunistas, ni al sector católico, ni a nadie, interpelar. Eso en primer término.

En segundo término, quiero recordar, porque esto es fantástico, que el día en que terminó aquella interpelación por desinterés de la Cámara, había en la bancada herrerista —que eran quienes tenían que mantener su presencia para respaldar a los señores interpelantes— cuatro de sus miembros.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Los demás, éramos nosotros. Esos señores que dicen que en nombre de su Partido, fustigan al Ejecutivo y al

Gobierno para defender los intereses del pueblo, la verdad de los hechos, es que no lo demuestran en ninguna oportunidad, ni siquiera con la necesaria presencia física.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia por que voté afirmativamente el pase a Comisión. Esa votación se produjo sobre un punto exclusivamente reglamentario, y que no tiene absolutamente nada que ver con el problema de fondo que se ventiló en la interpelación, y que podría volver a ventilarse.

Es, pues, una injusticia y un exceso, pretender acusar a los Diputados que votamos el pase a Comisión —porque tenemos dudas de índole reglamentaria— de obstaculizar el que se trate la cuestión de fondo.

Voté la interpelación de la carestía de la vida, y estaría dispuesto a votar una nueva interpelación, si la considero justificada; pero no hay derecho, señor Presidente, a acusarnos de insensibilidad o de obstruccionismo, porque tenemos dudas —que tienen muchos señores Diputados— sobre si procede o no considerar pendiente la interpelación realizada el año anterior.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Olivera Ubios había pedido que cuando hubiera en Sala más de cincuenta Diputados, se planteara un pedido que había hecho para hablar durante veinte minutos a propósito de las tarifas ferroviarias. ¿En el día de hoy?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Puedo hacerlo ahora: pero, dado lo avanzado de la hora, preferiría hacerla mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado.

Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Olivera Ubios para hablar, durante veinte minutos, en la sesión de mañana sobre el problema de las tarifas ferroviarias.

(Se vota: 60 en 65. — Afirmativa).

18

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra para reiterar el pedido de informes que hiciera el Ministerio de Industrias y Trabajo el 5 de junio pasado.

Este pedido de informes versaba sobre la compra del azúcar crudo y su operación de refinación contratada con la Empresa Rausa.

El problema se ha debatido mucho. En la Cámara me he ocupado extensamente de él; la prensa se ha ocupado reiteradas veces de ese problema y del nuevo contrato que es más vergonzoso que el anterior. Y, sin embargo, el Poder Ejecutivo no sale ni a la prensa a dar explicaciones ni contesta los pedidos de informes que formulan los legisladores en cumplimiento de su misión.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la Cámara haga suyo mi pedido de informes. Posteriormente he de plantear la solución lógica, que es la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — El señor Diputado preopinante acaba de calificar de vergonzoso el contrato realizado por el Poder Ejecutivo con la Rausa, con respecto al aprovicionamiento de azúcar. Ese calificativo, tratándose de un asunto en el que han intervenido personas que me merecen la más absoluta confianza, por su honestidad y por su integridad, hace que yo vote decididamente en contra de que la Cámara haga suyo el pedido solicitado.

Si el señor Diputado se hubiera limitado dentro de términos correctos a pedir la reiteración de los informes, yo le hubiera dado mi voto; pero en la forma enunciada, repito, que le niego decididamente mi voto, por entender que es una imputación injustifcada y que el señor Diputado estaría en la obligación de probar.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Mientras no la haya probado, como entiendo que no lo podrá probar, repito, que le niego mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber a la Cámara que lo único que ponía a votación era que hiciese suyo el pedido de informes, pero de ninguna manera hacerse solidaria con las palabras del señor legislador ... que nunca la Cámara se hace solidaria, sino cu... establece expresamente.

SEÑOR LUSSICH. — Pero, señor Presidente, si las cosas se hacen sin salvedades de ninguna clase, la Cámara queda involucrada en las calificaciones que ha hecho aquí el señor Diputado. Y mientras no me demuestre que el doctor Gallinal, lo mismo que los demás integrantes de esa Comisión, que patrióticamente están desempeñando funciones que entienden bien dirigdas, no hay el derecho de usar los términos que se han usado en Cámara en este momento, y en un momento anterior, calificando de nogociados a los asuntos de esta índole. Esos términos necesitan ser probados previamente, cuando se solicita que la Cámara se solidarice con resoluciones de este carácter.

(Apoyados!).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo también, señor Presidente, me proponía votar afirmativamente, cuando oí las primeras palabras expresadas por el señor Diputado Ferrer Serra, lo que más tarde fué su petitorio, porque siempre que se solicita del Poder Ejecutivo datos tendientes a la aclaración de situaciones que le interesan a la opinión pública y fundamentalmente a este Parlamento, que la representa, tenemos que estar dispuestos a acompañarlos.

Pero la verdad de los hechos es que, hay una especie de obsesión insana, que lleva a los señores Diputados —a algunos de ellos por lo menos— y yo incurriría en el mismo agravio si generalizara, al acompañar todas sus exposiciones, de una terminología violenta, de una terminología insultante, de una terminología que necesita rectificaciones continuas; de unas palabras que en realidad significan de antemano juicio definitivo sobre aquella misma cosa de la cual se pide informes: lo cual ha estimulado la reacción justa del doctor Lussich.

Si es una cuestión vergonzosa tal o cual acto realizado por el Poder Ejecutivo, señores!, hay que proponer otra clase de recursos y de medios para acabar con la vergüenza de esa situación, y no llamar a la situación vergonzosa, y luego pedir angelicalmente, que nos manden informes, a ver qué es lo que se hizo o lo que no se hizo. Por tal razón también negaré mi voto a que la Cámara se solidarice con ese petitorio, en virtud de las palabras con que se ha fundamentado; no por la palabra aislada, sino porque hay una verdadera incongruencia entre pedir informes sobre una cosa que debe juzgarse después de venir esos informes, y de antemano calificarla, sobre todo en forma oprobiosa, como se ha hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No esperaba, señor Presidente, este debate: pero debo decir que los términos que he empleado son los justos para calificar un acto de Gobierno. Puedo probarlo inmediatamente.

(Interrupciones).

—He hecho en Cámara, el año pasado, denuncia de que se había pagado, debido al mal contrato realizado el año anterior, más de $ 400.000 demás; y estoy esperando que el Poder Ejecutivo levante los cargos que he formulado. Frente a ese hecho creo que caben todos los calificativos: si el Poder Ejecutivo y los asesores que tuvo, para realizar tal operación están seguros de la posición que adoptaron, pueden perfectamente presentarse ante el Parlamento a aclarar las situaciones, y eso no lo han hecho.

Debo concluír, señor Presidente, empleando el mismo razonamiento que acaba de utilizar hace unos instantes la mayoría de la Cámara, el silencio del Poder Ejecutivo significa que no tienen interés en aclarar lo relativo a esta operación.

Pero esto es lo que ha pasado en el otro contrato, firmado el 15 de agosto de 1944; en este la situación ha empeorado; lo he de demostrar a la Cámara; pero para los efectos de que mi prueba sea terminante, es que he solicitado ese pedido de informes previamente a que se hiciera el nuevo contrato, y ahora que se ha formalizado, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de presentarlo.

Y si los señores Diputados que se sientan en esta Cámara quieren cumplir con la misión de contralor que les ha dado la Constitución de la República, tienen, ahora más que nunca, frente a la calificación de un Diputado que se siente responsable de lo que dice, que votar ese pedido de informes, para que se haga la luz de una vez por todas en este asunto. Y si yo estuviera equivocado, lo reconoceré con toda lealtad; pero mientras no se me demuestre lo contrario, los calificativos que he empleado están bien empleados.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Debo decir que comparto enteramente las expresiones del señor Diputado Lussich: porque si nosotros, sistemáticamente, somos contrarios a todo juicio o a todo calificativo agraviante en lo que se refiere a las personas, también entendemos que deben evitarse esos mismos calificativos agraviantes cuando se trata de Cuerpo a Cuerpo, o de institución a institución.

(Apoyados).

—Y en este caso, al frente de la Comisión de Subsistencias permanece un ciudadano que nos merece la más amplia consideración personal.

Sabemos que está allí desarrollando una labor difícil, inspirado patrióticamente, a pura pérdida, puesto que pospone muchísimas veces propios intereses, al servicio de una función pública que no es remunerada y que resulta ingrata, como es la Presidencia de la Comisión de Subsistencias.

Si a eso se une la consideración que el doctor Gallinal debe merecer a todos, por su segura e inflexible corrección de procederes, me parece que el juicio prematuro que se pueda formular sobre esa gestión es, en el caso, doblemente censurable.

Pero entiendo, señor Presidente, como lo manifestó la Mesa, que la Cámara no se puede sentir ni se siente nunca solidaria con las expresiones que un legislador emite, para dar forma a su pensamiento y a sus pedidos.

Por consiguiente, vamos a votar favorablemente, el pedido de informes, en el deseo de que ese problema se aclare, entendiendo que hasta en el propio interés de la Comisión de Subsistencias está el que este asunto se esclarezca definitivamente y de una vez por todas; pero dejando expresa constancia de que participamos enteramente del punto de vista que exponía el señor Diputado Lussich y que estamos de acuerdo con la advertencia que formuló, con toda oportunidad, la Mesa, en el sentido de que el voto favorable no significa de ninguna manera solidaridad con ninguna de las expresiones formuladas en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lo que he calificado es el acto; no a las personas que intervienen.

(Interrupciones).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Hechas las declaraciones terminantes que se han formulado en Sala por algunos señores Diputados, en el sentido de que el voto afirmativo de pedidos de informes no significa en manera alguna solidarizarse con los términos expresados en las exposiciones, yo voy a votar también dicho pedido, porque creo que interesa al Parlamento; interesa al país; interesa al Gobierno; interesa, en primer término, a la propia Comisión encargada de estos asuntos, en poner bien de manifiesto que su gestión está a cubierto de toda sospecha, como, estoy seguro, que lo probará con los informes que vendrán al seno de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara haga suyo el pedido de informes del mismo señor Diputado.

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

19

—Se va a dar lectura de una moción de interpelación presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"De acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Constitución, formulamos moción para que se llame a sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe a la Cámara sobre las medidas tomadas y a tomar por el Poder Ejecutivo, en lo que se relacione con el alto costo de las sebsistencias.

Felipe Amorím Sánchez. — Daniel Fernández Crespo. — Francisco Gilmet".

—A consideración.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Hago moción para que la Cámara haga un pequeño intermedio de diez minutos antes de proceder a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula el pedido a nombre del sector político que integra?

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lussich, a nombre de su sector, para que la Cámara haga un intermedio de diez minutos, antes de tomarse la votación.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa**)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 50).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como está por sonar la hora reglamentaria, pediría que se prorrogara la sesión hasta tratar el primer asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta que se considere el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay".

(Se vota: **42 en 50. — Afirmativa**).

—Está a consideración de los señores Diputados el pedido de interpelación de los señores Diputados Amorim Sánchez, Gilmet y Fernández Crespo. Se necesitan 33 votos por la afirmativa.

(Se vota: **28 en 58. — Negativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para señalar la posición de nuestro sector en esta votación.

Hubiéramos sido partidarios de votar afirmativamente esta interpelación, pero la circunstancia de que el ciudadano que ocupa la Cartera de Industrias lo hace en forma interina y se espera por momentos que sea designado el Ministro definitivo de la misma, lo lógico, se nos ocurre, hubiera sido esperar a que se produjera ese hecho, si acaso, para llamar a Sala a ese ciudadano y solicitarle que hiciera conocer al Parlamento cuáles serían sus directivas en la materia. Pero la circunstancia de que el Ministro actual apenas terminada la interpelación puede que abandone esa Cartera, nos ha llevado a preferir un compás de espera, si cabe, antes de votar afirmativamente esta interpelación.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Es para formular moción en el sentido de que se rectifique la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota: **23 en 58. — Afirmativa**).

—Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Negativa.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR BADANO. — Negativa.

SEÑOR BARBE. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BESSONART. — Negativa.

SEÑOR BIANCHI. — Por la negativa, por entender que no se justifica un pedido de interpelación a un Ministro que ocupa interinamente una Cartera; y también me causa extrañeza que elementos de un sector político que colabora con el Gobierno hayan votado por la afirmativa.

SEÑOR BRAUSE. — Negativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Voto por la negativa, por las siguientes razones: entiendo que una interpelación puede tener fundamentalmente, como finalidades, las siguientes: o sacar de ella conclusiones constructivas para tomar me-

didas legislativas, o responsabilizar politicamente al Ministro interpelado.

Entiendo que ninguna de estas dos finalidades podría lograrse en este instante con una interpelación a un Ministro que va sólo una hora por día al Ministerio a firmar los asuntos de trámite.

Estoy dispuesto a votar la interpelación, que podría reunir las dos finalidades mencionadas, una vez que esté designado el encargado definitivo de la Cartera de Industrias y Trabajo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Negativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa, por las razones expuestas por los señores Diputados Chouhy Terra y Cardoso.
SEÑOR ESPALTER. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, señor Presidente, porque las interpelaciones pueden ser tanto un medio de contralor y como un medio de información. Nosotros, al plantear este pedido de interpelación. lo hacemos fundamentalmente para conocer las directivas del Poder Ejecutivo en uno de los problemas fundamentales de la vida: el de la carestía de las subsistencias.

De esta interpelación podrían salir, o podrían surgir fórmulas constructivas, como podría derivar — si las fórmulas propuestas por el Poder Ejecutivo para combatir la elevación incesante del costo de la vida no fueran efectivas — una rectificación absoluta de esos rumbos, rumbos que estoy seguro que en estos momentos el Poder Ejecutivo no tiene en ésta materia.

Por esto, porque buscamos información, y porque deseamos fundamentalmente evitar la suba del costo de la vida, es que voto afirmativamente esta interpelación.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.
SEÑOR GAMBA. — Negativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GAUDIN. — Negativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GRUCCI. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR LARROSA. — Negativa.
SEÑOR LORENZI. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Cardoso.
SEÑOR LUSSICH. — Negativa.
SEÑOR MALDONADO. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PARAVIS. — Negativa.
SEÑOR PENCO. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG (Don Ventura). — Afirmativa.
SEÑOR RETAMOSO. — Negativa
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.
SEÑOR RUBAL. — Negativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, por entender que este problema del encarecimiento de la vida afecta en forma terrible a todas las clases sociales del país en medio de la indiferencia y de la insensibilidad del Poder Ejecutivo, que está obligado a tomar medidas urgentes y a venir al parlamento — representante de esas clases sociales — a dar las explicaciones que el país está pidiendo a gritos. De ninguna manera puede la nación continuar en la forma en que está en estos momentos. Es necesario que se tomen medidas y soluciones rápidas y urgentes que abaraten la vida y en manera especial los artículos de primera necesidad, porque el clamor es general y no se puede vivir ante la indiferencia de los Poderes Públicos.

Señalo también, al pasar, cómo los sectores de la mayoría, el sector batllista, que habla de que vota siempre todas las interpelaciones, en esta circunstancia, cuando se trata del costo de la vida, de las subsistencias, ha negado su voto a esta interpelación.

SEÑOR TEJERA. — Negativa, por las razones formuladas por el doctor Cardoso, y porque, además, la Cámara debe tener ya conocimiento de que la Comisión Especial designada de su seno para estudiar un proyecto venido del Poder Ejecutivo — lo que demuestra que no ha sido indiferente a este problema — a fin de controlar los precios y abaratar las subsistencias hasta donde sea posible, llegando en algunos casos hasta la expropiación de los artículos de primera necesidad, ya ha sido estudiado y resuelto favorablemente y es muy posible que en el correr de la semana próxima pueda ser tratado en el seno del Parlamento.

SEÑOR TRIANON. — Negativa.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Voto por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que el encarecimiento de la vida se debe a tres causas fundamentales y que no se remedia con una interpelación. Esas causas son: el reavalúo, la disminución enorme de la producción nuestra y el aumento del consumo por las necesidades de la guerra y, por otro lado, otra causa fundamental, que es el mal o deficiente aprovechamiento de las materias alimenticias.

SEÑOR VIÑA. — Afirmativa, estableciendo que se explica, desde luego, la posición del batllismo, que ha recibido ese presente griego que significa ese interinato de la Cartera de Industrias, que se encuentra en tan desastrosa situación que ha tenido que renunciar su Ministro por la incapacidad de poder resolver los problemas que están a consideración de la Cámara ahora.

Si se explica esa situación del sector batllista, no se justifica, como ha dicho el doctor Cardoso, que se establezca que un Ministro, porque se ha ocupado interinamente de una Cartera, no puede venir a dar las explicaciones al Parlamento.

No señor. El señor Ministro ha permanecido en el Gabinete interesándose por todos los problemas y no solamente los relativos a su Cartera. De manera que no desconoce ni la política, ni los procedimientos, ni la actuación que ha tenido el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, no solamente estaría en condiciones de venir a Cámara a dar las explicaciones, sino que al ocupar esa Cartera interinamente, es porque el Ejecutivo lo ha creído el más capaz para ello.

Por lo tanto, ese no es argumento para oponer a la interpelación, como lo han atribuído algunos señores Diputados, creyendo que el fundamento del señor Diputado Cardoso era de gran importancia y efectividad.

Lamentable también es la posición de esta Cámara, que buscando subterfugios de toda naturaleza, primero, cuestiones reglamentarias para establecer que la interpelación había cesado; segundo, oponiéndose a ello y ofreciendo el triste espectáculo en el día de hoy, de que mientras nuestro pueblo, sus clases más modestas, se está muriendo de hambre por el alto costo de los artículos de primera necesidad, desfilan por nuestras calles —hace pocos días— los tanques que para vergüenza de nuestro país se han comprado a altísimos precios. Y eso sí que no trae ningún beneficio para la clase trabajadora, que se sentirá avergonzada de tener tal Gobierno, que en vez de procurarle alimento, en vez de protegerlo y de atacar a los acaparadores, hace operaciones como esa, inútiles, ya que se trata de armas que no han de servir en el extranjero, y que llegan a nuestro país cuando la guerra ha concluído.

SEÑOR ZUBIRIA. — Por la negativa, y me remito también a las palabras del señor Diputado socialista. Y agrego que el problema de las subsistencias, problema difícil y árduo que a todos nos inquieta, no se resuelve por el camino declamatorio y fácil de las interpelaciones...

(Apoyados).

—... sino que se ha de resolver por medidas que pueden ser de origen legislativo, y declaro en este instante que con mucho gusto votaría soluciones de orden parlamentario, aunque vinieran del sector herrerista.

SEÑOR PRESIDENTE (DON LUIS BATLLE BERRES). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 29 señores Representantes por la afirmativa y 35 por la negativa".

—La votación es negativa, porque debería haber obtenido treinta y tres votos para ser afirmativa, por cuanto la interpelación es un derecho del tercio de los componentes de la Cámara.

20

Se ha presentado a la Mesa un pedido de interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

Los abajo firmados, Diputados Francisco Gilmet y Felipe Amorím Sánchez, de acuerdo a las facultades estatuídas en el artículo 107 de la Constitución de la República, solicitamos el llamado a Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe a la Cámara sobre las directivas que tiene y ha tenido el Poder Ejecutivo en lo relacionado con la política exterior de nuestro país, de acuerdo con los siguientes puntos:

A) Posición de nuestro Gobierno frente a los problemas tratados en la pasada Conferencia de Naciones de San Francisco.

B) Cómo ha sido solucionada la incidencia diplomática creada por la reclamación del Ministro de la Unión Soviética; y

C) Explicación de las aparentes contradicciones de tesis y de conducta, entre el Ministro titular de la Cartera y el Ministro interino de la misma, frente a episodios y sucesos que debieron exigir unidad de principios y de conducta en el Poder Ejecutivo.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Francisco Gilmet. — Felipe Amorím Sánchez".

—Se va a votar.
(Se vota: 23 en 54. — Negativa).

21

—Se va a dar cuenta de un pedido de informes formulado por el señor Diputado Amorím Sánchez.
Léase.
(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señor Luis Batlle Berres.

Presente.

Señor Presidente:

Por su digno intermedio, solicito al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio que corresponda, se me remitan a la brevedad posible, informes sobre las resultancias del sumario y la resolución definitiva recaída en el asunto relacionado con la compra de caballadas en la República Argentina.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Felipe Amorím Sánchez".

—Se transmitirá.

22

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Destino de $ 100.000 de los fondos de las Cajas para ejecución de los trabajos de avaluación de deudas devengadas por sus contribuyentes)".

Continúa la discusión general.

Estaba en el uso de la palabra el Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — En la sesión del mes pasado —en efecto— había quedado con la palabra en el asunto relacionado con el pedido de $ 100.000 formulado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para realizar le avaluación de deudas y para agilitar el despacho de los expedientes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

—Procuraba entonces demostrar mis aseveraciones respecto a las deficiencias legales existentes y, a la vez, vertía mi crítica en lo relacionado con las preferencias políticas reinantes en aquel Instituto. Estaba ya al término de mi discurso y, por lo tanto, en los restantes minutos que me quedan, y tal vez antes de terminarse ellos, habría de concluir mi exposición.

Pero, por circunstancias supervinientes,— antes de continuar con el fondo del asunto, es menester que formule una aclaración: gente crédula o maliciosa, ha pretendido colocar al legislador que habla y a su bancada política frente al personal del Instituto de Jubilaciones que realiza la tarea extraordinaria que se pretende retribuir con estos $ 100.000. Digo que sólo un crédulo o un malicioso puede haber hecho circular esa versión, cuando por ningún lado se desprende tal cosa de las palabras vertidas en la última sesión, ni siquiera fué asomo de intención de parte del Diputado que habla ni de la bancada a que pertenece.

No es contra el personal que realiza la tarea extraordinaria que van dirigidas mis palabras ni la actitud de nuestra bancada, sino contra un mal régimen legal y contra una equivocada gestión administrativa. El personal que realiza la tarea que se nos dice que le ha sido encomendada, me consta que es un personal modesto, seguramente el más modesto de aquella Administración, que no ha de estar retribuído con una suma mayor de $ 50 mensuales y a quien se solicita trabajo dos o tres horas más de su horario normal. A nadie puede sorprender en tales condiciones, que la Administración procure dotar mejor a quien está tan mal pago y a quien realiza tareas extras y de tan grande responsabilidad, sobre todo teniendo en cuenta la carestía de la vida, de que se ha hecho capítulo especial en la sesión de hoy, que lo obliga a distraer horas ajenas a las de la oficina en procurarse el complemento necesario para contribuir al sustento de su hogar.

Luego, si a dicho personal se le traba el desarrollo de su actividad particular, que realiza indispensablemente para subsistir, debe compensársele de algún modo. Eso, al parecer, es lo que se pretende y, a priori, sería inobjetable.

Resulta, además, indiscutible, la necesidad de retribuir esa tarea extraordinaria, hasta para contribuir a dignificar su gestión y a evitar que puedan ser sospechosos en virtud de su connivencia con presuntos delincuentes. Antes de continuar debo aclarar esta manifestación. Cuando hablo de presuntos delincuentes, hablo de las gestiones que se atribuyen —en abstracto a funcionarios— que yo quiero creer que son inciertas, medrando en su provecho, a costa de los servicios que prestan al Estado, facilitando el trámite de los expedientes cuando media alguna oferta monetaria de parte de los titulares de los expedientes.

Quizá esa misma retribución extraordinaria pueda servir para paliar los efectos del mal régimen legal que sufrimos en materia de seguros sociales. Además, esa retribución extraordinaria que se les brinda, también tendrá la virtud de significar un estímulo material y un estímulo moral. Un estímulo moral y material porque, en aquel Instituto, en mérito a la gran cantidad de personal que existe y, en forma especial, a la cantidad de personas que integran cada categoría de funcionarios, los ascensos son muy poco probables o muy lentos, y ya se sabe cuánto pesa en contra de la moralidad del funcionario el hecho de que vea cerradas, absolutamente, las puertas a un posible ascenso, estimado como el más justo premio en su carrera administrativa y, significa, también, un paliativo o simplemente un consuelo, porque cuando se producen esos ascensos y los interesados son merecedores de ellos, frecuentemente en la Administración Pública suele burlarse ese sagrado derecho de los funcionarios.

Además, ahora ya están creados los intereses. Hace dos o tres meses, según se me informó, que este personal está prestando servicios. Esto, a mayor abundamiento, para demostrar la necesidad de ser justos y de pasar por encima de ciertos escrúpulos. Estos funcionarios hace dos o tres meses que prestan servicios y, hasta tengo entendido, por informaciones que me merecen fe, que han producido un evidente rendimiento en la gestión que les ha sido encomendada.

No hubiera tenido necesidad de esa información complementaria porque luego de la sesión pasado al día siguiente, creo, tuve el gusto de ser ilustrado por un distinguido funcionario de la Caja, que está a cargo de la jefatura de ese personal —me refiero al señor Javier Rosé, que me merece entera fe por su actividad y por su competencia—, quien me expresaba que dichos funcionarios estaban realizando esa importante tarea y que, seguramente, todos ellos lo hagan, en primer término, por amor al Instituto que integran y, en segundo término —y eso es muy legítimo— porque suponían que la Administración alguna vez habría de ser justa con quienes brindan sus escasas posibilidades, sacrificando sus intereses, en beneficio del Instituto de que forman parte.

Tales consideraciones me han obligado a colocarme en posición un tanto benévola en esta situación, no obstante los escrúpulos que hubiera podido tener para votar suma alguna.

¿Cuál era mi finalidad y, seguramente, la finalidad del sector político que integro? Era la de destacar la irregularidad de origen de las ocurrencias del Instituto solicitando aprovechar para juzgar el régimen legal y el administrativo del mismo y, a la vez, el de señalar la convenien-

cia de que los fondos que la Cámara, en estos momentos, con discreción, pero con firmeza de propósitos, destina a la realización de un importante servicio administrativo, no corran los mismos riesgos que corren otras sumas que el Parlamento ha destinado también para la prestación de servicios sociales, es decir, que no sean invertidos en otros menesteres.

Ya se dice en el informe y se ratificó por el miembro informante en este recinto, que la suma votada no había de servir para tomar nuevo personal ni para destinarla a otras tareas que no fueran las expresamente determinadas en la exposición de motivos y en la letra del mensaje del Poder Ejecutivo. Porque está resultando un tanto tradicional en el Instituto de Jubilaciones que se traspongan los rubros.

No sé si hoy c otro día algún señor Diputado, o yo, tendremos lamentablemente que señalar que en ese organismo se están burlando las directrices señaladas por la Cámara y que se están invirtiendo sumas destinadas a un propósito expreso para otras cosas que nada tienen que ver con tal propósito. Como podrán apreciar los señores Diputados, no formulo acusaciones personales ni digo que nadie se quede con el dinero del Estado.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?...

Podría informarse, señor Diputado, si hay algún hecho concreto, conocido, de que un rubro destinado para tal cosa se haya invertido en otra?

SEÑOR SALGADO. — Aunque ello no sea materia de este debate, le adelanto que hay otro señor Diputado que está perfectamente documentado para ocuparse de ese asunto y yo lo estaré en oportunidad. Si no hubieran circulado serias versiones de esa naturaleza, esté seguro el señor Diputado, que conoce como procedo, que no sería capaz de adelantarlas en esta Cámara.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

Le adelanto que se trata de una Sección sobre la que hace ocho meses he pedido informes y aún no los he podido conseguir, lo que me hace suponer que algo existe por allí.

Ahora, en cuanto a las aclaraciones —porque ese fué un capítulo en el debate de este asunto—, respecto a la inasistencia de personal, creo que no sean fundamentales. Por mi parte no le he dado una gran trascendencia, porque para mí la corrección del mal régimen legal y de la equivocada gestión administrativa —y cuando hablo de equivocada gestión administrativa no me refiero a la gestión particular de las personas, sino al conjunto de la gestión administrativa—, era lo que básicamente me guiaba.

El problema de la asistencia de los funcionarios es menester estudiarlo más adelante y con carácter universal. Se han hecho algunas aclaraciones, después que se citó aquí en una primera cifra de inasistencias del cincuenta por ciento, fué escuchada en Sala una rectificación hecha por el señor miembro informante, doctor Retamoso, de que no era del cincuenta por ciento sino del treinta por ciento y después otra rectificación oficial del Instituto en la que se decía que no era ni del cincuenta ni del treinta, sino del catorce por ciento como promedio general, lo que basta para demostrar que la cosa por aquellos dominios no marcha muy bien.

No obstante debo creer —porque uno tiene que confiar en la sinceridad de las personas de bien— que ese régimen se corregirá por la actual Administración.

Inmediatamente después de terminada la sesión a que me refiero, procuré consultar al azar a funcionarios de distintos servicios de la administración central y entes autónomos para constatar cuáles eran las faltas habituales, entre ellos, a uno de los distinguidos Secretarios de la Cámara, el señor Echeverry, a quien pregunté, sin exigirle una información precisa y oficial, cuál podía ser la inasistencia del personal de la Cámara, a lo que me contestó que sería del dos o tres por ciento y que nunca pasaba de eso, y obsérvese que se trata de personas que actúan en ambiente político, con presuntas preferencias y posibilidades y que a veces trabajan horas extraordinarias, que no tienen horas para salir ni para entrar, lo que haría suponer que el porcentaje de inasistencias tendría que ser mucho más elevado.

Ese es el porcentaje que se atribuye, por lo regular, en todos lados, con excepción de algunos casos, como Salud Pública y algún otro, en que el personal está en contacto directo con enfermos contagiosos, infecciosos, etc., situaciones que los médicos que me escuchan aprecian mejor que yo y las justificarían.

De manera que descartémosle, por ahora, importancia que sea el 14, el 30 o el 50 o|o. Es muy posible que dentro de poco sepamos, con satisfacción legítima, que los Directores del Servicio han logrado modificar esos porcentajes, que aún fijándolos en el 14 o|o, resultarían muy elevados.

Este episodio sobre la conducta del personal, en lo referente a su inasistencia, era una de las cosas que no pensaba referir y sólo lo he hecho en virtud de las circunstancias.

Continuaré mis manifestaciones expresando que he tenido la confirmación de que el régimen de preferencias políticas en el despacho de expedientes en el Instituto Jubilatorio es evidente y que cada vez es más agudo, y que eso no solamente ha de terminar con la paciencia de los afiliados, sino, señor Presidente, que ha de terminar con el prestigio del Instituto. Pero lo que ha agudizado más todavía el hecho es lo ocurrido con los legisladores de cierto sector político, a quienes tácitamente se les ha negado oficialmente informaciones de la marcha de los expedientes. Hay un sector político de este Parlamento que resulta, repito, tácitamente impedido de conocer información sobre la marcha de los expedientes jubilatorios, y ese es el sector que yo integro.

—(¡No apoyados!).

—Porque los demás sectores políticos, excepto las pequeñas minorías del Parlamento, todos ellos tienen representación en el Instituto de Jubilaciones y, presumiblemente, tienen una gran facilidad para que, sin violar las disposiciones reglamentarias dictadas por el Instituto, puedan obtener cualquier información que soliciten. Poco cuesta probar, con sumario conocimiento de los hechos, que esas medidas dictadas por el Directorio del Instituto de Jubilaciones, lo fueron con el objeto de impedir que los legisladores de mi sector político, puedan estar informados, como lo estuvieron siempre y como seguramente están todos los demás legisladores de los demás sectores políticos, sobre la marcha de los expedientes jubilatorios. Se dirá en esta Cámara —y no podría escucharse sin mover a risa— que el régimen correcto para solicitar los legisladores informes de la marcha de los expedientes jubilatorios debe ser el establecido en las disposiciones constitucionales, es decir, el pedido de informes por intermedio de la Mesa o ratificado por la Cámara. Sólo, señor Presidente, un legislador desaprensivo o ignorante puede pensar que por ese medio puede el legislador, hombre público y político, obtener las informaciones con la agilidad deseable, atento a su función de contralor.

Luego el Instituto de Jubilaciones ha estado inhábil, e injusto en el punto.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Deseo preguntarle al señor Diputado Salgado, si en alguna oportunidad el Instituto de Jubilaciones le ha negado algún pedido de informes.

SEÑOR SALGADO. — No, señor Diputado, porque no soy tan ingenuo para iniciarlo por el régimen que acabo de analizar. El señor Diputado bien sabe que esos informes podrán demorar meses y aun años en producirse.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social le he pedido hace ocho meses un informe concreto y todavía no lo he obtenido y he perdido la esperanza de obtenerlo; apesar de haber reiterado.

¿Cómo voy a esperar que se me informe entonces, del estado de un expediente jubilatorio, suceso mucho más intrascendente y sobre el cual hasta podría decirse que no llena cabalmente la condición constitucional de "con fines legislativos".

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR COPOZZOLI. — He preguntado al señor Diputado si él se ha presentado a la oficinas del Instituto solicitando algunos informes y no le han sido evacuados dichos informes.

SEÑOR SALGADO — No, señor; porque creo que no debo trasladarme a las oficinas del Instituto a recabar informes de ninguna especie, porque no soy procurador de jubilaciones.

El trámite que he seguido siempre, aún en el caso de la administración de un distinguido funcionario y correligionario mío, el señor Saavedra, es el de solicitarlo por escrito, al Directorio o a la Administración. En ningún caso he andado pupulando por los mostradores de las Cajas solicitando informes de ningún expediente.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Lo ha hecho ante la Caja, o se ha valido de la Cámara?

SEÑOR SALGADO. — Creo que no conduce a nada este interrogatorio a que me pretende someter el señor Diputado Capozzoli, aunque no lo rehuyo, y lo contestaría con mucho gusto; pero, como comprende, dispongo de poco tiempo.

La pregunta es categórica, y lo que interesa a la Cámara ha sido plenamente contestado por mí.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Mi pregunta no tenía intención impertinente, para molestar al señor Diputado...

SEÑOR SALGADO. — No, señor Diputado!

SEÑOR CAPOZZOLI. — Era con sentido aclaratorio e informativo, en virtud de haber manifestado el señor Diputado que a un sector de la Cámara sistemáticamente se le negaban todos los informes.

SEÑOR SALGADO. — Voy a terminar contestando radicalmente al señor Diputado.

El Instituto de Jubilaciones dictó una dsposición por la cual en lo sucesivo no se daría más informes a los Diputados; esa resolución oficial del Instituto se comunicó a los legisladores, y perjudica a mi sector político.

Esa disposición ha sido dictada contra todas las normas universales, y corrientes en nuestro medio y hasta contra la propia lógica; y esa disposición ha sido condenada en la Comisión de Legislación Social por el propio Presidente del Instituto, doctor Almada, quien ha expresado que si alguna vez ha estado inhábil e injusto el Directorio del Instituto de Jubilaciones, ha sido cometiendo la aberración de negar a un hombre público y político, las informaciones de ese género. "Porque —dijo el Presidente del Instituto— hasta en la propia naturaleza de la función del legislador, está el estar al tanto de esas informaciones",

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entiendo que podrá satisfacer al señor Diputado Capozzoli, lo que voy a informar.

Ajustándome en un todo a las disposiciones del Directorio de las Cajas, solicité, el día 2 de abril, unos informes al Instituto de Pensiones a la Vejez; en la tarde de hoy recién me ha entregado la Mesa de la Cámara la contestación correspondiente; eso demuestra la forma en que los legisladores pueden estar atendidos, ateniéndose a la reglamentación vigente de dicho Directorio.

Muchas gracias.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor; le concederé la última interrupción, para terminar con este tema, que ya lo considero agotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Tenía entendido, señor Presidente, que en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones había un "modus operandi" por parte de algunos Representantes, no sé si de ésta o de anteriores Legislaturas, que habían sentado sus reales en el Instituto, y conspiraban contra la seriedad administrativa y el buen orden interno del Instituto.

Acepté complacido esa resolución del Directorio de la Caja, en el bien entendido de que contribuía a solucionar un estado de cosas inconveniente —y uso este calificativo para no usar el más propio, que podría resultar mortificante a quienes fuera dirigido. Creo que el señor Diputado Salgado estará conmigo y con el Directorio de la Caja, en que esa medida provisional fué tomada por el Directorio para evitar que continuaran reproduciéndose aquellas escenas incalificables, a las que se podía poner fin con una medida de esa naturalaza: y que de ninguna manera pudiera ser dirigida a determinado sector político.

Muchas gracias.

SEÑOR SALGADO. — Se me ocurre que la peor resolución que podía adoptar el Instituto de Jubilaciones era la de pretender corregir indirectamente la conducta de los Diputados. Tal cosa, fuera de ser una impertinencia, resulta sin duda agraviante.

Hay una clara disposición constitucional, que establece que a los legisladores, durante el término de su mandato les está vedado gestionar ante la Administración, para terceros, y sería para mí, señor Presidente, aunque penoso, satisfactorio, como integrante de este Cuerpo, ver al Instituto de Jubilaciones denunciando públicamente esos hechos, para que lo corrigiera quien correspondía. Eso demostraría su carácter y su independencia moral.

El Instituto de Jubilaciones debe traer aquí, a la Cámara, que es el juez natural de los legisladores, esos hechos, que los disminuyen, para que la Cámara los juzgue y, de ninguna manera dictar una disposición para, indirectamente, aplicar normas de sanción para los infractores de la Constitución. Ese hecho, el de que esa medida haya sido tomada, no obstante existir más de un abogado en el Instituto de Jubilaciones y tener un departamento jurídico capaz de asesorarlo respecto al procedimiento frente a los hechos denunciados, mientras no se pruebe categóricamente lo contrario, me autoriza a pensar que aquélla ha sido dictada estrictamente por razones de orden político que yo como legislador y representante de la soberanía, tengo la obligación de denunciar y de rechazar.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Capozzoli, seguramente con sinceridad, piensa que esa no fué la intención del Instituto. No, El señor Diputado Capozzoli, que tiene miembros de su partido político en ese Directorio, a mi juicio debió y aún está a tiempo de solicitar que ellos traigan al seno de este Cuerpo las denuncias que tengan, y abrigue la seguridad el señor Diputado que contará con mi voto, aún inclusive, si alguno de los procuradores fuera miembro de mi sector político.

El procedimiento sería ese. Traer aquí toda denuncia contra los legisladores, que infrinjan la Constitución o las leyes.

Yo también tengo denuncia contra algún legislador que se instala detrás de los mostradores...

(Interrupciones).

—Esa denuncia, advierto a los señores Diputados, se la transmití al Ministro de Instrucción Pública, en plena Sala de la Comisión de Legislación Social para que la investigara y tomara las medidas que creyera conveniente. No he silenciado el hecho, por cierto. Se me ha denunciado que hay un legislador que está en esas condiciones.

(Interrupciones).

—Si yo hubiera tenido la comprobación personal del hecho, la hubiera traído directamente al Parlamento.

(Dialogo entre los señores Representantes Gaudín y Salgado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Como el señor Diputado Salgado había hecho ya uso de la palabra durante media hora, le quiero advertir que sólo le quedan tres minutos.

SEÑOR SALGADO. — Voy a terminar, señor Presidente. Solamente esta incidencia dialogada llevó mi discurso más allá de mis intenciones, pero no podía dejar pasar tan tocante episodio; podrá decirse que no es la oportunidad de plantear tales observaciones, pero es que cualquier oportunidad es buena para que un sector político del Parlamenta, que se considera agraviado por las resoluciones de Instituto de Estado, lo censura o le niegue los recursos necesarios para el desenvolvimiento de su gestión, por lo menos hasta que ciertos hechos se modifiquen o aclaren.

Conviene que quede constancia en las actas que demasiado nobleza y lealtad revela la actitud de nuestro sector político que, no obstante encontrarse proscripto de toda información por parte del instituto jubilatorio, contrariamente a lo que pasa con otros sectores del Parlamento está dispuesto, no sé si en su totalidad —pero por lo menos, una gran mayoría de él— a votar estos recursos. Eso sí, no podría votarlos en silencio, sin dejar sentadas todas estas observaciones y reservas de que me he hecho eco, inclusive en su nombre.

Termino mis manifestaciones, sin perjuicio de que, en el caso de que ellas se contesten o contradigan emplee el expediente de contestar alusiones personales y siga usando de la palabra.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo pensaba hacer una extensa exposición con respecto a este proyecto de ley que tenemos a consideración. Sin embargo, voy a hacer gracia de ella a la Cámara en razón de la hora avanzada y, sobre todo, en el deseo de que hoy se vote este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor Diputado Silva acaba de decir que va a ser breve en razón de lo avanzado de la hora.

Como yo tengo el propósito de hablar y, por el contrario, tengo el propósito de ser algo extenso, me considero en el deber de informarlo a la Cámara, y como además sé que hay otros señores Diputados que también tienen el propósito de hacer uso de a plalabra, no sé si no fuera el momento indicado de hacer un cuarto intermedio y continuar en el día de mañana.

(Apoyados).

—Yo estoy dispuesto a quedarme todo el tiempo que sea necesario, pero la Cámara decidirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción para que se levante la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Presidente, yo no hago moción; informo nada más a la Cámara.

Yo estoy dispuesto a quedarme hasta la hora que sea necesaria si la Cámara está dispuesta a trabajar; pero como el señor Diputado Silva parecía anunciar que iba a terminar rápidamente me considero en el deber de informar a la Cámara que tengo que hablar con cierta extensión, no de los aspectos que acaba de presentar el señor Diputado Salgado, sino de otros que considero fundamentales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Llamo la atención del señor Diputado Cardoso que este asunto estuvo varias veces en la orden del día; que hace un mes lo empezamos a conside-

rar y que a las 11 y media de la noche se levantó la sesión por falta de número. Vale decir, que hace un mes que está detenido. Hoy hemos votado el aplazamiento de la sesión a efecto de seguir considerando este mismo asunto.

Yo pongo de relieve ante la Cámara este aspecto y que la Cámara resuelva lo que crea conveniente; pero entiendo que hay necesidad de liquidar este asunto, hoy si es posible.

De manera que continúo diciendo que yo voy a votar este proyecto de ley, y lo voy a votar porque surge del informe del Instituto de Jubilaciones, del mensaje del Poder Ejecutivo y del informe de la Comisión respectiva que, fundamentalmente, se busca consolidar la situación de la Caja de la Industria, del Comercio y de Servicios Públicos, y cobrar sumas millonarias por conceptos de aportes, que le debe el comercio y la industria.

Tengo la esperanza de que la Caja se resarza de esas sumas que se le deben y la esperanza también de que se contemple la situación del comercio y de la industria, en este momento afectadas por tantas razones en manera especial por los impuestos; y voy a votar este proyecto, porque los empleados de la Caja de Jubilaciones desde hace más de tres meses están trabajando con cargo a estos cien mil pesos cuya autorización estamos tratando en estos momentos. Como decía muy bien el señor Diputado Salgado, se trata, en su gran mayoría, de empleados modestos, de sueldos escasos, que tienen un viático de $ 1.20, cuando en otros organismos, por idéntico trabajo, tienen un viático de $ 2.00 o de más.

Pero, señor Presidente, yo espero que con estos cien mil pesos el Instituto de Jubilaciones agilite el trámite de las jubilaciones, para terminar con el espectáculo deplorable, triste, de más de 25 mil aspirantes a jubilados, como nos lo dice el propio informe del Instituto de Jubilaciones, que ambulan por la Caja, que dan vuelta de una oficina a otra oficina, sin saber que pasa con su expediente jubilatorio. Sólo saben una cosa: que el expediente está en trámite, y nunca se termina.

Todo esto ha traído consecuencias terribles. Se ha provocado un verdadero mal social, un estado social que está vivo, que está latente, y que es necesario corregir. Yo no creo que lo vamos a corregir con estos $ 100.000, pero creo, sí, que vamos a tratar de atenuar todos estos males. Creo más: que la forma de corregir ese mal del expedienteo interminable es justamente dividir en cuatro o cinco grandes secciones la Caja de Jubilaciones, y no como ahora ocurre, que tienen treinta o cuarenta secciones, y que los expedientes van de una a otra por un trámite insignificante, por un simple dato, y como esa sección está atrasada cinco o seis meses, el expediente duerme para esos simples datos cinco o seis meses. Pero vuelve el expediente a la oficina que pidió el dato, y en esa oficina que está atrasada cinco o seis meses a su vez el expediente debe dormir otros cinco o seis meses en la oficina de origen.

Esa vía crucis deben pasar los expedientes de la Caja de Jubilaciones, por treinta o cuarenta de sus secciones. Por eso, no nos extraña ver el espectáculo de esa pobre gente, que pasa, uno, dos, tres, cuatro y hasta cinco años en procura de su jubilación.

Hay que terminar con esas cosas, y hay que corregirlas. A esos efectos yo he presentado en el día de hoy un proyecto de jubilación automática, porque entiendo que los afiliados a la Caja que han cumplido con los requisitos que exigen las leyes, tienen adquirido un derecho, y que ese derecho no se le puede dar cuando ya están muertos de hambre, de necesidad y de miseria. Entiendo que a ese derecho deben entrar inmediatamente, sin dilaciones de ninguna naturaleza, y establezco entonces que los afiliados, después de cumplir las exigencias que marca mi proyecto de ley, a los treinta días, igual que si fuera su mismo sueldo, puedan cobrar también sus pasividades.

Señor Presidente: como bien decía el señor Diputado Salgado, los integrantes de mi sector usan de gran complacencia al votar estos $ 100.000, porque es pública y notoria la preferencia política que se realiza en la Caja en cuanto a los afiliados. Los expedientes jubilatorios por resolución del Directorio se han dividido en tres clases: expedientes de carpeta blanca, expedientes de carpeta roja y blanca —"carpeta de River Plate", le llaman los empleados— y los expedientes de carpeta blanca y roja con una franja que dice "Directorio".

Los expedientes de carpeta blanca y roja con la palabra "Directorio" tienen preferencia por cualquier razón, con tal que así lo pida un señor miembro del Directorio. Los expedientes de carpeta blanca y roja tienen preferencia cuando son gestiones de pensión, imposibilidad física, o afiliados de más de 70 años. Y quedan los expedientes de carpeta blanca, los que no tienen ninguna clase de preferencia, aunque el afiliado haya cumplido los años de trabajo, con exceso, y que tenga los años que tenga siempre que no haya llegado a los 70. Y así se da el espectáculo, señor Presidente, de que este Directorio de la Caja de Jubilaciones detiene el derecho de afiliados que han cumplido cincuenta años de edad y treinta de servicios, y que están amparados por la ley que fundó a la propia Caja —la ley de 16 de octubre de 1919— les detiene el otorgamiento de sus derechos y hace con ello que sus expedientes duerman en las oficinas de la Caja, para dar preferencia a otros.

Los empleados de los ferrocarriles, de los tranvías, del Gas, de las Aguas Corrientes, del Dique Seco, de los teléfonos y de alguna otra empresa que posiblemente olvide en este momento, hace veintiséis años que estan pagando sus aportes jubilatorios. Sin embargo, si no tienen las causales que he dicho antes, esos empleados, —que son fundadores de la Caja de Servicios Públicos,— por esta resolución del Directorio no pueden jubilarse, porque sus expedientes tienen carpeta blanca, allí quedan eternamente porque hay que dar trámite a los de preferencia.

Yo llamo la atención del Parlamento sobre esta situación que se crea, que es grave, que es delicada y que es peligrosa.

No es admisible encontrar casos como el de los gráficos, por ejemplo, que hace años y años —creo que diecisiete que se creó la Caja de Periodistas y Gráficos— y, que desde entonces están pagando y sin embargo, tampoco, por el régimen actual del Directorio, régimen desastroso e injusto, los gráficos pueden acogerse a los beneficios de la jubilación por obra y gracia de la resolución expresada, pese a que la ley los ampara.

Tampoco tienen derecho con este régimen de las carpetas blancas y de las carpetas rojas, de River Plate, a jubilación las obreras que solicitan ese beneficio por haber dado a luz y que, como es lógico, teniendo que criar a sus hijos tienen forzosamente que abandonar el trabajo.

Gestiones de cualquier índole, reformas de pasividades, reclamaciones y aún aquellas personas que solicitan reconocimientos de servicios para abonar en efectivo la deuda de reintegros, no tienen tampoco trámite.

Yo digo estas cosas, señor Presidente, para demostrar la forma en que está procediendo ese Directorio y para demostrar las injusticias que cometen los que sólo buscan favorecer a quienes tienen la misma filiación política que los señores miembros del Directorio.

Quiero significar, para no extenderme mucho, que así como se cometen esas injusticias con quienes han pagado diecisiete o veintiséis años consecutivos sus aportes a la Caja de Jubilaciones y no pueden jubilarse porque su expediente tiene carpeta blanca, tambien se favorece a aquellos que han entrado por la ley de 3 de enero de 1941 y que sin haber pagado en la gran mayoría de los casos un solo centésimo, tienen privilegio en su gestión por obra y gracia de los miembros del Directorio.

Señor Presidente: podrían hacerse muchas consideraciones con respecto a este asunto.

Yo voy a terminar diciendo, si acaso preguntando, —ya que veo que se hacen algunos murmullos por ahí— cómo este Directorio de la Caja de Jubilaciones nos pide por un lado $ 100.000, que se los vamos a votar, y en este mismo momento está construyendo nuevas salas para sus integrantes, regias salas con cuartos de baños y dependencias para sus secretarios, gastando, según mis informes alrededor de $ 32.000.00.

Yo quiero dejar bien establecido que voto este proyecto en el entendido que no es nada más que para el fin qu se establece en el mismo proyecto, que han de llegar los viáticos a manos de los empleados y que no han de destinar a ninguna otra cosa, porque de lo contrario será burlarnos el Instituto de Jubilaciones, lo que no creo. (Aplausos en las galerías).

—De manera, señor Presidente, que en ese bien entendido es que yo doy mi voto a este proyecto de ley, en la esperanza de que el Directorio de la Caja de Jubilaciones, corrija esos trámites preferenciales que no tienen ninguna razón de ser y que son una verdadera burla a los afiliados que tienen justo derecho a acogerse a su jubilación y en la seguridad de que los trámites de la Caja han de agilitarse de una vez por todas y que si no es con estos $ 100.000 sea con el proyecto de jubilación automática que acabo de presentar en el día de hoy al Parlamento, para que al fin terminemos con este espectáculo vergonzoso de crear estados de necesidad a miles de afiliados y a sus familiares quienes no son culpables de la pesadez de los trámites y menos de las preferencias que he denunciado.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando en la última sesión del mes anterior yo me opuse a que este proyecto, que voy a votar favorablemente, se tratase so-

bre tablas, dije que él nos colocaba ante un ejemplo típico de que el Parlamento no es sólo una simple máquina de hacer leyes. A veces, cuando aparentemente se pierde tiempo en las sesiones parlamentarias, en realidad se está ganando.

Yo entiendo, dejando de lado la importancia de lo que yo pueda manifestar, que lo que se diga con motivo de este debate sobre la situación del Instituto de Jubilaciones, aún cuando signifique retrasar algunas horas la sanción del proyecto, significará ganar tiempo.

Algunos colegas razonaron de otra manera en aquella sesión. Dijeron: el proyecto es chico, significa solamente autorizar a la Caja a distraer $ 100.000 de sus propios fondos para sus propios fines y, en realidad, no hay por qué detenerse en mayores deliberaciones. Yo, por el contrario, creo que la Cámara debe aprovechar esta oportunidad, para poner sobre el tapete algunos —claro está que no pretendo que todos— de los problemas fundamentales del Instituto de Previsión Social. Yo, por lo menos voy a hacerlo así, tomando como motivo esta iniciativa, aunque, repito, no podré encarar los problemas en su integridad.

He buscado repetidamente en esta Cámara, la oportunidad de este planteamiento. Apenas comenzada esta Legislatura, propuse que se llamara a Sala al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para que expusiese la opinión del Poder Ejecutivo sobre la situación financiera de las Cajas, sobre la avaluación de los servicios actuales y sobre la posibilidad de contratar, ad-referendum del Parlamento, los servicios de técnicos de la Oficina Internacional del Trabajo, con la doble finalidad, expresaba en mi pedido de interpelación, de avaluar los actuales servicios y de realizar los estudios sociales, médicos y financieros, referentes a la estructuración de un plan completo de seguridad social.

Buscaba yo con aquella interpelación, que la Cámara no votó, interpelación de finalidad eminentemente constructiva, cumplir una etapa que consideraba muy útil en la tarea de preparar, como entonces lo destacaba, el ambiente gubernativo y el ambiente público, para introducir reformas que si entonces eran urgentes, son hoy mucho más urgéntes en el Instituto de Jubilaciones. La Cámara, repito, no votó aquella interpelación.

Poco después yo presenté un proyecto de ley, con una extensa exposición de motivos, basada, fundamentalmente, en informes que me había proporcionado a mi pedido el propio Instituto, en el que encaraba y proponía las soluciones para los siguientes problemas fundamentales: primero, intervención de los representantes de los empleados y obreros afiliados y de los patronos, en la administración de sus bienes, especialmente en estos momentos en que se halla en juego la propia existencia de esos bienes; segundo: el estudio matemático social de los actuales servicios de seguro social; y, tercero: la solución completa, como antes anotaba, de los problemas nacionales de la previsión, creando el seguro social integral.

Yo proponía, repito, la contratación de técnicos de la Ofina Internacional del Trabajo. No hacía otra cosa que proponer en mi país la misma conducta adoptada en Estados Unidos, en Canadá, en Méjico y en otros países americanos. A esta altura, transcurridos dos años largos, tengo ya la clara sensación de que mi proyecto no tiene andamiento, que no hay ambiente favorable para él, no sé si porque los legisladores entienden que no es acertado o porque lo he presentado yo. Lo cierto es que entiendo, repito, que ya no tiene posibilidades de ser llevado adelante.

No abstante, sigo entendiendo que no podrá haber una acertada y rápida solución de los problemas de la seguridad social en nuestro país mientras no se tenga el buen tino de recurrir a los servicios de técnicos que estén "au dessus de la melé", que estén por encima no sólo de discrepancias en el terreno técnico que existen aún dentro de nuestros técnicos, y que los hay muy capacitados, sino hasta por encima de estas pequeñas —pequeñas grandes cosas como las que se han evidenciado esta tarde aquí— que sirven para obstaculizar y ensombrecer las mejores obras sociales.

La Cámara optó, en cambio, al comienzo de 1943, por designar una Comisión Investigadora. Yo entiendo, con la debida consideración a los colegas que integran esa Comisión, que dicha Comisión Investigadora ha fracasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número, a pesar de que la Mesa ha estado llamando reiteradamente a Sala.

Se levanta la sesión.

(Así se efectúa a las 21 horas y 4 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Miércoles 8 de Agosto de 1945 — Núm. 11646

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 3.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo a pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jl.31-22015-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, maíz pisado, dulce de membrillo, harina de maíz, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1945.

(Cuenta corriente) Ag 7-22091-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escribir, requeridas por la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22092-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22093-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco en gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22094-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, chinches, hilo, fuentes hondas blancas, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, pomada caoba para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, pares de zuecos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22095-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir aceite de girasol o maní, harina de primera, salamines, mermelada de manzanas, mermelada de tomates, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar lentejas, porotos, tomates al natural, pimientos morrones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	30.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	30.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	250.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag 2-22045-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 102 para adquirir guantes, zapatos, impermeables, zapatos para lluvia, calcetines, calzoncillos, camisetas, cuellos para uniformes, pañuelos, toallas, pijamas, cepillos para cabello, cepillos para ropa, cepillos para dientes, cepillos para uñas, neceser útiles calzado, tijeras, jaboneras, máquinas para afeitar, brochas peluquero, espejos, sellos reglamentarios, buzos, zapatos para gimnasia, zapatillas suela goma, guantes para box, zapatos esgrima, caretas, sables, floretes, espadas, guantes para esgrima, zapatos con clavos, trajes de baño, slips, salidas de baño, cascos de corcho, gabardina tipo Oficial, forro marrón, satinet, acolchado, entretela, percalina, liencillo, crin, cretona, brin negro, elástico negro, hebillas cinturón, botones escudos, broches metal, insignias, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados escudos, requeridos para la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública para adquirir lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos, tazas de loza, soperas de loza, botellones para agua, posaperas de loza, botellones para agua, pocillos para café, cubiertos, platos de loza, pocillos para café, vasos, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.30-22031-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 106 para adquirir globos esmerilados para luz, ventiladores tipo escritorio, saliveras, mesas tipo provenzal, sillas comunes, perchas de pie, heladera eléctrica, biblioteca, mesa cuadrada en roble o cedro, sillas de roble o cedro, billares, estantería, requeridos por la Base Aeronáutica Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.6-22084-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 105 para adquirir uniformes de paño azul (chaqueta y pantalón), uniformes blancos (chaqueta y pantalón), capotes de paño, polainas blancas, caponas negras, caponas doradas, gorras con escudo, botines de becerro, espadines, cinturones con tiros, capotes impermeables, trajes de dril azul (blusa y pantalón), trajes de lanilla (blusa y pantalón), trajes de loneta blanca, chaquetones de paño azul marino, gorras marineras, borceguíes negros, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.6-22085-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos esmaltados, tazas esmaltadas, ollas esmaltadas, yerberas esmaltadas, fuentes esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21978-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, candados, esponjas de alambre, líquido Electrón o similar, paños para piso, lapiceras, papel embalar, orejones, sardinas, tabaco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21981-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 146 para adquirir lona impermeable, ojales de bronce para la confección de toldos para camiones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21979-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21980-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, conserva de tomates, grasa caracú, harina de trigo, grasa de cerdo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21982-v.ag.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación pública número 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sita en Punta de Lobos (Cerro), en horas de oficina, a partir del día 3 de Julio de 1945.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mismo local el día 14 de Agosto a las 16 horas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.3-22058-v.ag.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de las embarcaciones "Alemania", "Hamburgo", "Bremen" e "Independencia" por los de "Sauzal", "Totoral", "Chical" y "Cardal", respectivamente. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) Jl.28-21985-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes y gorras
Llámase a licitación pública para la adquisición de 62 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el viernes 17 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.7-22090-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
De acuerdo con lo determinado por el artículo 1.o de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO MIGLIARO que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 6 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 29 de Diciembre de 1925, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 641 metros cuadrados, con 14 metros de frente a la calle Calderón de la Barca. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Julio 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.3-22054-v.ag.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO A LAS PARTERAS
El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las parteras que radicadas en la Capital e interior del país deseen rendir pruebas de suficiencia para ocupar cargos honorarios en los Servicios Hospitalarios de Salud Pública, que en oportunidad dará la fecha de las mismas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.6-22070-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ACLARACION A LOS SEÑORES MEDICOS
El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados por los concursos de Médicos de Policlínicas Ginecotocológicas en Maroñas, Sayago y Peñarol, Barrio Bucco, Colón y Cerro, que para la provisión de estos cargos se realizará un solo concurso, y que el derecho a elegir el cargo a desempeñar se ejercerá por los ganadores, de acuerdo con el orden de clasificación obtenido en ese concurso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.6-22071-v.ag.9.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de escribientes del Consejo del Niño.

Las bases, a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Concursos de la Institución, calle 25 de Mayo número 520.

El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-21986-v.ag.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 285

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 kilos de aceite de lino cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 7 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.6-22074-v.ag 8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un "grupo electrógeno fijo" con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.31-22007-v.ag.10.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de marcos de hormigón vibrado para ventanales del edificio de la Subestación Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano número 1264, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.6-22078-v.ag.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 13 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de una fracción de campo sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y para la que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dicha fracción de campo está individualizada en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de aquel Departamento y corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación.

Plano número 507. — 1.a sección judicial de Canelones. Sucesión Alfredo Ferrando y Olaondo. Padrones números 13531 (p.) y 8970 (p.)

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9.722, quedando en consecuencia, citados y notificados el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y, en general, todo aquel que tenga un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse de esta propiedad. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21992-v.ag 9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 13 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 2.a y 3.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 611. — 2.a sección judicial. Sucesión Juan T. Olivera. Padrón número 674 (p.).

Plano número 610. — 3.a sección judicial. Ramón Gambetta. Padrón número 1394 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9 722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21994-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 13 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campos sitas en las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresa a continuación:

Plano número 609. — 1.a sección judicial de Florida. Julio Etchaverry. Padrón número 8517 (p.).

Plano número 604. — 5.a sección judicial de Florida. Mónica Salaverry de Martínez Castro. Padrón número 585 (p.).

Plano 612. — 11.a sección judicial de Florida. Tomasa Rodríguez de Lerena. Padrón número 2870 (p.).

Plano 608. — 11.a sección judicial de Florida. María Inés Finley. Padrón número 9952 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz. Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21993-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, calles Ruperto Pérez Martínez y Ameghino, empadronado con el número 33.800, con una superficie de 2.287 metros cuadrados 43 dms., propiedad de Juan Cánepa y de Alejandro Cánepa, Carmen Laura Cánepa y doña Manuela Cléricí de Cánepa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22033-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Trabajo a domicilio. — Comisión de Salarios — Industria del Calzado

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a domicilio para la Industria del Calzado, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti, Presidente; delegados patronales señores Amelio Nogara y Pedro Bernasconi y delegados obreros señores Jacinto Mónaco y Pedro Pastorino, en sus sesiones de 10, 17, 24 y 31 de Agosto, 28 de Setiembre, 5, 19 y 26 de Octubre; 9, 16, 23 y 30 de Noviembre; 7 de Diciembre de 1944; 5 de Enero y 15 de Abril del corriente año, aprobó la siguiente tarifa para el aparado del calzado:

Calzado de hombre—Prusiano liso o a la inglesa $ 2.90 docena. Por cada aplic. con 2 costuras, rec., $ 0.35; Por cada costura subsiguiente, ídem $ 0.15; Enterizo prusiano, ídem $ 0.60; Enterizo inglesa, ídem $ 0.50; con un vivo por dentro, ídem $ 0.50; con flor hecha por el aparador, ídem $ 0.60; con vivo entremedio o doblado, ídem $ 0.60; con lengua envivada, ídem $ 0.30; con fuelle, ídem, $ 1.20; zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, recargo $ 0.40; aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras, recargo, $ 0.30; Por costuras subsiguientes, recargo $ 0.20; borceguí $ 4.20; borceguí chancio, por cada costura, luego de la segunda, recargo $ 0.20; bota civil doblada, $ 5.00; bota civil con carrerilla, $ 5.50; bota civil, vivo dado vuelta, $ 6.50; bota civil, vivo enterizo, recargo $ 0.60; por cada costura sobre las dos primeras, rec. $ 0.20; con tiritas, recargo $ 0.30; bota militar sin forro, $ 6.50; bota militar con forro de badana, $ 11.00; bota militar cambrada, $ 11.00; bota medio forro, 16 cts., $ 7.50; bota cazadora, $ 6.50; bota de señora, 1|2 forro bada 1|2 lienzo, $ 10.50; bota de varón, $ 6.40; bota de criatura, $ 4.00. Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de pesos 0.40 el par.

Calzado de hombre — Medida — Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones, $ 1.20 el par; cortados o arreglados a la horma, $ 1.75; cortados de encargue, $ 1.55 el par; cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio $ 0 15; el calzado de medida cuando sea confeccionado por fábricas se pagará $ 0.50.

Créase una **categoría especial** de fábricas para las que regirá la tarifa aprobada para el calzado de hombre con un recargo del 30 o|o sobre todos los precios fijados. Las firmas incluídas en esta categoría pagarán el calzado de medida $ 0.95 el par. Se consideran incluídas en esta categoría las siguientes fábricas: Scalone y Cía. — Suc. de I. Ciliano. — De Vuono y Cía. — Di Carlos. — S. Elena. — N Rostópulos.

Calzado de varón — del número 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 o|o en todos los precios. Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 o|o en todos los precios

Calzado Stirling — Sandalia de criatura — Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso, con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira, $ 0.90 docena; por cada calado con 2 costuras, recargo $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.10; por cada cordón relieve, ídem $ 0.15; con vivo, ídem $ 0.05; por cada dos costuras subsiguientes, ídem $ 0.05; corte, capellada y talón, de una tira o abrochado, $ 1.00; por cada tira, 2 costuras, recargo, $ 0.05; con vivo, recargo, pesos 0.05; por cada calado, con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada cordón relieve, ídem $ 0.15; por cada 2 costuras subsiguientes, ídem, $ 0.05; cortes sin forro, rebaja de $ 0.30 docena. Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los

números 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de $ 0.20 por docena en todos los precios.

Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría — Escotado, $ 2.50 docena; escotado ribeteado, $ 2.70; escotado abierto al medio, $ 3.00; escotado hasta con 4 calados, $ 4.80; escotados, hasta 2 aplicaciones envivadas, $ 4.80; escotados, hasta 4 aplicaciones, sin vivo, $ 4.80; escotados, hasta con 6 calados, $ 5.65; escotados hasta con 6 aplicaciones, $ 5.65; escotados, hasta 4 aplicaciones, con vivo, $ 5.65; prusianos hasta 2 aplicaciones, sin vivo, $ 4.80; a la inglesa, 2 aplicaciones sin vivo, $ 4.80; todo tipo de botín prusiano o a la inglesa $ 5.65; modelos restantes, $ 7.80.

Tarifa para la segunda categoría — Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría — Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 o|o. Se incluyen en **Primera Categoría** las siguientes firmas: F. Capablo e Hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. — Antonio Weliwis.

Se incluyen en **Segunda Categoría**, las siguientes firmas: Azzinari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinki. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Jarkis Sherkisian. — Juan Gacholan.

Se consideran de **Tercera Categoría**, todas aquellas firmas no incluídas en la **Primera y Segunda Categorías.**

Calzado de señora — Medida — Categoría especial — Escotado liso, $ 0.60 par; escotado liso riveteado, $ 0.70; escotado hasta con dos tiras, $ 0.90; escotado hasta con cuatro calados, $ 0.90; prusiano liso o a la inglesa, $ 0.90; prusiano con aplicaciones con costuras, $ 1.20; a la inglesa, con aplicaciones y costuras, $ 1.20; prusiano o a la inglesa con perforado, $ 1.30; escotados, picado en la puntera y talonera, con perforados, $ 1.30; modelos no previstos en los tipos citados, $ 1.50; zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

El calzado de señora de medida, siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la **Categoría Especial — Medida**, con una rebaja del 30 o|o.

Aparado de zapatillas — Sandalia con forro, todos los surtidos — $ 1.15 docena; sandalia sin forro, ídem $ 0.75; zuecos poloneses, $ 0.90; polonesa, $ 0.75; zuecos kruger, $ 0.60; zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas, $ 0.90; zapatillas lona, prusiano sin puntera, ídem $ 0.75; zapatillas lona, con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas, $ 0.60; zapatillas tipo chancleta, cuero ribeteado, $ 0.60; zapatillas cuero ribeteado con lengueta, $ 0.30; zapatilla abrochada, tipo campeón, ribeteada con puntera, $ 0.38; zapatilla lona, escotada, doblada con puntera, $ 0.20, zapatilla cuero, ribeteada sin puntera, $ 0.25; zapatilla lona, pulsera ribeteada, con puntera de cuero, $ 0.38; zapatilla lona, abrochada con puntera ribeteada, $ 0.30.

Calzado de niña — (Del N.o 34 al 38 inclusive) — Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, una tira, $ 2.20 docena; zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira, $ 2.30; zapato con una aplicación y un cordón en relieve, $ 2.40; zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta, $ 2.40; recargo sobre los precios citados anteriormente: por cada aplicación subsiguiente, $ 0.05 por docena; cordón en relieve, $ 0.05; ribeteado, $ 0.05.

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente del N.o 28 al 33 inclusive, regirá la tarifa detallada con una rebaja del 20 o|o. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22063-v.ag 15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 39, 40, 41 y 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro en la ciudad de Rivera de los artículos detallados a continuación: carne y huesos de vacuno, pan integral y pan blanco especial, leche y leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Rivera, calle Treinta y Tres sin número, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22034-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22024-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un chassis para camioneta, tipo wagón Station o camioneta rural, sobre chassis de tres cuarto o coche de pasajeros, motor de 4 o 6 cilindros, fuerza de 20 a 21 H. P., capacidad para 8 pasajeros, modelo del año 1940 en adelante. Se podrán presentar ofertas por nuevos o usados.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-22073-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Tercer llamado

Llámase por tercera vez, a licitación pública, para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 15 de Agosto de 1945, a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.7-22099-v.ag.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio construído en la ciudad de Florida y circundado por las calles Luis E. Pérez, Manuel Calleros, Coronel M. Freire y Anastasio Sierra, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Florida, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el día 8 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la referida Intendencia, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21974-v.ag.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Llamado a licitación

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo número 385.

Las propuestas se recibirán hasta las dieciséis horas del día 15 de Agosto de 1945, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.2-22040-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2259
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 6-22077-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2255
Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 1 trompo 5000 r. p. m., con motor; 1 escopladora a cadena, con motor; un cepillo mecánico, con motor; 1 sierra sin fin, con motor; 1 barrenadora automática de mesa, 1 espigadora doble universal y 1 prensa para encolar puertas; los motores acoplados serán para corriente alterna trifásica 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.28-21973-v.ag.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1146. — (Segundo llamado). Compra de aproximadamente 6.500 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 10 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Número 1150. — Ampliación del edificio destinado a oficinas en la Refinería de Petróleo de La Teja. Apertura: 22 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.6-22072-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1149

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 150 metros de cable armado subterráneo de 3 x 120 mms.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.3-22049-v.ag.8.

A. N. C. A. P.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar la apertura de la licitación pública número 1145, convocada para la compra de impermeables y trajes de casimir, para el día 16 de Agosto de 1945 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.3-22050-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un instrumental para realizar en forma práctica la variación de posición, etc., de elementos de impresión o composición, del que se declara autor y del que ha depositado los memorándum explicativos y croquis correspondientes en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.7-7120-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO DE LA FUENTE, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3228, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro modelos artísticos de utensilios (números 1 a 4), de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.2-6916-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS JORGE CORREA y LUIS MARIA GUINASSO, uruguayos, empleado y jubilado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en bulevar España número 2969, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de "Propaganda comercial humanista", del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina los memorándums explicativos correspondientes, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.6-7081-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DOLORES REY ALVAREZ, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle Colonia número 1385, de esta ciudad, apoderada de las señoritas Elisa, María Teresa y Dolores Rey O'Shanahan, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una fórmula científica de tintura progresiva denominada "Mon Amour", de la que se declaran autoras y de que se ha depositado copia en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6821-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO ALBISTUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3609, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación de un estuche pulverizador, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.1.o-6862-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "El mucamo perfecto", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6822-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras siguientes: "Roosevelt-Sarmiento - Martí", por Juana de Ibarbourou, y "La cazadora de almas", por A. Montiel Ballesteros, de las que se declara editor autorizado y de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.31-6837-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La macana del muerto", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6823-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45041. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward Blenkinsop y Company Limited, de "Brooklands", Wood Road, Halewood, Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.7-7100-v.ag.17.

ACTA N.o 45040. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.7-7099-v.ag.17.

ACTA N.o 45042. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Arboneeld

para distinguir artículos de la clase 9 (dimetilolurea). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Ag.7-7098-v.ag.17.

ACTA N.o 45035. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUBIADERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.6-7063-v.ag.16.

ACTA N.o 44974. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha presenta la firma "Banquero y Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA", para distinguir artículos de las clases 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-6856-v.ag.11.

ACTA N.o 44962. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas cromadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.1.o-6850-v.ag.11.

ACTA N.o 44963. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag.1.o-6851-v.ag.11.

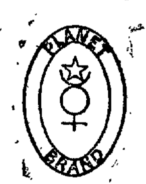
ACTA N.o 44966. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Electric Household Utilities Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquina para lavar ropa, máquinas para planchar y máquinas para torcer ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.1.o-6860-v.ag.11.

ACTA N.o 44936. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de May y Baker, Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.1.o-6724-v.ag.11.

ACTA N.o 44961. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de W. J. Rendell Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SANTRON", para distinguir artículos de la clase 9 (germicidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 1.o-6866-v.ag.11.

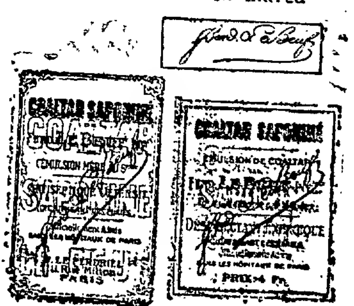
ACTA N.o 45047. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Leonardo Urhital, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.7-7092-v.ag.17.

ACTA N.o 45036. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Perdriel, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Ag.6-7062-v.ag.16.

ACTA N.o 44954. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Domestico y Petrillo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.28-6751-v.ag.8.

ACTA N.o 45029. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Ag.4-7024-v.ag.15.

ACTA N.o 45021. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Champagne Paper Corporation, con domicilio en Pisgah Forest (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (papel para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.4-7006-v.ag.15.

ACTA N.o 44567. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHOTOFLOOD", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-6888-v.ag.13.

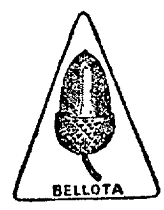
ACTA N.o 44949. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLIBESTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6703-v.ag.8.

ACTA N.o 44950. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLITRONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6704-v.ag.8.

ACTA N.o 44937. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Jl.28-6725-v.ag.8.

ACTA N.o 44938. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. y R. Dietetic Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (alimentos dietéticos para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.28-6730-v.ag.8.

ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.28-6750-v.ag.8.

ACTA N.o 44951. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOPUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6705-v.ag.8.

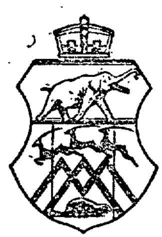
ACTA N.o 44971. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (excepto substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.1.o-6959-v.ag.11.

ACTA N.o 45024. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.4-7008-v.ag.15

ACTA N.o 45025. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca

Moffat

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.4-7003-v.ag.15.

ACTA N.o 45022. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.4-7007-v.ag.15.

ACTA N.o 45026. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.4-7004-v.ag.15.

ACTA N.o 45023. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.4-7005-v.ag.15.

ACTA N.o 45030. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.4-7025-v.ag.15.

ACTA No 44920. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CLINGSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.28-6757-v.ag.8.

ACTA N.o 44976. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de René Canh y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.2-6919-v.ag.13.

ACTA N.o 44959. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Vallete - Duc, con domicilio en Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (papeles para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.2-6918-v.ag.13.

ACTA N.o 44927. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ag.2-6915-v.ag.13.

ACTA N.o 44944. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Carlos y Roberto Mazzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.28-6756-v.ag.8.

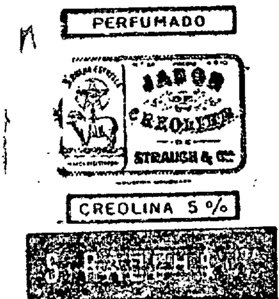
ACTA N.o 44979. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLIDES", para distinguir artículos de la clase 9 (un desinfectante vaginal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-6917-v.ag.13.

ACTA N.o 44968. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHOTOFLASH", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

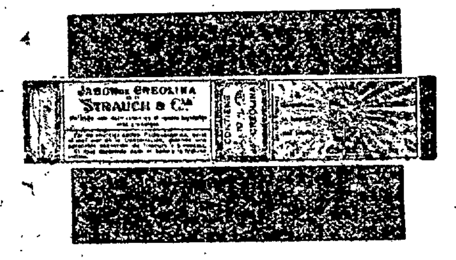
$4.00 Ag.2-6889-v.ag.13.

ACTA N.o 44943. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



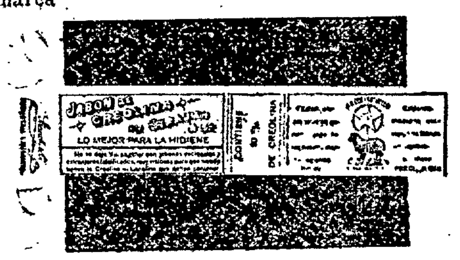
para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-6773-v.ag.9.

ACTA N.o 44939. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jl.30-6774-v.ag.9.

ACTA N.o 44940. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jl.30-6775-v.ag.9.

ACTA N.o 44912. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "VARIX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-6798-v.ag.9.

ACTA N.o 44913. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CHOISI" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-6797-v.ag.9.

ACTA N.o 44960. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eugene, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EUGÈNE

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 10 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-6765-v.ag.9.

ACTA N.o 44956. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Viaminck (Montevideo), solicita registrar la marca "CIMA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-6768-v.ag.9.

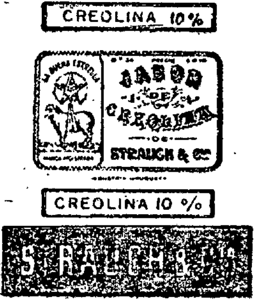
ACTA N.o 44957. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte Limited, de Kinsway, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.30-6770-v.ag.9.

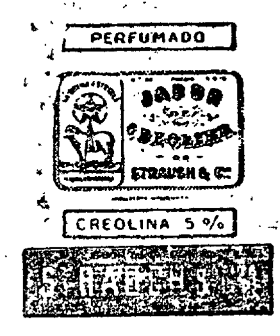
ACTA N.o 44825. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POTENCIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6754-v.ag.8.

ACTA N.o 44942. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-6771-v.ag.9.

ACTA N.o 44941. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



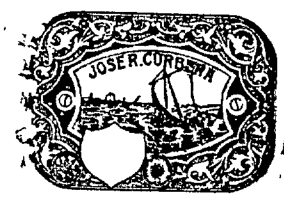
para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-6772-v.ag.9.

ACTA N.o 44958. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCEOSE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-6769-v.ag.9.

ACTA N.o 44953. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Roberto Durán y Roberto Salvo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METRO FIX" DEL Dr. MACKINAY BOSTON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6731-v.ag.8.

ACTA N.o 44923. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Dorse Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "P. I. E. R." para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6761-v.ag.9

ACTA N.o 45020. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.3-6950-v.ag.14.

ACTA N.o 45019. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6949-v.ag.14.

ACTA N.o 44981. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6947-v.ag.14.

ACTA N.o 45005. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



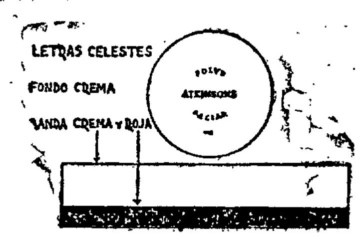
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.3-6948-v.ag.14.

ACTA N.o 45004. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.3-6951-v.ag.14.

ACTA N.o 44964. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Aktinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.3-6954-v.ag.14.

ACTA N.o 45007. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha la Sucesión de Mateo Guarilla, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-6952-v.ag.14.

ACTA N.o 44926. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEGUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6755-v.ag.8.

ACTA N.o 44952. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6706-v.ag.8.

ACTA N.o 44915. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Pedro A. Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINGA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6760-v.ag.8.

ACTA N.o 44975. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GLUCONASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-6953-v.ag 14.

ACTA N.o 45030. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha D. Wellington Díez Abella, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "DELANTERON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-6999-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6322. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos espolvoreadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-7088-v.ag.17.

ACTA N.o 6321. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumíganes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.4-7001-v.ag.15.

ACTA N.o 6317. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Cáceres, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$6.09 Ag.3-6968-v.ag.14.

ACTA N.o 6320. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Lázaro Simean, de Molles Grande, Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de señalamiento para el ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.3-6969-v.ag 14.

ACTA N.o 6318. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$600 Ag.1.6861-v.ag.11.

ACTA N.o 6319. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha el señor Walter Helle, Peñarol (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de corbatas y gemelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.1.o-6868-v.ag.11.

ACTA N.o 6316. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.30-6766-v.ag.9.

ACTA N.o 6314. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el cosido lateral de la suela de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$6.00 Jl.28-6758-v.ag.8.

ACTA N.o 6315. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza revólver para máquinas de coser con grampa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$6.00 Jl.28-6759-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 149

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de veredas frente al edificio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la avenida Millán 4715 - 19 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22088-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 150

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento del núcleo escolar de Paso de Remírez (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22089-v ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 148

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de la siguiente finca: calle Angel Floro Costa números 1473 - 75 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. (Con un agregado a la M. C. Particular). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.6-22079-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 147

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón T. B. C. del Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.4-22066-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 146

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 60, al aire libre, de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.3-22052-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 144

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 26.000 kilos máximo, destinada a los Servicios de Cocinas del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22036-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 145

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Pabellón Dormitorio de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de San Ramón (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho

de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.2-22037-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local con destino a la comisaría 2.a sección rural de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22021-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil cerrado con cuatro puertas y capacidad para cinco personas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

Fíjase, para la apertura de propuestas de este segundo llamado, el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la oficina indicada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.3-22051-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 3 (tres) carrocerías montadas sobre chassis de camión Ford modelo 1944, de 3.000 kilogramos de carga útil, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en dos sellados y timbres correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario - propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.2-22038-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para formación de un parque en Paso del Puerto del Río Negro

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del P. E. de fechas 18 y 20 de Julio corriente, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados con fechas Mayo 31, Junio 4, 14, 16 y 20 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo:

Número 1. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 3564. Superficie: 162 Hs. 3487 ms.2 00.

Número 2. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 4794 (parte). Superficie: 42 Hs. 5671 ms.2 90.

Número 3. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 3565 (parte). Superficie: 193 Hs. 1072 ms.2 80.

Número 4. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles Padrón número 4792. Superficie: 22 Hs. 0112 ms.2 60.

Número 5. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 4788. Superficie: 21 Hs. 6538 ms.2 30.

Número 6. — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles. Padrón número 513 (parte). Superficie: 135 Hs. 2356 ms.2 30.

Número 7 — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles Padrón número 4790 Superficie: 21 Hs. 2942 ms.2 50.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.31-22005-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 12, carretera Minas a K. 128 de ruta número 9, trozos de K. 163.525 a K. 167.953.46 y de K. 7.114.61 a K. 8.250, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.4-22065-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1945

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de accesorios y repuestos para autos y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.30-22003-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 240

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta (30) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.7-22096-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a vestuario y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 17 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.6-22083-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Teatro Solís, de Montevideo, con arreglo a los planos, pliego, planillas y memoria descriptiva, que podrán consultar los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 17.90.

El acto tendrá lugar el próximo 20 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22026-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 238

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) equipos perforadores para ejecución de pozos (alumbramiento de agua), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.35. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.3-22060-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 239

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) equipos para movimientos de arenas en las playas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 9 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.35. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.3-22059-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la construcción de obras complementarias de alcantarillado, para las siguientes calles de la ciudad. (7.o grupo).

Avenida Larrañaga. (Rectificación) entre avenida Italia y calles Belgrano y Gregorio Funes. Burgues (acera Oeste) entre Escardó y avenida Larrañaga. Juan de León, entre Marco Bruto y avenida Larrañaga. Juan J. Quesada entre avenida General Flores y Aréchaga. Jujuy entre Vilardebó y La Fe. Avenida Italia entre Las Heras y J. Cibils. Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y Monte Caseros. General Urquiza entre Ramón y Cajal y Presidente Berro. Avenida Dr. Francisco Soca entre calle Oficial y Brito del Pino. Juan J. Quesada entre Bulevar Gral. Artigas y Avda. Gral. Flores. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se consultarán en la Dirección de Saneamiento, de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Agosto de 1945 a la hora 15, en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.31-22013-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849, grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platna, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de consuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previ-

biéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945 — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein. Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella. Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 7 de 1945

3.a Sección

HANS MAX THOMAS, 24 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado Sarandí 588, y ALICIA MARION ELKAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 588.

OSCAR RODRIGUEZ, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1393, y MARIA FRIJAK, 37 años, divorciada, checoeslovaca; domiciliada Ituzaingó 1393.

8.a Sección

JOSE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Magallanes 1917, y ERLINDA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1390.

11.a Sección

RAMON NONATO FLEITAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Combate 2913, y CELMIRA RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domicilada Combate 2913.

JOSE BOGDAN PAIGER, 25 años, soltero, tornero, checoeslovaco, domicilado Gdor. Vigodet 2689 bis, y YOLANDA SURKA, 22 años, soltera, modista, checoeslovaca, domiciliada Gdor. Vigodet 2689 bis.

15.a Sección

FRANCISCO GERARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1241, y MIRTHA VERENA BENECH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1818.

JORGE MOISES DE FERRARI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1947 bis, y ELVIA FELIPA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1837

LUIS VICENTE TRIPALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Charrúa 2242, y DOLORES ESMERALDA D'ACOSTA, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1959.

19.a Sección

ENRIQUE HEBER CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2450 bis, y DIONISIA EMA CRISCI, 30 años, soltera, oriental, domicilada Justicia 2193.

24.a Sección

APARICIO FIRPO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2917, y ADELI ISAAC, 27 años, soltera, oriental, domicilada Rivera 2917.

$2.00 P|p.v.Ag.9.

Montevideo, 6 de Agosto de 1945.

4.a Sección

SAMUEL KUKS, 35 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 817, y REGINA LERMAN, 22 años, soltera, empleada, polaca, domicilliada Maldonado 817.

18.a Sección

WALTER COSSMANN, 27 años, soltero, técnico de radio, alemán, domiciliado Jaime Zudáñez 2713, y GERTRUDIS ROSEL STERK, 21 años, soltera, austriaca, domiciliada Pedro F. Berro 1151.

RODOLFO MARCOS REQUENA CORDERO, 40 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Rincón 438, y MARIA ELENA ARAMBURU MASANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2938.

20.a Sección

JUAN M. BERRETTA, 32 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Timote 4736, y GABRIELA MARIA ALZUGARAT, 27 años, soltera, oriental, domicilliada Timote 4736.

ROGELIO PUCHETTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 168, y GLORIA L. GRECO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 168.

2.a Sección

EDUARDO NUÑEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Senaqué 3580, y SILVIA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3580.

$2.00 p|p. v.ag.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña IRIS P. BOTTA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el teritorio de la República. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.7-7126-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42 601. Lo. 8. Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364. Lo. 10. Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157. Lo. 10. Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8. Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496. Lo. 10. Fo. 40)? se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73 209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 155 Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96 598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96 598 situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36 130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregorio Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, **integrantes de**

la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10. Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Ruben Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle 1ra entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.812, situado en la calle Francisco Piá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tudurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha

presentado el siguiente escrito: "JOSE ROBERTO FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 417, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Tydeo Larre Borges y Horacio Abadie Santos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — J. R. Figueros". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ag 6-7035-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BRIGIDO ANDRIETTI TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don JUAN GALARDO y DULCE MARIA FURTADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nélida Galardo Furtado, pues donde en ella figura solamente como hija de Dulce María Furtado, soltera, debe decir "hija legítima de Juan Galardo y Dulce María Furtado, casados". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Ag.3-6975-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO AGOSTO y otros solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Agosto con Anuncia Rizzo y las de nacimiento de María Blanca, Victoria Violeta y Elida Dora Agosto Rizzo, pues donde en todas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras, como "Di Agosto" o "D'Agosto", debe decir "Agosto", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6971-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELFINO DIAZ expresando que desea rectificar su partida de matrimonio con doña Etelvina Caldes, pues donde en ella figura su nombre como "Juan D." debe decir solamente "Delfino" y donde figura la fecha de su nacimiento como "veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis" debe decir "diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Ag.3-6942-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO TRIFON BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6993-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo, debidamente registrada, de don ANTONIO FLORENCIO GIANOLI, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Gianolli" debe decir "Gianoli", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.2-6895-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO CASTRO BLANCO DE ROSA o ROSA DE LIMA CASTRO BLANCO DE BRUZZONI y de MANUEL CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.7-1707-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL VICTOLO o VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6933-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR TEODORO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6921-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DELMONTE o DALMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6896-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VAZQUEZ DE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2 6897-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO FERNANDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6898-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO STACHONI o STACHIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6867-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO JOSE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6744-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o ELEUTERIA CARMEN FERNANDEZ DE ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-6836-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaria de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA VARELA DE TRENCONE y de don FRANCISCO TRENCONE o TRENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6815-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINEZ DE GAZANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6782-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PEDRO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-6783-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.30-5103-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRILO MARTINEZ FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Manuel Martínez y María Ferreiro, porque donde en ella figuran los apellidos de los contrayentes como "Martines" y "Ferreira" debe decir "Martínez" y "Ferreiro". Además, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de Manuela Martínez Ferreiro, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Ferreira" debe decir "Ferreiro". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.28-6732-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CRISTINA MONTAUBAN DE MAY solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María Cristiana" debe decir "María Cristina" y donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Montouban" debe decir "Montauban". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.28-6748-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita,

llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v ag 3. Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-6081-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1184 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.606, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 23 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.464 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste, tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA LOZANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.6-7044-v:ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-7020-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA COLOMBA CAPELLA, en el sentido de substituir Victoria Colomba por María Amanda, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.2-6912-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MESSUTI GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.2-5082-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil re segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA BARRANDEGUY ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.30-6799-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO, MARIA ELENA y MIGUEL ANGEL PADULA, en las que aparece el nombre del padre de éstos "Pedro" debiendo decir Ricardo, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.28-6733-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Práxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $3.40 Jl.28-6201-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl 21-21894-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevillo para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.28-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.7-7101-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.28-6715-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DE LA CRUZ OJEDA JUAN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Ojeda en la siguiente forma: donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Ojeda" y donde dice "María Franques" debe decir "Vicenta Ojeda". — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.24-6561-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.15-5409-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con

derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REBELLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.6-7057-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SEIGAL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7058-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7059-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7065-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANEPA FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7055-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de FILOMENA DI CUNTO, donde el padre de la inscripta aparece como "Francisco Dicunto" debe decir "Francisco Di Cunto", y en la partida de nacimiento de Roberto Di Cunto donde, respectivamente, el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Decunto" y "Sarubo" debe decir "Di Cunto" y "Sarubbo". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-6957-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.3-6955-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA D'ALESSANDRO DE YROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.3-6956-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6854-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.30-6806-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EDUARDO FRIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.28-6700-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA DIGLIO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Dilia" debe decir Diglio. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.25-6576-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO JULIO FRANCESCHINI o JULIO FRANCESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-7050-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA REYES DE De SEJAS o de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-7049-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GIACOBBE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Ag.6-7051-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRANDON DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-7052-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PESANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6959-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSUBERRO o ANZUBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-7053-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6960-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forrma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6961-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6962-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6963-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAYDON DE RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6964-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL VILLAR. Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Manuel Villar, designándosele curador a su hermano Enrique Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.2-6892-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. GLEISS. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: María Emilia Gleiss, domiciliada en 25 de Mayo 488, al señor Juez digo: Que optando por el título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Aída Lipovetsky y Artigas Burgueño, sobre mi honradez y cos-

tumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Emilia Gleiss". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6871-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIO EUSEBIO, ANGEL ODDULIO o EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.2-6900-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO MARTINEZ FONTES Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Ambrosio Martínez Fontes solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Juan José Martínez Fontes a favor de don Ambrosio Martínez Fontes, ante el escribano Francisco Figueroa Serantes, el 31 de Agosto de 1933, referente al inmueble situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Sopas" empadronado con el número 805 C y compuesto según plano de mensura y división practicado por el Agr. Lauro Castrillón, en Diciembre de 1928, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 7 de Setiembre de 1932, de una superficie de 409 Hs. 7737 ms. 7850 cms. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-6852-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA LIPOVETSKY. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Aída Lipovetsky, domiciliada en Juncal 1414, al señor Juez digo: Que optando al título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, María Emilia Gleiss y Rafael Renan, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Aída Lipovetsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6872-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO ESPINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6868-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HAGGEMED DE ADI o MARIA HAGGE AHMED DE ADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6864-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o ALEJANDRO JOSE o ALEJANDRO CHAVARINO BERTOLA, BERTOLO o BARTOLA o JOSE CHAVARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6865-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION GONZALO PAZOS", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Asunción Gonzalo Pazos con María Pastora Silva, en la que el nombre del contrayente aparece como Arturo Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y partida de nacimiento de Héctor Gonzalo Pazos, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.28-6764-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.28-6763-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS TRASANDE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Trasande con Esmeralda Paula Estrella, en la que el apellido del contrayente aparece como Trasandi cuando debe decir Trasande. Y de nacimiento de Dorita Loreley Trasande, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece Trasandi cuando debe decir Trasande Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.27-6655-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SEGUNDA y BASILIA MARICHAL PAIS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Segunda y Basilia Marichal Pais, en las cuales el apellido materno de las inscriptas aparece como Clavijo cuando en realidad debe decir Pais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.24-6553-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felina Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40. Fo 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225, por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia, un martillo entrante de 5 ms. 154 mms. de ancho, por 81 ms. 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 035 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 84 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7898, situándose la última bien conforme a los resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados, bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7899, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V Barbagelata. Los emplazados entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos o sus sucesores deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Monte-

video, Junio 8 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Jn.15-5491-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Soffa Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.6-7041-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA VILABOA o VILASBOA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.6-7042-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIO OLVEIRA u OLIVEIRA u OLIVEIRA FRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.3-6990-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GODAY DE TAULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.3-6966-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6886-v.ag17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CANTERO, GUILLERMO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 17 de Mayo del cte., declaró en estado de incapacidad a don Guillermo Cantero, designando curadora del mismo a su hija María Justa Cantero, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Junio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jl.30-6792-v.ag.9.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCO MONGASTON, por su menor hijo: Francisco Mongastón Bareño. Emancipación" se hace saber que por resolución del 29 de Mayo de 1945, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Francisco Mongastón la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Mongastón Bareño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6783-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ASCHERI (hijo), o FRANCISCO ASCHERI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6785-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIL DE VIAPIANA MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Elisa" debe decir María. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.23-6753-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6726-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6727-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARREIRO o BERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6728-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6729-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claúdio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARINDELLI DE MENDEZ, DOMINGA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Susana y Oliver Cirilo Méndez, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Barindelli", debe decir: Dominga Mercedes Barindelli. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8 40 Jl.25-6614-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO JUSTINIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Sabino" debe decir Justiniano. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil). $6.30 Jl.25-6310-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENTANCUR FILOMENO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido figura como "Betancur" debe decir Bentancur. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.25-6611-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERISOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, por aparecer en ellas su apellido paterno, en la primera, como Cherisola y Chirisola, y en la segunda como Cerizola, debiendo decir: Cerisola. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.23-6518-v.ag.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él exis-

te, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434, por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 80 centímetros, lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros, cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B Belgrano encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.4-6018-v.ag 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7102-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERCOVICH o JOSEFA MARIA PERCOVICH o JOSEFINA PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7082-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REIMONDO DE REINO o ROSA CLOTILDE REIMONDO o RAIMONDO DE REINO o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.6-7061-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. VIAMONT o JOSE MARIA VIAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7048-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don JULIAN VIÑOLES y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Viñoles con Juana Maura Ravera, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana Maura Ravera y la de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir "del sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

(Auxil.) $10.50 Ag.6-6991-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NADAL CLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7029-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7019-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA GONZALEZ DE LABRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7012-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-7009-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION CANTORO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Humberto Cantoro, por aparecer en ella con el apellido Canturi en lugar de Cantoro, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $5.30 Ag.3-6946-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN VIÑOLES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Viñoles con Juana Torres, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana María Ravera, y de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.3-6991-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTRO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.2-6893-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUPPULO o MIGUEL COPPOLA o CUPOLO y ROSA F. DE COPPOLA o ROSA FISCELLA o PISELLO DE CUPPOLA o CUPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.1.o-6858-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.30-6813-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONDE DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-6812-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha

iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARTORI SUVIELA o FRANCISCO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adunto.

$6.00 Jl.28-6716-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JESUS FIORITTO o FIORITO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. $6.00 Jl.28-6752-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 263 especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Odorico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIQUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Jn 26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teuba Levinaite bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente — Montevideo, Mayo 31 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

$18 00 Jn 15-5372-v jn 30 Jl 21-v.ag 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEMESIO, EMENCIO o NEMESIO IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-7022-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sec. de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-6943-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7105-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ERNESTO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7104-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag 6-7077-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENJAMINA RODRIGUEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 13 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-7047-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1324. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-6944-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ROSSI y MARIA RAGGIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores o interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-6981-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON NERUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jl.31-6835-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Lescarbura y Capurro c/a. CASANOVA y CIA. Cobro de pesos", se hace saber a la firma Casanova y Cía., la providencia recaída en escrito presentado por la parte actora: "N.o 394. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el Art. 843 y sgts. del Código de P. Civil, declárase rebelde a la parte demandada y notifíquese el presente en la forma dispuesta por el Art. 844 del mismo Código y a los demás como pide. — Méndez" y para ser publicado por el término legal expido el presente en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$15.00 Jl.24-6557-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Daguino con propiedad empadronada con el N.o 24178. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante en eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 310 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarluoea

$72 00 Jl 7-6155-v ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 13 de 1945 — Alejandro C Puig, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.30.
Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOUSOÑO DE LAVALLE o MARIA BRIZOÑO DE LAVALLE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo

Agosto 1.o de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.
$6.00 Ag.6-7054-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FRATINI o FRATTINI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.
$6.00 Ag.2-6911-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURENTINA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzg. calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7091-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.4-7018-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUENTES DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.90 Ag.4-6995-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARBORDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6882-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ELEUTERIA SILVA DE NORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.1.o-6869-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.30-6781-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ PEREZ y FLORINDA VIZCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.30-6743-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR VICENTE PELUFFO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.90 Ag.2-6901-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección G. de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de C. Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mamerto Figueroa, a sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el siguiente deslinde: al Norte, calle Artigas; al Este, calle Florencio Sánchez; al Sur, Pláceres Rodríguez, y al Oeste, Julio Brunereau des Houillères, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.26-21955-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.7-7096-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto, 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.7-7097-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl.30-6789-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

Hallazgo de una embarcación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Bengoa, dictada en autos: PREFECTURA DE PUERTO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Aguapimí", se hace saber que en las aguas del Río de la Plata navegando al garete a 2 y medio kilómetros de la ciudad de Colonia, fué encontrado un bote en regular estado de conservación, de 5 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal, con la inscripción a popa de "Aguapimí", y con el N.o 2147 a fuego. Y a los fines de lo que dispone el Art. 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-21995-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jl.28-6745-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G. REISCH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jl.28-5746-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 mts. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MAGDALENA FONTANA, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Junio 4 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-7031-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Ma-

rio Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.3-6986-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LABORDE DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.3-6987-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y de DELFINA ANA o DELFINA CACERES RIVERA o CACERES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7112-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7111-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o MARTIN LAUREANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7113-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7114-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ARTUCIO DE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedoras y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7115-v.ag.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag.2-22039-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RICARDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.3-6973-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ESTANISLADA o JUSTA o JUSTA E. SILVERA DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.3-6974-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINO o CLARO PEREGRINO CLAVIJO, de LEONCIA MERCEDES o MERCEDES CLAVIJO y de FRANCISCA CLORINDA CLAVIJO DE MURGIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.3-6972-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.3-6984-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o ANALIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.3-6985-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILISA ELOYSA PRIETO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 5de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.1.-6875-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA TOLOSA DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6876-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MARRERO o ANTONIO BUENAVENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6877-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO VIRRIEL o FERNANDO FELIX BIRRIEL, doña JUSTA TEODORA BIRRIEL DE MILANO y don JOAQUIN CAYETANO o CAYETANO JOAQUIN BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7106-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA o PETRONA T. GONZALEZ DE GOICOECHEA y ELBA AZUCENA GOICOECHEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Ag.3-6819-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 27 de 1945. — J. Serra Tur.

$6.00 Ag.3-6982-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$4.00 Jl.30-6817-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYMUNDO o RAIMUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, Junio 25 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jl.30-6818-v.ag.9.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 18 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.28-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel subscripto Juez de Paz ed la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DE LEON, citándose

y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Jl.30-6820-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7067-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7068-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA OBERTI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7069-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c/ los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1895 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle México e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los Sres. BUENAVENTURA AYRES, FERMIN AYRES y NICASIO ALADINO AYRES, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores: A) En la del primero donde figura el apellido del padre "Aires" debe decir "Ayres" y donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres" por ser los verdaderos; B) En la del segundo, donde el apellido del abuelo paterno dice "Aires" debe decir "Ayres", y C) En la del tercero donde indica el apellido "Aires" al margen; debe decir "Ayres", y donde indica el apellido de la madre "...de Aires" debe decir "...de Ayres"; donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", que son los verdaderos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ag.6-7070-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CERNICCHIARO o CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.2-6928-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GLICERIA VEROCAY DE LESCOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.2-6929-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO LOPEZ o FLORO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.30-6809-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE LARDAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.30-6810-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.6-7066-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESANDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.2-6930-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LETANCIO FACCHIN o JUAQUIN LETANSIO FACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.2-6931-v.ag.13.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl 26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3. Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.2-6922-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EDUARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.2-6923-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jl.2-6924-v.Jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero,

para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6466-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-6734-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.1.o-6874-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez L. Departamental Dr. Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES PEREZ DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a doce de Setiembre de mil novecientos veintiuno. — Juan Cendán, Escribano.

$14.00 Jl.28-6735-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MASIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6726-v.ag 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORBO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6737-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MALVINA DA COSTA DE SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6739-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6738-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS o RUBEN GARCIA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6740-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFONIA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6741-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6742-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEVES o ERNESTO L. ESTEVES o ERNESTO LUIS ESTEVES BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7079-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA FERNANDEZ BARBOZA DE PEREIRA o DAMACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7080-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-22030-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Orfilia Aguilar por su hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa, Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22076-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUS DE PALMA o TERESA DE JESUS DE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.2-6890-v.ag.13.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha veinticinco de Mayo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de MANUEL ULLOA el día 7 de Noviembre de 1944 y que el informe y resolución referida, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-6880-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.12-6237-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HERNANDEZ DE MARICHAL y de JUAN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.28-6720-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NEGRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.28-6721-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA BARCELO, don VALERIO BALTAZAR BARCELO y de doña PAULA TOMASA BARCELO DE QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Julio 21 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-6855-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o JUAN AMADEO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.3-6978-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA YOUNG DE SYMONDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.30-6793-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TORRES DE BARUFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Ag.2-6925-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA VINCENT DE FLORENTINI y ROSARIO FLORENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 27 de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PECOYTS o PECOITS o FECOYT o PECOY DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.7-7084-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-22098-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA URAN DE TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7032-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7033-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7034-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ELOY MIGUEL o INOCENCIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.4-6996-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste, con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Ag 4-6997-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN FERRER y RAMONA o JOSEFA o RAMONA JOSEFA CASTRO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6881-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6831 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6832-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 378, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina, de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 386 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Alonso y Cía. con FELIX A. SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 23 Fo. 536), se hace saber que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, en un solo lote y al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con edificios, cercos, y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santuario de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plano inscripto con el número quince en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veinticuatro de ese mismo mes y año, de una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; once metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, linda con María O. Puyo de Prieto; once metros tres centímetros al Sudeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Nordeste, arranca del frente de la calle José Batlle y Ordóñez, corre paralela a la Sudeste, en una extensión de seis metros treinta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo saliente de tres metros treinta y siete centímeros para luego continuar otra vez la línea Nordeste, en una extensión de cuatro metros sesenta y dos centímetros y morir en la línea del fondo, lindando por todo este lado con propiedad del señor Lucas Fernández. B) Otra fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana setenta y ocho de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos veinte, compuesta según plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, plano inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número uno, el siete de Enero del año siguiente, de una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados que se deslindan así: veintiún metros treinta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, linda con Santos García; once metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Sudoeste, arranca del frente a la calle Colón, corre paralela a la Nordeste, en catorce metros cincuenta y siete centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante de tres metros con veinte centímetros para continuar otra vez la línea Sudoeste, en seis metros ochenta centímetros y morir en la línea del fondo lindando por todo este lado con José Cupertino Sequeira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura de compraventa, incluso impuesto universitario y certificado, serán de cuenta del comprador; C) Que

los títulos de las propiedades a venderse están agregados a los autos mencionados y se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 Ag.7-7108-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

Cómoda casita Cno. Propios 4007, sin base y al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Círcolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1912, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.

$51.00 Ag.2-6894-v.ag.18.

CARLOS GALLINO
REMATE

Rematará el día 11 de Agosto de 1945 (sábado a las 14 horas) ordenado por la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, 741 cubiertas con kilos 13.923 y 49 cubiertas reparables. Cámaras rojas 70 y cámaras negras 29. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. Salto, Chaná 371.

$4.00 Ag.1.o-6879-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Camión "Ford". Camión "N. A. G.". Camión "Dodge". El miércoles 8 de Agosto. 1.o A las 15 horas en Carlos M. Ramírez N.o 234, casi M. Herrera y Obes. Taller de Monico y Reigia. Juzgado L. Civil 4.o turno "Banco de la República con Segundo Feliciano Cáceres Rodríguez. Ejecución de prenda" L. 34 F. 2). Camión "Ford" M. 621116 P. 58038 con gasógeno Curtis. 2.o A las 15 y 30 en General Enrique Martínez 1818 casi José L. Terra. Taller R. Costa Fortuny. Juzgado Letrado Civil 6.o turno "Banco de la República con Walter Giúdice. Ejecución de prenda". L. 31 F. 646. Camión "N. A. G." M. 57419 llantas macizas 40 x 16 con gasógeno. 3.o A las 16 horas en Avenida General Rondeau 1768. Garaje José M. Retta. Juzgado Letrado Civil 5.o turno "Banco de la República con Pedro Roque de Souza Franco. Ejecución de prenda". L. 40 F. 435. Camión "Dodge" P. 502 M. Colonia L. 891, chata con gasógeno. Ventas al contado, a la vista y sin reclamo, donde están en exhibición. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 818.

$14.00 Jl.30-6830-v.ag.8.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Coates Hnos. c|JACINTO VALDAZO, se hace saber que, por el martillero Enrique Alonso García, en Piriápolis (Hotel Valdazo) el día 18 de Agosto a las 16 horas, procederá a rematar al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una cámara frigorífica Frigidaire de roble, especial N.o 1079 modelo 140|77, con un comprensor Frigidaire modelo AR-250, serie N.o 46K154, con un motor eléctrico y serpentina; una enfriadora especial de roble N.o 1432 c|serpentina para agua y cerveza. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Informes: Teléfonos: 86.660 y 48872 (Montevideo).

$12.00 Jl.31-6834-v.ag.10.

DAVID DETOMASI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO SACCO. Sucesión". (Lo. 31. Fo. 622), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno, con edificio que contienen y demás anexos, situados en este Departamento de Montevideo, comprenden en conjunto un área superficial de mil ciento ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros, y según título, se deslindan así: El primero, se compone de once metros, dieciséis centímetros, en el costado Norte, a la calle denominada "Gil", con la que linda, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en el costado Este, lindando con el solar vendido a don Gerónimo Cavamello, cincuenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con otro solar vendido al señor Sacco, y once metros dieciséis centímetros en la parte del fondo al Sud, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de seiscientos once metros sesenta y un centímetros cuadrados, y el segundo solar, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Gil, con la que linda cincuenta y cinco metros noventa centímetros, en el costado Este, por donde linda con el primer solar descripto, cincuenta y seis metros cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con más área de Carlos N. Aguiar y por el fondo, al Sud, diez metros treinta centímetros, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos solares están empadronados con el número 56.422. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco La Caja Obrera y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, Misiones 1408. Tel. 90.805.

$54.00 Jl.25-6515-v.ag.10.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 8.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 32.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Pirla.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con ELVIRA y EMA BRUSSONI. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 558. L.o 9 F.o 418)", se hace saber al público que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 371.11 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintiséis de estos autos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 metros de fondo; lindando al Nordoeste con el solar 9; al Sudoeste con el 7; y 10 ms. al Sudeste, con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22081-v.ag.22.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florinda) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21998-v.ag.15.

CANDIDO BENGOA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 351. L.o 10 F.o 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73620, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v.ag.17.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| TEODORO R. ROUSSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se hace saber al público que el día miércoles 22 de Agos-

to del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.000 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 64.490, con una superficie de 1.353 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms., sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491, y al Oeste, 20 ms., limitando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Bisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-21914-v.ag.8.

HECTOR A. VOLPI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, dictado en el expediente "ROBERTO VICTOR CALAMET. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año a la hora 9, en la casa de la calle Uruguay N.o 529 de esta ciudad, el martillero Héctor A. Volpi, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, todos los bienes del causante, consistentes en libros, piezas de música, etc., que fueron inventariados en dicho expediente sucesorio, el cual se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 23 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6878-v.ag.11.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de PEREGRINA REY DE DURAN", se hace saber al público que en el día 18 de Agosto próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero don David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.200 del siguiente inmueble, en su ubicación: Un solar de tereno con el edificio y demás mejoras sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, o sea el solar 46 y parte del 44, según plano del agrimensor Juan Mier, compuestos ambos de 838 metros 217 milímetros, deslindados así: 12 metros 21 centímetros con frente al Noreste, a calle Pública, hoy Barquisimeto N.o 3917, por 27 metros 70 centímetros de fondo al Suroeste; con Cayetano Brivio, por el Sureste, con resto del solar 44 y por el Noroeste, con el solar 48. Empadronado con el número 78795. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, timbres universitarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta a nombre de Eugenio Durán, y por demás antecedentes oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes al martillero, Misiones 1408. Teléf. 90.805.

$36.00 Jl.28-6740-v.ag.14.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "NEGRIN DAVID y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero Sr. Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los inmuebles propiedad de David Negrín, Deolinda Elida Negrín y Celia Esther Negrín, que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en paraje "Estanzuela", 1.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción N.o 39 de la estancia Estanzuela, plano del agrimensor Ros, en 1906, señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en el año 1926, con una superficie de 73 hectáreas 7731 metros y que linda, según título: al Norte, con la fracción 40; al Sur, con el resto de la fracción N.o 39; al Este, con Miguel Lauzarot, y al Oeste, con Enrique Ferrachón, sobre la base de $ 250.00 la H.; y B) Otra fracción ubicada igualmente en el paraje y sección judicial anteriormente citados, contigua a la descripta, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en el año 1926, con una superficie de 38 hectáreas 0707 metros, que según título, linda: al Norte, con la fracción N.o 1; al Sur, camino vecinal; al Este, la fracción N.o 3, y al Oeste, con campos de Enrique J. Perrachón, y sobre la base de $ 225.00 la H. Se previene: 1.o Que la fracción relacionada en apartado B) detenta un usufructo a favor del Sr. Daniel Negrín y su esposa doña Ana Bertón, durante toda la vida de ambos o del que sobreviviera; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 4.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.00 Ag.4-7030-v.ag.21.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión de SIRI DE PARENTELLI ANGELA, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI", el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se establecen, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo empadronada con el N.o 9275, ubicada en Campana, 7.a sección judicial de este Depto., con una superficie de 39 hectáreas 6100 metros y que limita: al Norte, con la sucesión de Lucio Recarte; al Sud, camino público; al Este, con Magín de los Santos, y al Oeste, con Augusto Massé. Base: $ 5.580. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3720, ubicada en La Laguna, 11.a sección judicial de este Depto., que mide 12 hectáreas 1740 metros y que limita: al Norte, calle pública por medio, con Marcelo Bianchi; al Sud, con Juan Curuchet; al Este, con Braulio de los Santos, y al Oeste, con calle pública. Base: $ 1.437.50; y 3.o Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 298, ubicado en esta ciudad, compuesto de 325 metros así deslindados: al Norte, con calle Cagancha; al Sud, con Miguel Chalabí, y al Este y Oeste, con Manuel Narvaiz. Base: $ 821.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que la escrituración se efectuará, con el pago del saldo del precio, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos del bien descripto en primer término se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás inmuebles, los autos y antecedentes, en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 19 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-6666-v.ag.13.

SIR L. IBIÑET BENOIT

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Alfredo Herrera, curador de la incapaz PAULA ROSA DE HERRERA. Venia. Pieza por separado en autos PAULA ROSA DE HERRERA. Incapacidad", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Sir L. Ibiñet Benoit, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, por precio que supere la base de $ 5.410.00 (cinco mil cuatrocientos diez pesos), del siguiente bien: una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1424 y compuesta de 53 hectáreas 2606 ms. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.6-7071-v.ag.16.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión", y lo determinado por este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de la finca que se referirá, sita en esta villa, se procederá por el martillero don Angel B. Casani, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes sucesorios siguientes: 1.o) Una fracción de campo situada en esta décima sección judicial de Florida, paraje denominado Puntas de Paraná, padrón N.o 3201 y que según títulos tiene un área de ciento catorce hectáreas tres mil setecientos quince metros setenta decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Arruti, tiene ciento quince hectáreas dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, que lindan; Al Este, su frente a camino vecinal; al Sur, con Paulino Viña, Suc. Morales y Teresa Arburúa de Sagaseta; al Oeste, con Enrique Aragunde; y al Norte, con Suc. Appolonia y Sabino Morán. Base: Ciento treinta y cinco pesos, quinientos veintitrés milésimos la hectárea (pesos 135.523). 2.o) Una finca situada en la manzana 63 de esta villa Sarandí Grande, décima sección de Florida, padrón N.o 530 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, cincuenta metros de fondo, con Freire y Molina; al Oeste, con el Colegio San José, y al Norte, con el solar de Marcos Viña y Suc. Ignacio Viña. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean mil seiscientos pesos, y 3.o Un solar de terreno, con igual ubicación y contiguo a la finca precedentemente referida, padrón actual N.o 529 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, en cincuenta metros de fondo, con la finca recién deslindada; al Oeste, con el Colegio San José; y al Norte, con Freire y Molina y Ana Prandi. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean trescientos veinte pesos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes relativos a la ocupación y desalojos del campo a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y C) Que los títulos de los bienes reseñados se encuentran depositados en la escribanía del señor Angel Raúl Asuaga, también a disposición de quien desee examinarlos. — Sarandí Grande, Julio 28 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$60 80 Ag.7-7110-v.ag.23.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SERAPIO LEIVA. Curador del incapaz Juan Lauro Leiva. Venta de inmueble" (Lo. 22 Fo. 228), se hace saber que el día treinta de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precios no inferiores, a los que se determinarán en las prevenciones, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas: Una finca con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Minas, padrón número ochocientos cuarenta y siete, manzana ciento sesenta y nueve, que tiene la figura de un cuadrilongo y consta de una medida superficial, según título, de ochocientas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros trece centímetros, lindando: por el Norte, terreno del Hospital de Caridad de esta ciudad; por el Sur, José Gutiérrez; por el Este, en su frente, calle Aiguá, hoy Intendente Lois, y por el Oeste, Rufino Larrosa, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. B) A las quince y treinta horas: los derechos que corresponden al incapaz Juan Lauro Leiva, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número doscientos sesenta, compuesta de una superficie total de doscientas cuarenta y dos hectáreas y tres mil novecientas sesenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, sucesión Pedro Wohler, Luis Ganza, Concepción Leiva de Ganza y

Carmelo Teodoro Elorza; al Este, sucesión Juan Pío Michelena, Nicanor Bustillo y Cristina Fernández de Pereira; al Sur, Prudencio Bustelo, sucesiones de Alejandro y Bonifacio Paroli, y al Oeste, Arroyo Chamamé, límite del Departamento de Florida, sucesión Pedro Wohler y Telmo Wohler; cuyos derechos están representados por un séptimo de una sexta parte del expresado bien, que tiene un aforo total de doce mil pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán por precios no inferiores al de las dos terceras partes del aforo en lo que respecta al primero de los inmuebles referidos, y al del aforo que proporcionalmente tiene, el bien mencionado en último término; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 Ag.7-7109-v.ag.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2. F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos a la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges, le correspondían a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 2375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio, con la sucesión de Domingo Tassano; al Este, con la sucesión Alfaro, hoy Atilio Doroteo Cairo; al Sur, con José F. Mantañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey", y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $.360.00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 100 00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado. Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$39.00 Ag.1 o-6885-v ag.17.

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Administración de Rentas con Francisca Alvarez. Intimación de pagos", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros; con cincuenta decímetros con frente a las calles de Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noroeste en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos. Al S. Este en 27 ms 75 con frente a las calle Piedras y al S. Oeste en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al N. Oeste en 27 ms. 45 con sucesión Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de la retasación que ha sido retasado en la suma de trescientos sesenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptar su oferta el 10 o|o de la misma como garantía y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Ag.1-22069-v.ag.21.

GIL ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesión de LEONCIO PEREIRA: Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor en remate público, los siguientes inmuebles: 1 o Una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje conocido por "Barrio Artigas", comprendidio dentro del empadronamiento número 1746, la cual según plano especial para la venta, se encuentra señalada con el N.o 10, manzana N.o 17, la que abarca un área de 1.000 metros y linda: 20 metros al Sur frente a la calle N.o 6; 50 metros de fondo al Norte que por ser esquina también da frente al Este, sobre calle N.o 13, lindando por el Norte, con el solar N.o 5, y Oeste, solar N.o 9. 2.o Una fracción de terreno situada en la misma sección que el anterior, empadronada con el N.o 2376, que según plano del Ingeniero Napoleón Pereira Machado, se encuentra señalada con el N.o 5 de la manzana N.o 11, tiene un área de 1.000 metros, lindando: al Norte, calle N.o 4; al Sur, lote N.o 10; al Este, calle N.o 9 y Oeste, lote N.o 4. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma sección y paraje que las anteriores, señalada con el N.o 9 en el plano confeccionado para la venta, empadronada en mayor área con el N.o 1746, compuesta de 20 metros en sus líneas Norte y Sur, y 50 metros en sus líneas Este y Oeste, de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sur, calle N.o 6; al Este, propiedad del causante; al Oeste, lote N.o 8, y Norte, lote N.o 4. Se previene: Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta de los compradores Y que los títulos y demás antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15,00 Ag.4-7064-v.ag.20.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1a Instancia del Departamento Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, en los autos caratulados "EMILIO IGNACIO, AMALIA, SALUSTIANA NATIVIDAD INOCENCIA, ELISA, MARIA ONIMA, MAGDALENA AMBROSIA y BONIFACIA NIETO. Venta en remate público de bienes Lo 18 N.o 453 Fo. 116", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador don Rogelio T. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento Padrón 3214, paraje Verbalito, con una superficie de 73 hectáreas 7.881 metros, lindando al Norte según título, con las fracciones de Florencio y José Acosta, por el Sur, sucesores de Ventura Fleitas, al Oeste, Magdalena Brun, al Este, Tomás Muniz: B) Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 122, padrón 1327 actualmente, que se deslinda 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Sur, causahabientes de Prudencio Salvarrey; al Este, con Isidro Inzaurraga, y por el Oeste, con Eustaquio Idigoras, según título, hoy sus causahabientes; C) Una fracción de terreno compuesta de 399 ms. 9.319 cms. 80 mms. que se encuentra pro indivisa dentro de la siguiente fracción: ubicada en la manzana 38, padrón 260, compuesta en total de 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, a la calle Basilio Araújo, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con calle Celedonio Rojas; al Oeste, Honorio Piñeiro y al Sur, Luciano Maceio. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$42.00 Jl.24-6558-v.ag.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 595 serie "X" a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 23 de Agosto próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil siete pesos ($ 2.007.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindados: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte con Joaquín Ganda; 22 ms. 22 cms. al Este, con Juan Sesarego, y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.706.63, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, valor nominal, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vin. hasta el valor correspondiente a $ 1.397.15, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate: G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Candeville: H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Armando Arestí Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente). Ag.2-22055-v.ag.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz; 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste, con finca de Juana Gazzano. Padrón actual 3041. Se previene: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio ppdo. a $ 2.219.93, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha de la ejecución asciende a $ 1.438.97; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Arestí Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22028-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 548 serie "25" a cargo de PEDRO PAN, el 21 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil nueve pesos ($ 4.009.00) un terreno y mejoras en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, N.o 14 de la manzana letra F en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1909 de acuerdo con otro plano anterior de los Agrs. José María Bonino y Fridolín Quincke, con una superficie según título de doscientos noventa y un metros cuarenta y ocho decímetros y según plano del Agr. Manuel P. Avilés de 29 de Febrero de 1924, de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros, con 12 ms. 55 cms. de frente al Sudeste a la calle Rocha, puerta N.o 2915, entre las de Ceibal y Junta Económico-Administrativa: 22 ms. 74 cms. al Noroeste lindando con Manuel Gómez; 11 ms. 4 cms. al Noreste, con sucesión Macías, y 29 ms. 30 cms. al Sudoeste, con Amílcar Rossini: padrón 83.370. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.693.81, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha del remate asciende a $ 1.874.06; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22029-v.ag.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia el 19 de Julio de 1945, el señor Henri Cornillie Dumortier cedió su cuota social en la "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", al señor MICHEL HUYGEVELDE DUFLOT, quien sustituye al señor Cornillie en todas sus facultades, derechos y obligaciones en la Sociedad. Dicha escritura fué inscripta con el N.o 88 al folio 164 del tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Curi Zagia, Escribano.

$8.00 Ag.7-7011-v.ag.17.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Abril ppdo. que se realizará el día 21 de Agosto a la hora 15 en su local social, calle Rondeau N.o 1522 para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y cuentas del último ejercicio presentadas por el Directorio y el informe del Síndico. — El Directorio.

$3.60 Ag.7-7085-v.ag.9.

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Elección del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 5 suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — El Secretario.

$10.00 Ag.7-7095-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sta. RINA ABASCAL LEGAZCUE, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado Hotel City, que tengo establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Ag.7-7103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la farmacéutica señorita FELICIA ABREU, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esq. 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, convocándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio, dentro del plazo. — Rocha, Agosto de 1945. — Felicia Abreu. — Polonio Garicoits.

$10.20 Ag.7-7093-v.ag.27.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "MAROÑAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Hon. Directorio tomada en sesión del día de hoy y de acuerdo con lo determinado por el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 2.a asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo 15 del corriente a las 11 y 30 horas, en el local del camino Maldonado N.o 5058, para tratar la siguiente, orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 2.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945 (Art. 38). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (Art. 28) 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (Art. 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Secretario.

$8.40 Ag.7-7080-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a RAMON FERNANDEZ, el bar sito en la calle Cabildo N.o 2058 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1945. — José Fernández.

$7.20 Ag.6-7037-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a JOSE FREIDENBERG, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Verdi N.o 4335 de esta ciudad. Los acredores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — José María Reyes.

$7.20 Ag.6-7038-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a JOSE P. GONZALEZ HERMIDA el almacén de comestibles sito en la calle Dr. Luis P. Lenguas N.o 1500 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Piccardo.

$7.20 Ag.6-7039-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar calle Comercio N.o 1919 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Juan Luis Campi.

$3.60 Ag.6-7046-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Mario Ismael Carlotta, ha prometido aportar a la sociedad MARIO I. CARLOTTA y Cía., que integrarán Mario I. Carlotta y Vicente Mayans, la zapatería "La Selva", ubicada en la avenida San Martín N.o 3372. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mario Ismael Carlotta. — Vicente Mayans.

$10.80 Ag.6-7043-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferrería entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi.

$12.00 Ag.6-7075-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Palmer y Albino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ESTEBAN ALBINO. Ramo, reproducción de retratos, sito en Isla de Gorriti N.o 1910. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Palmer y Albino.

$6.80 Ag.4-7016-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. WASHINGTON MIGUEL y WALTER HUGO GALLO compran el comercio de subagencia lotería y salón de lustrar sito en la avenida General Flores N.o 2157. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Manuel Cendón. — Washington Miguel y Walter Hugo Gallo.

$6.80 Ag.4-7017-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor SATURNINO LUIS PENNA mi negocio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Angel Gioia.

$10.20 Ag.4-7000-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Trigo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, General Flores 2257, a los Sres. ANGEL ANTON y HERMANOS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Primitivo Trigo. — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.

$6.80 Ag.4-7027-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3148 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Asamblea general ordinaria correspondiente al 10.o ejercicio. Julio 1.o de 1944 a Junio 30 de 1945.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto corriente, a las 16.30 horas en el local social, camino Corrales N.o 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente, de los accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea. (Arts. 36 y 41). 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10.o ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo, por el período 1945-1949; y elección de un miembro suplente del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, por el período 1945-1947. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, camino Corrales N.o 3076 antes del día 15 de Agosto corriente, a las 18 y 30 horas.

Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentran depositadas.

$26.00 Ag.4-7036-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dubra y García, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y fiambrería, Avda. Gral. Rondeau 1549, al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Basilio Dubra. — Luciano García. — José García. — Santiago Rodríguez.

$6.80 Ag.4-7028-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sienra según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Cepette. — Ricardo Palleiro.

$6 80 Jl.27-6673-v.ag.15.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 10 de Agosto de 1945, a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944, y aprobar la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 8 de Agosto de 1945 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$9.60 Jl.27-6693-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1945. se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.27-6653-v.ag 13.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de tereno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 148.922 con frente al Esto. a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$5.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 2302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N.o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.00 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 33 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Junio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.80 Jl.26-6623-v.ag.14.

A V I S O

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SARATE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 19 de 1945. — Roque Santos Sataña.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO MAUKO y JOSE NEMEC el Hotel A B C., sito en la calle Santandí N.o 392. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 523 (esc. H. G. Fiorito). — Rómulo Bonilla.

$6.80 Jl.25-6589-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Confortti.

$8.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Loinaz, Metkowski, Izetta y Cía." ha vendido a la Sociedad Anónima "CARRASCO" (Fábrica de Ladrillos) el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$10.20 Jl.25-6583-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Sierra N.o 2200 a MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Esteban Martínez Blanco.

$3.60 Ag.6-7045-v.ag.27.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 26 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Renovación de un miembro del Directorio. Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente, deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.00 Jl.30-6776-v.ag.9.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Colón 1411, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente, deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.

$10.00 Ag.3-6976-v.ag.8.

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Julio de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 15, al Fo. 59 del Lo. XIV fué modificado el contrato de constitución de la Sociedad, en lo que se refiere a la administración. En lo sucesivo y durante todo el plazo de duración de la Compañía, ésta será administrada por un Directorio que integran las siguientes personas: Presidente, Pedro Santana; Vice, Juan José Balbis; Secretario, Cayetano Oreggioni; Vocales: Pedro A. Piacenza y Rigo Oberto Isgleas. El Directorio será representado por su Presidente y Secretario y en caso de ausencia de uno o de ambos por el Vice y uno de los vocales. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Paysandú, 14 de Julio de 1945.

$16.00 Jl.30-6794-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 514 en esta capital. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 623 dentro del término legal. — Montevideo Julio de 1945. — Hugo Inverrizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6702-v.ag.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por documento privado de 21 de Noviembre de 1944 se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fanaproqui", en la forma siguiente: Se incorporó como nuevo socio el señor José Melesi, el que aportó pesos 4.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de $ 26.000.00, que podrá llegar en el futuro a la suma de $ 30.000.00, con el aporte que, hasta la cantidad de $ 4.000.00 y con las ganancias provenientes de la Sociedad efectuará el socio señor Nigro. Modificóse también la distribución de ganancias que se efectuará en la siguiente forma: 12 o|o de ellas para el señor Nigro y el 78 o|o restante, entre los demás socios por partes iguales. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 37 al Folio 163 y siguientes del Tomo 9.

$12.00 Jl.30-6796-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni", tiene establecida en Costa del Minuano, 3.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.

$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1904) — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1283. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Manuel José Tojo.

$13.60 Jl.28-6718-v.ag 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "El CAIRO LTDA.", (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ramoundos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad "García Harispuru y Compañía" (instalaciones eléctricas) con domicilio en la calle Maldonado N.o 1086, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio VALENTIN GARCIA BARBEITO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones N.o 1476.

$10.20 Jl.20-6450-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Fernando Juan Magalhaes. — Alexandrino Pereira.

$10.20 Jl.28-6733-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Varela prometió vender su comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, gira en Las Piedras, a CARLOS y RAMONA INFANTE. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Julio de 1945.

$6.80 Jl.20-6452-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Mario Pascual y Cía., establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1025 avisa al comercio y público en general que el día 31 del mes en curso, por terminación de contrato y de común acuerdo, quedará disuelta la referida firma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO PRESNO, que continuará con las mismas operaciones de la firma antecesora. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Mario Pascual. — Rodolfo Presno.

$10.80 Ag.6-7040-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "QUINCKE Y SERRALTA", de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, propietaria de la usina eléctrica local, comunica que ha prometido vender a la U.T.E., todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa de electricidad, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Ag.6-7083-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en el lugar indicado. — Salto, 26 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren.

$12.00 Ag.6-7078-v ag.29.

DEAL SMITH S. A.
ASAMBLEA EXTRARDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1945 en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalleja N.o 1769, a la hora 10, a cuyo efecto se transmite la siguiente orden del día: I) Reformas de los estatutos sociales, estando incluído en estas reformas el cambio de denominación de la Sociedad. II) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota importante — Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$5.00 Ag.6-7087-v.ag.8.

DEAL SMITH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1945, en el local de la calle Lavalleja N.o 1769, a la hora 10, a cuyo efecto se transmite la siguiente orden del día: I) Confirmación o integración del Directorio. II) Nombramiento de Síndico. III) Consideración de la memoria y balance general en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 30 de Junio del corriente año y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. IV) Informe del Síndico. V) Distribución de utilidades. VI Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota importante — Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$7.20 Ag.6-7088-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a mi hermana MARGARITA NOVARESI, las existencias del "Depósito de Cereales y Frutos del País" establecido en esta ciudad, calle Uruguay 678, donde ocurrirán mis acreedores. — Carmelo, Agosto 1.o de 1945. — Juan M. Novaresi.

$6.00 Ag.6-7073-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce", ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945. — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida prometí vender al Sr. RAUL A. DORADO, el taller de radio, Comercio 1816. Acreedores presentarse en oficina "Almeida" Colonia 1907. — Pedro F. Lungo.

$3.40 Ag.3-6967-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. TOMAS BLANCO, mi comercio de almacén, calle Oficial 4 N.o 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos Capra. — Tomás Blanco.

$7.20 Jl.24-6562-v.ag.13.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 inc. D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca por 2.a vez a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local social, Avda. San Martín 4009 esq. Santa Ana para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (Art. 33). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (Art. 25). 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (Art. 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (Art. 74). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 76).

Nota. — Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirá en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. Se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 28). — Montevideo, Julio de 1945. — El Secretario.

$22.00 Ag.2-6945-v.ag.13.

"MONTEVIDEO EXPORT LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 25 de Julio de 1945, cuya copia fué inscripta el 30 del mismo mes, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 51, al folio 204 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Manuel Pérez Marexiano y Félix Obes Polleri. Objeto: Representaciones; exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías. Denominación: "Montevideo Export Limitada". Domicilio: En Montevideo, actualmente en Cerrito N.o 382, 2.o piso, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Dos años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de 2 años. Capital: $ 40.000.00, dividido en 400 cuotas de pesos 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales; se integró el cincuenta por ciento, o sean $ 20.000.00. Dirección y Administración: por un Directorio - Administrador integrado por los dos socios. Asambleas: Anuales. Balances: En cada ejercicio. Uso de la firma social: Los dos socios podrán usarla conjunta, separada e indistintamente, salvo las limitaciones que se establecen en el contrato. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

$16.00 Ag.3-6992-v.ag.14.

MERCANTIL RIOPLATENSE LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 12 de Julio de 1945, se ha constituído la sociedad "Mercantil Rioplatense Limitada", inscripta el 23 de Julio de 1945 con el N.o 40 al folio 188 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del contrato: Socios: Donald Worthington Reynolds y Hugo Estrázulas. Objeto: Fabricación y comercio de productos alimenticios y agropecuarios y cualquier acto de comercio lícito, incluso tomar participaciones en otras sociedades de objeto similar o diferente. Plazo: cincuenta años. Capital: cinco mil pesos aportados $ 4.500.00 por el socio señor Donald W. Reynolds y pesos 500.00 por el socio señor Hugo Estrázulas. Domicilio de la Sociedad: Calle Rincón 454. Administración: Donald W. Reynolds y/o Hugo Estrázulas, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$12.00 Ag.3-6994-v.ag.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac-Coll de Noviembre de 1936.

R. y Marcos Mussetti, domicilio Propios 2993. Solar 2, manz. A, padrón 166254, frente a calle Sanguinetti.

Carlos S. Goñi Ferri domicilio José L. Terra 2144 bis. Solares 5 manz. A, 17 manz. I y 22 manz. J, padrones 166251, 166388 y 166413, frente a calles Av. Centenario, Monte Caseros y Quichúas y Monte Caseros, respect.

José Pedro Oliveri, domicilio: José L. Terra 2144. Solar 12, manz. D, padrón 166268, frente a calle Apóstoles.

Santiago D'Anatro, domicilio: Galicia 1326 apto. 7. Solar 15, manz. D, padrón 166271, frente a calle Sanguinetti.

Antonio Martí Paralleda, dom.: Cno. Abrevadero N.o 5. Solar 17, manz.D, padrón 16673, frente a calle Sanguinetti.

Javier Fitipaldo, domicilio: Justicia 2237. Solar 2, manz. E, padrón 166276, calle Av. Centenario.

Rodolfo Muscar, dom.: Sanguinetti 2939, solar 13, manz. E, padrón 166287, calle J. M. Martínez.

Máximo Rigo, dom.: Manuel Pagola 3059, solar 26, manz. E, padrón 166300, calle Apóstoles.

Cayetano Trouillier, dom.: Yaguarón 1416, solar 6, manz. F, padrón 166306, calle Carlos Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 7, manz. F, pad. 166307, calle Carlos Crocker.

Juana M. de Gagliano, dom.: F. Caballero 4023, solar 11, manz. F, pad. 166311, calle Carlos Crocker.

Lambiaso y Silvestre, dom.: Larrañaga 1761, solar 14, manz. F, padrón 166314, calle Carlos Crocker.

Carlos H. Invernizzi, dom.: 8 de Octubre 2873, solar 4, manz. G, padrón 166320, calle C. Crocker.

Rafael Lleroni, dom.: J. M. Blanes 1079, solar 5, manz. G, padrón 166321, calle C. Crocker.

Domingo Leonardo, dom.: Comodoro Coe 1334, solar 6, manz. G, padrón 166322, calle C. Crocker.

Plácido Rodríguez, dom.: Médanos 1239, solar L, manz. I, padrón 157323, calle Zapucay y Quichúas.

Carlos De Poi, dom.: Dionisio Oribe 3277, solar 12, manz. I, pad. 166333, calle Monte Caseros y Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 23, manz. I, pad. 166344, calle Quichúas.

Salvador Vilariño, dom.: Misiones 1523, solar 16, manz., J, padrón 166407, calle Quichúas.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 17, manz. K, padrón 166432, calle Zapucay.

Angela P. de Gamarra, dom.: J. Requena 1279, solar 6, manz., L, padrón 166456, calle N.o 1.

Pedro Negreira, dom.: Soriano 1166, solares 3, 4, manz. O, pad. 166533|4, calle Av. de 30 Metros.

Carlos Garzina, dom.: Pedernal 2042, solares 2-3, manz. Q, pad. 151989|90, calle Av. de 30 Metros.

Dominga C. de Aspián, dom.: Cádiz 3070, solar 7, manz. Q, pad. 151994, calle Quichúas.

Raúl Regules, dom.: Plaza Libertad 1170, solar 8, manz. Q, pad. 151995, calle Quichúas.

Catalina Montero, Rivera 2520, solar Ll, manz. Q, padrón 151998, calle Quichúas.

M. Montero, dom.: Rivera 2525, solar 12, manz. Q, Padrón 151999, calle Quichúas.

$60.00 Jl.24-6563-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a SALOMON JORGE AKIKI, la fábrica de cigarrillos y elaboración de tabacos establecida en Reconquista 381 Acreedores presentarse en oficinas "Unión Comercial", Paysandú 918. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vicente García y Serón.

$7.20 Jl.24-6565-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Asunción Irigoyen ha prometido vender a ROMAN ERNAUT GALAIN, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, gira en la calle Gral. Artigas entre Concordia y La Paz, de esta villa. Acreedores: Escribanía Faustino Harrison, de esta localidad, (Ley 26 Set. 1904). — Sarandí Grande (Florida), Julio 18 de 1945. — Vicente A. Irigoyen. — Román Ernaut Galain.

$ 7.20 Jl.24-6566-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira-ba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo" para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904 — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6.80 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

DISOLUCION DE PROMESA Y NUEVA VENTA

A los efectos legales pertinentes hago saber: 1) Ha quedado sin efecto el compromiso de venta de fecha 2 de Marzo de este año subscripto con los señores José Rodríguez y José Iglesias Suárez para la venta de la casa de comercio de panadería instalada en la calle Filipinas N.o 4611 (I) Que se ha prometido en venta a don ENRIQUE PAZOS el mismo comercio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494 — Alfredo Rodríguez Cernadas.

$14 40 Jl.23-6523-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16 00 Jl.30-6808-v.ag.21.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO y CANDIDO CORREA, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida 18 de Julio 1799 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Serafín Pérez Couto.

$7.20 Jl.24-6564-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 30 de Junio de 1945, cuya primera copia fué inscripta con esa misma fecha en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, con el N.o 14, del folio 64 vuelto al 59 vuelto, del Libro XIV, los señores EFRAIN VIÑAR y LEONEL GOSSI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: Operaciones comerciales, ramo: maquinarias en general, implementos agrícolas, lubricantes, representaciones comerciales, consignaciones, derivados y anexos. Razón social: "Viñar, Gossi Limitada". Domicilio: Leandro Gómez 970. Paysandú, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Plazo: 3 años desde el 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año si los socios no manifiestan su voluntad de disolver la Sociedad con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o de cada período de prórroga. Capital: $ 32.000.00 totalmente integrado constituído por 32 cuotas de pesos 1.000 00 cada una. Aportes: Efraín Viñar $ 24.000 00 en efectivo. Leonel Gossi $ 8 000.00 de los cuales $ 3 000.00 en bienes muebles según inventario estimativo y $ 5.000 00 en efectivo. Capital en efectivo depositado en el Banco Comercial, Sucursal Paysandú. Administración: A cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente. Cheques por sumas menores de pesos 500.00 conjunta o separadamente. Ejercicio económico: Al 31 de Julio de cada año. Fondo de reserva: 10 olo. Utilidades y pérdidas: Cuotas del señor Viñar 70 olo. Cuotas del señor Gossi 30 olo. Disolución: A) Por expiración del plazo o prórroga; B) Cuando lo resuelva la asamblea con el voto conforme de la mayoría de socios que representen los 3|4 del capital; C) Por pérdida de más del 50 olo del capital. Fallecimiento, etc.: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — Viñar, Gossi Limitada. — Paysandú, Julio 16 de 1945.

$28.00 Jl.30-6795-v.ag.9.

"PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Víctor Beceiro el 12 de Julio del corriente año 1945, se constituyó la Sociedad Comercial "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA". El referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad de Paysandú, con fecha 19 del referido mes con el N.o 17, al folio 62 vuelto, del libro 14. El extracto del referido contrato es el siguiente: Socios: La firma "Pedro Harguindeguy e Hijo" y don Pedro Máximo Bauzá. Objeto: Compraventa de frutos del país, consignaciones y representaciones. Razón social y uso de la firma: "Pedro Harguindeguy e Hijo" Sucursal Young Limitada". La firma social será ejercida en conjunto por Pedro María Harguindeguy y Pedro Máximo Bauzá. Administrador el socio Pedro Máximo Bauzá. Capital social. Cien mil pesos, portado por partes iguales, constituído por efectivos, mercaderías y muebles. Domicilio: Pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años a contarse del 1.o de Julio de 1945, con prórroga automática de dos años más, siempre que los socios 60 días antes del 1.o de Julio de 1947 no manifiesten por escrito su deseo de dar por terminado el contrato social. La presente publicación se hace a los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Julio 23 de 1945. — "Pedro Harguindeguy e Hijo" — Pedro Máximo Bauzá.

$20.00 Jl.30-6807-v.ag.9.

RODSON URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por el contrato con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 16, folio 60 vuelto. Tomo 6.o, del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido designado factor comercial de esta Sociedad don MIGUEL OSCAR CEBRO, con facultades amplias de administración.

$6.00 Jl.30-6811-v.ag.9.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "Bielli, Cammarota y Costas", integrada por los socios señores Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, establecidos en el ramo de representaciones e importaciones en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 2461, ha prometido en venta a los señores BOHEMIO PEREZ y ADOLFO MAGARIÑOS, su comercio de representaciones e importaciones; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio también se hace saber que amigablemente y de común acuerdo entre los socios Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha resuelto disolver dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Tristán Narvaja N.o 1634, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Carlos Bielli. — Juan Vicente Bielli. — Alejandro J. Cammarota. — José Costas Pérez. — Bohemio Pérez. — Adolfo Magariños.

$27.20 Ag.3-6989-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Pablo Suárez. Venta comercio. Prometí vender a JUSTINO SANTURIO provisión y puesto verduras instalado Sarandí Grande. Presentar créditos comercio mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí. Julio 10 de 1945. — Héctor P. Suárez.

$3.40 Ag 3-6970-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don ESTEBAN GUERINA, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería de obra en general, tenemos instalada en la calle Sierra N.o 1760 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — "Olivera y Sellera". — Salvador Olivera. — Rafael Sellera.

$13 60 Ag.3-6983-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 15 del actual ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de "Panadería y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Picasso y J. Alberti" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don ALBERTO PICASSO. — Mercedes, Julio 27 de 1945. —

$9.00 Ag.3-6979-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO SAVIOTTI, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Ricardo Fernández. — Francisco Saviotti.

$6.80 Ag.3-6977-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley veintiséis Setiembre 1904. La sociedad TUCHMAN y SZWAREBERG, con domicilio en Gobernador Viana 2276 tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Moisés Tuchman y Salomón Szwareberg, domiciliados en Mateo Cabral 3625 y Gobernador Viana 2276. Presentar créditos escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1153. — Moisés Tuchman. — Salomón Szwareberg.

$6.80 Ag.2-6887-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público en general que con esta fecha y por ante el escribano José A. González Puig hemos disuelto la sociedad comercial e industrial C. U. D. I. P. A. (Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios), y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Julio 30 de 1945. — "Porcile y Cía.". — Martín Timsit.

$19.20 Ag 2-6891-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Raso y Pereyra, de la villa de Lascano (Departamento de Rocha), propietaria de la usina eléctrica de esa localidad, comunica que ha prometido vender a la "U T. E." todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la "U. T. E.", calle Julio Herrera y Obes número 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Jl.25-6572-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|904 hago saber que he vendido a BODEGAS CORREALE S. A. mi establecimiento que en el ramo de bodegas y anexos, tengo establecido en Santa Lucía Dpto. Canelones. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora. Acreedores, escribanía Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Julio Correale.

$6.80 Jl.21-6508-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Rincón 614, al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 686 — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Manuel García. — Luciano Rodríguez.

$6.80 Jl.21-6507-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica haber dejado sin efecto la promesa de compraventa, concertada con el Sr. KEVORK AGOBIAN, relacionada a mi casa de comercio sita en Ipiranga N.o 4202. Interviene Bdor. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269). — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Benón Yapoudjian. — Kevork Agobian.

$6.80 Jl.21-6503-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MANZANARES LTDA. la sección almacén de mi comercio sito en Ada. Agraciada N.o 2660. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Albano Cortinha. — Manzanares Ltda.

$6.80 Jl.21-6492-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) resolvimos disolver la sociedad que gira bajo la razón social Pose y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo los Sres. RAMON POSE REINO y RAMON MARIO POSE CARRACEDO. Ramos: Electricidad radio y bazar: calle Miguelete N.o 1614. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Posé y Cía.

$6.80 Jl.21-6493-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene: ANTONIO PARAMOS compra el comercio de pensión familiar sito en la calle Bacacay 1313. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — María Sales Ribes. — Antonio Paramos.

$6.80 Jl.21-6494-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Torres Fernández y Valeriano Domínguez Martínez prometieron su carnicería de la calle Maldonado N.o 1808 a LUCIANO ORGAZ. Acreedores: Santiago de Chile N.o 1254 (Esc. E. Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo). Ley 22|9|1904

$6.80 Jl.21-6495-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar sito en calle Luis de la Torre N.o 896, mediante cesión de cuota social del socio José Gilberto Bello a favor del Sr. JAVIER BAS, quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Bas y Bello. — Javier Bas.

$10.20 Jl.21-6491-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la subscripta, Eugenia de la Sierra, ha prometido vender a la señora HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ el comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tiene establecido en la Av. Gral. Artigas, de esta villa, entre las calles Ildemaro Ribas y La Paz. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Sarandí Grande, Julio 17 de 1945. — Eugenia de la Sierra. — Hermelinda Mendy de González.

$13.60 Jl.21-6501-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura autorizada en ésta, el primero de Junio último, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripta Registro Público Comercio Juzgado Civil segundo turno, con número 66, libro uno de contratos sociales, modifícanse los estatutos de la Sociedad "Sadrep Limitada", quedando ésta constituída por los socios que se indican en seguida, y se amplió el capital a $ 200.000.00, aportando dichos socios el aumento de $ 134.800.00 en esta proporción: I) Los esposos Roberto Fontaina, $ 32.200.00 y Lylia Esther García Fonticiela de Fontaina, $ 50.000.00, formando una sola parte; II) Alejandro Raúl Fontaina, $ 20.300.00; III) Juan Enrique De Feo, $ 20.300.00; IV) Atilio Paiva, $ 5.000.00, y V) Jaime Gualberto Farell, $ 7.000.00; de cuyo aumento se integró en el acto pesos 104.800.00. En lo demás, quedan en vigencia las disposiciones de los estatutos que regían hasta el presente. — Montevideo, Junio de 1945.

$12.00 Jn.29-5862-v.ag.14.

EXTRAVIO

Perdí boleto promesa de compraventa con el Banco Hipotecario referente al solar padrón 59315 en la 12.a sección judicial de Montevideo. Se gratificará a quien lo devuelva a Pedro García, calle Enrique Martínez N.o 2176.

$4.00 Ag.4-7010-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores INOCENCIO HILARIO y JOSE CARLOS LICANDRO, todos los derechos que nos corresponden en la casa de comercio, que con los ramos de zapatería, tienda, mercería y anexos tenemos establecida con los referidos señores en la ciudad de Tacuarembó, con la denominación de "Casa José Licandro", en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó y en la esquina de las calles 18 de Julio y Sarandí. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la primera de las nombradas direcciones. — Montevideo, 2 de Agosto de 1945. — Aída Licandro de Altesor. — Yolanda Licandro. — Margarita Martínez de Licandro. — Víctor M. Licandro. — Dominga P. Licandro. — Margarita Célica Licandro.

$17.00 Ag.4-7015-v.ag.23.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES" S. A. F. H. I.

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945 con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirán un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.00 Ag.1.o-6873-v.ag.9.

"S. U. N. E. Y." S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "S. U. N. E. Y." S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, 25 de Mayo 555, piso 5, el día 21 del corriente a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Ratificación de nombramiento de Director Secretario. 4.o Nombramiento y retribución del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a votación deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios respectivos, cuando menos con cinco días de anticipación. — El Director Gerente.

$10.00 Ag.4-6998-v.ag.9.

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la Institución, calle Carlos P. Puig, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47). 2.o Memoria presentada por el Directorio. Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1945. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$18.00 Jl.31-6846-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31-6843-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2629 ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de I. Directos c|RAMON LOPEZ RASINES", se hace saber: Que el 12 de Agosto entrante a las 10 horas, en el local calle Rodó y Sarandí, el martillero Italo Ritorni, venderá en remate público, 25 sillas, base $ 6.67; 1 mostrador, base $ 33.34; 1 heladera, base $ 20.00; 1 victrina, base $ 2.66 y 5 mesas, base $ 2.00. Seña, el 10 o|o. — Mercedes, Julio 24 de 1945 — Ramón Costa Pons.

$9.00 Jl.31-6849-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No 4849. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 26 de 1945 — Krikor Mamigonian.

$10.80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Percivalle. — Pedro Casas.— José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Pocitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26|4|933 se hace saber que por escritura que el 27 de Junio de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta con el No 76, al folio 174 del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es: Socios: Julio Werthein y Gustavo Klein. Objeto: Compra y venta de artículos de moda; fabricación y confecciones de artículos de vestir. Denominación: "Pro - Miss Ltda.". Capital: $ 16.000 aportados por partes iguales en especies. Domicilio: Local N.o 645 de la calle Sarandí de esta ciudad. Plazo: 10 años. Dirección y administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$10.00 Jl.28-6719-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE PARDO y AVELINO CRESPO el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Hocquart N.o 2041 de esta capital, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro, dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — José Irazoqui.

$10.20 Jl.20-6470-v.ag.8.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Parodi vendió a los señores ARESTE ROMAY y PABLO BANFI, la casa de comercio que en el ramo de "barraca y venta de materiales de construcción" posee en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 3166. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos Parodi. — Areste Romay. — Pablo Banfi.

$10.20 Ag.4-7021-v.ag.23.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social, calle Porongos N.o 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimosexto ejercicio, terminado e 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o Remuneración al Síndico. 4.o Elección de tres titulares y suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 11 de Agosto de 1945 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 23 de Julio de 1945. — El Directorio.

$11.40 Ag.4-6980-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre Marcos K. Gottlieb, Juan C. Pippo y Tomás Guarino; ramo almacén comestibles Bartolito Mitre 2627. Queda nuevamente a cargo del comercio GOTTLIEB y PIPPO. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

$6.80 Ag.4-7014-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don BELTRAN HERMILO RARIZ, el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en la calle Treinta y Tres de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1945. — Fidelina Terni de García. — Antonio García (hijo).

$13.60 Ag.4-7026-v.ag.23.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en esta ciudad y que giraba a nombre de CARLOS VANZULI. Pando, 16 de Julio de 1945. — Carlos Vanzuli Oliden. — José Rubens Alvarez.

$6.80 Jl.20-6448-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA COMPRA DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22000-v.ag.18.

U. T. E.

Equipos para estación de transformación

Transferencia de fecha

Licitación N.o 2219

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Octubre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta Institución de cuatro equipos de estación de transformación y material de repuesto: conexiones, equipos de protección, tableros 230 V. completos, interruptores, etc. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.8-22004-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA AMALIA BLIXEN RAMIREZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 768, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Proximidad y Lejanía", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.8-7169-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45053. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7177-v.ag.18.

ACTA N.o 44983. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANGANOXOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-1747-v.ag.18.

ACTA N.o 44984. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "THIOVISAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7148-v.ag.18.

ACTA N.o 44985. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRACIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7149-v.ag.18.

ACTA N.o 44986. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TREPOGON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7150-v.ag.18.

ACTA N.o 44982. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANDELOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7146-v.ag.18.

ACTA N.o 45056. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Raquel Yankelevich y Alina Masiue, ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.8-7173-v.ag.18.

ACTA N.o 44987. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PERZOILO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7151-v.ag.18.

ACTA N.o 44988. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "POPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7152-v.ag.18.

ACTA N.o 45048. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINERVA", para distinguir artículos de las clases 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7124-v.ag.18.

ACTA N.o 44980. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHAULESIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7163-v.ag.18.

ACTA N.o 45049. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading, Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROTARY", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7125-v.ag.18.

ACTA N.o 44990. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NEBULOSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7154-v.ag.18.

ACTA N.o 44991. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7155-v.ag.18.

ACTA N.o 45046. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7123-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural en "Santa Adelaida" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre carredo y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22001-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 57, de Paso Ancho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre carredo y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22002-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 60, en Vejigas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22003-v.ag.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 8 de 1945

2.a Sección

ANTONIO ALFREDO MALERBA, 35 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Rincón 569, y LIBERTAD LAMARQUE, 36 años, divorciada, artista, argentina, domiciliada Rincón 569.

CURT AHLIG, 37 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado 25 de Mayo 555, y ROSE MARIE SCHAUB, 22 años, soltera, alemana, domiciliada 25 de Mayo 555.

ENRIQUE ROGBERS BALPARDA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1422, y MARIA LUISA ALGORTA MOURIÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 467.

JUAN CARLOS ZANINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 576, y ANGELITA L. AURELIO, 16 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Agosto 576.

TIMOTEO CUENCA, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 507, y CORINA DELGADO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176.

5.a Sección

ROBERTO NAVATTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1125 (2.o piso), y MARIA REY, 30 años, divorciada de don Rafael Nasta, argentina, domiciliada San José 1125.

LUIS ALBERTO ABATE, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Médanos 1016, y MARIA ZULEMA IRIONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1016.

6.a Sección

LUIS ALBERTO MALDONADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1216, y ANGELA CAVALLO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1405.

7.a Sección

JOSE PEDRO GUTIERREZ 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1732, y LUISA LINA HERMINIA CALCAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1732.

JULIO CESAR VERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1503, y SUSANA PERCOPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1503.

14.a Sección

RUBEN JOSE MEZZOTTONI, 22 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 3131, y MARIA ISABEL RAFFO PARODI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3167.

ARIDES BARBE, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 738, y MARIA SOLABERRIETA, 40 años, viuda, española, domiciliada Rpca. Francesa 734.

15.a Sección

SANTIAGO CORNERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 1769, y NORMA GLADYS MEDEROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1725.

ANTONIO PRAGA, 41 años, viudo, empleado, español, domiciliado Colonia 2068, y FLORA BARRAL, 41 años, soltera, española domiciliada Colonia 2068.

$2.00 P|p.v.ag.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ORLANDO J. ABELAR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Ag.8-7121-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC KAPILOW solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Kapilow Stkin, pues donde en ella figura su nombre como "Wulf" debe decir "Isaac", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.8-7156-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, don JOSE MARIA PEPE, pues donde en ella figura su nombre como "Primo José Pepe" debe decir "José María", que es el que corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil). $6.30 Ag.8-7145-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SORONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.8-7142-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.8-7134-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA STEZANO DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.8-7129-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DELL'ACQUA CARLOS. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Carlos A. Dell'Acqua, domiciliado en 18 de Julio N.o 1577 (P. 1.o), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos Sres. Gastón Rodríguez y Carlos E. Urioste, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Carlos A. Dell'Acqua". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.8-7133-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE Ma., CARLOS ATILIO, ROBERTO RUFINO y MIGUEL ANGEL SESTO y ROSA SESTO GILARDONI o ROSA NATALIA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A-

video, Agosto 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7122-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIO TORRES y doña ANGELA GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7175-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WELGUNT DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO ALEJANDRO SOTO GONZALEZ o CECILIO A. SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7136-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.8-7137-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ABRAHAMIAN MANOUG. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Krikor, pues donde dice "Aprahamian" y "Garahedian" debe decir Abrahamian y Garabedian, respectivamente. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.8-7172-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PARENTE DE MIGUEZ MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Margarita Parente de Míguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús Míguez, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre de "Josefina" debe decir Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.8-7161-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA LOPEZ BARROS DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7127-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7128-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$4.00 Ag.8-7165-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CONTRERAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.8-7157-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA o REDUCINDA QUIROGA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7159-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7160-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra, Tur, Actuario.

$4.00 Ag.8-7170-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o LUIS o LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7168-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO ARCE y de APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7171-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMIR PAULA BONILLA BATISTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Julio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ag.8-7185-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA DE ORDIERA o ASUNCION GARCIA FERRER DE ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7138-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7139-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PEREZ o RAMON DOMINGO PEREZ y de MARCELINA RODRIGUEZ DE PEREZ o MARCELINA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7140-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7141-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7132-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CECILIA GABITO DE PIPPO, o CECILIA GAVITTO DE PIPPO, CECILIA CATALINA, MARIA ESTER y PEDRO o PEDRO JERONIMO PIPPO GAVITTO y de SANTIAGO PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 2 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.8-7121-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido Peluzzo, cuando el que le corresponde es Peruzzo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.8-7163-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CELIA NUNEZ MENDARO o CELIA NUNEZ MENDARO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 27 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7158-v.ag.18.

ANGEL OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dcitada en los autos caratulados: "ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ. Sucesión". Lo. 40. Fo. 661, se hace saber que el día 24 de Agosto corriente a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Angel Olarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 232 ms. 6.084 centímetros y 23 milímetros que se deslindan así: 10 ms. 808 mms. de frente al Norte, sobre la calle Piedras, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el N.o 168; 10 metros 522 mms. en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar señalado con el N.o 4; 27 ms. 208 mms. al Este confinando con el solar N.o 10, y 27 ms. 58 mms., al Oeste, lindando con el solar N.o 8. Padrón número 2553. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria pesos 7.500.00. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 213 ms. 59 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 ms. 805 mms., de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, entre las de Pérez Castellano y Maciel, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 241; por 24 ms. 258 mms. de fondo al Norte, lindando con Luis Herrera Silva; por el Sur, con N. Ximénez, y por el Oeste, con José Castal. Padrón N.o 2650. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria: 12.000 (doce mil pesos). Se previene: A)Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho. B) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito, (Misiones 1423), y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

$28.00 Ag.8-7164-v.ag.24.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "La Caja Obrera contra NATALIO VELAZQUEZ APECECHE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 27 de Agosto próximo a las hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con las plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43.376, distando 164 metros 75 centímetros del camino conocido por Cardoza, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 3787 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 97 metros 70 centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando por ésta con doña Dolores de García, y por aquélla con la fracción de doña Juana Carlos de Velázquez, 755 metros 25 centímetros en cada una de las otras líneas Este y Oeste confinando por esta última con Pedro Bravo; las fracciones que se describirán en seguida y los sucesores de Gregorio Bravo, y por la otra con doña María de Ordoy. 2.o) Dos fracciones de terreno situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con los números 53776 y 53777, señaladas con los números ocho y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Manuel L. Avilés de Noviembre 4 de 1909, compuestas cada una de una superficie de 7.378 metros 88 decímetros 29 centímetros, y cuyo deslinde son los siguientes: fracción 8, 66 metros 333 milímetros de ancho por 111 metros 24 centímetros de largo, lindando por el Norte con la fracción 9, por el Sur con la 7, por el Este con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste con don Loreto Bravo, y la fracción 9, limita por el Norte con la número 10, por el Sur con la 8, y por el Este y Oeste con los mismos linderos referidos anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador haciéndose constar que según datos suministrados por la Intendencia, son los siguientes: padrón N.o 43376, soporta una deuda de pesos 1.467.58, Padrón N.o 53776, $ 125.19, y Padrón N.o 53777, $ 83.46, debiendo agregarse los gastos judiciales que se adeudan y los intereses hasta el día de su pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ag.8-7023-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ARMANDO YARDINO mi carnicería sita en calle Doctor Carlos de Pena N.o 4357. Acredores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Paz. — Armando Yardino.

$6.40 Ag.8-7174-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO E. PEREZ y ALFONSO TOJO, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Joaquín Rodríguez Martínez.

$6.40 Ag.8-7143-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervinendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor VENERANDO QUINTANA, para la explotación de la casa de comercio de bar y bebidas alcohólicas establecida en Sarandí 552. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Gerardo Lamas.

$6.40 Ag.8-7144-v.ag.27.

"RYMALC LIMITADA"

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 5 de Julio de 1945, y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes, Enrique Jorge Rodríguez y Angela Scarpa de Dupouy, solemnizaron un contrato de sociedad regidos por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto: Compraventa, adquisición y enajenación de máquinas agrícolas, útiles e implementos de labranza y de trabajos rurales, camiones, autos, repuestos mecánicos y estación de servicio. 2.o) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. 3.o) Denominación y razón social: "Rymalc Limitada". 4.o) Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales por los socios. 5.o) Plazo y disolución: tres años, a contar desde el 1.o de Junio de 1945. 6.o) Administración y uso de la firma: Estará a cargo de un Directorio de 3 miembros elegidos por todo el plazo. 7.o) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o) Disolución y liquidación: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital; pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o) Inscripción del contrato: En el Registro Departamental de Comercio del Juzgado de Soriano, el 17 de Julio de 1945, con el N.o 28. — Mercedes, Julio 17 de 1945.

$18.00 Ag.8-7162-v.ag.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477, segundo piso para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945. 2) Designación de Síndicos, titular y suplente, por un año. 3) Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1945. — El Directorio.

$[illegible] Ag.8-7176-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Jaime Migdal ha prometido vender a la sociedad BREZMAN Y COMPAÑIA su casa de comercio en el ramo de mueblería situada en la calle San José N.o 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de la escribano Ilda Croce Risso, calle Médanos N.o 1413, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Jaime Migdal. — Moisés Brezman.

$9.60 Ag.8-7130-v.ag.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia del Ombú Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Mayo de 1945

Saldos deudores—

Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	64.575.53
Semovientes, cultivos y plantaciones	"	224.448.22
Caja y Bancos	"	73.604.42
	$	1.348.848.17

Saldos acreedores—

Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	167.646.01
Acreedores varios	"	361.202.16
	$	1.348.848.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6535.

Estancia del Ombú Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1945

Saldos deudores—

Bienes raíces	$	986.220.00
Alambrados, muebles e instalaciones	"	64.816.02
Plantaciones, cultivos y semovientes	"	98.158.99
Vaja, valores y varios deudores	"	232.744.70
Impuestos y gastos ..	"	31.660.86
	$	1.413.600.57

Saldos acreedores—

Capital social	$	820.000.00
Fondo de reserva y saldos	"	66.798.16
Acreedores varios ...	"	40.613.30
Cuentas varias	"	122.189.11
	$	1.413.600.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6534.

Wilson, Sons y C.o Ltd.

Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1943

Debe—

Caja y Bancos	$	2.700.57
Existencias	"	339.746.19
Consignación y tránsito	"	298.732.95
Varios deudores	"	472.365.09
Casa Matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1.583.544.80

Haber—

Cuenta capital	$	470.000.00
Varios acreedores ...	"	742.120.05
Casa Matriz	"	371.424.75
	$	1.583.544.80

Montevideo, 30 de Junio de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6542.

Wilson, Sons y C.o Ltd.

Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1943

Debe—

Caja y Bancos	$	2.187.87
Existencias	"	433.296.27
Consignación y tránsito	"	297.246.19
Varios deudores	"	547.600.85
Casa Matriz en suspenso	"	470.000.00
	$	1.750.331.18

Haber—

Cuenta capital	$	470.000.00
Varios acreedores	"	985.821.99
Casa Matriz	"	294.509.19
	$	1.750.331.18

Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6543.

Wilson, Sons y C.o Ltd.

Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1943

Debe—

Caja y Bancos	$	3.375.74
Existencias	"	550.247.61
Consignación y tránsito	"	389.866.57
Varios deudores	"	399.397.71
Casa Matriz en suspenso	"	612.000.00
	$	1.954.887.63

Haber—

Cuenta capital	$	612.000.00
Varios acreedores	"	870.534.20
Casa Matriz	"	472.353.43
	$	1.954.887.63

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6544.

Wilson, Sons y C.o Ltd.

Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	2.047.81
Existencias	"	526.019.99
Consignación y tránsito	"	201.000.03
Varios deudores	"	685.093.16
Casa Matriz en suspenso	"	612.000.00
	$	2.026.160.99

Haber—

Cuenta capital	$	612.000.00
Varios acreedores ...	"	1.350.619.41
Casa Matriz	"	63.541.58
	$	2.026.160.99

Montevideo, Marzo 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6545.

Wilson, Sons y C.o Ltd.

Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	2.340.29
Existencias	"	485.640.03
Consignación y tránsito	"	110.900.91
Varios deudores	"	745.248.37
Casa Matriz en suspenso	"	612.000.00
	$	1.956.129.60

Haber—

Cuenta capital	$	612.000.00
Varios acreedores ...	"	1.206.228.89
Casa Matriz	"	137.900.71
	$	1.956.129.60

Montevideo, 30 de Junio de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6546.

Caja Popular de Dolores

Balance de pérdidas y ganancias

Débito—

Gastos de Administración	$	8.391.14
Impuestos y patentes .	"	2.554.68
Aportes jubilatorios ..	"	1.005.89
Amortizaciones y castigos	"	2.177.73
Utilidades por distribuir	"	14.666.67
Saldo a cuenta nueva .	"	22.23
Reserva para créditos dudosos	"	400.00
	$	29.218.34

Crédito—

Saldo del ejercicio anterior	$	264.26
Interés, descuentos, comisiones, etc.	"	28.954.08
	$	29.218.34

Dolores, 30 de Junio de 1945.

I. Santiago Escandell, Presidente. — Ricardo S. Gorgal, Gerente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$ 6.00. — 6847.

BANCO CAJA POPULAR DE DOLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1945

Activo

Encaje:				
Vellón	$	22.566.17		
Banco República, valores .	"	70.124.00	$	92.690.17
Deuda Pública, valor nominal $ 17.400.00, valor efectivo			"	17.369.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	88.778.75		
Valores descontados	"	285.450.25		
Préstamos amortizables ...	"	119.219.58		
Hipotecas amortizables ...	"	20.737.57		
Comp. terrenos a plazo ...	"	2.918.00	"	517.104.15
Varios:				
Muebles, útiles y alcancías .	$	3.915.21		
Material de escritorio	"	552.42		
Banco La Caja Obrera ...	"	23.363.84		
Cuentas deudoras	"	243.68	"	28.075.15
Total del activo			$	655.238.47
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	107.600.00
Valores depositados, valor nominal			"	68.559.00
			$	176.159.00

Dolores, Junio 30 de 1945.

Ricardo Gorgal, Gerente.

Pasivo

Capital realizado	$	110.000.00		
Fondo de reserva	"	1.756.95	$	111.756.95
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	110.478.14		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (preaviso 30 días)	"	311.689.06		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	87.535.85	"	509.703.05
Varios:				
Varios acreedores	$	1.977.90		
Intereses a vencer	"	16.224.35		
Utilidades a distribuir	"	14.666.67		
Utilidades en suspenso ...	"	467.32		
Cuentas acreedoras	"	420.00		
Pérdidas y ganancias, cuenta nueva	"	22.23	"	33.778.47
Total del pasivo			$	655.238.47
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	107.600.00
Depositantes de valores, valor nominal			"	68.559.00
			$	176.159.00

$ 19.20. — 6848.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3518 AL 3526

Solicitudes despachadas el día 25 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|26694, Ind. Química Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Gas para refrigeración, 228.
9|26692, Ind. Química Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Aceites sulfonados, 2.705.
9|26682, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Hojas de mica, 1.
9|26678, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Bulbos de vidrio para lámps. eléctricas, 3.660.
9|26729, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Thinner (diluente para pinturas), 3.946.
9|26780, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 646.
9|26710, Ind. Química Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales del ácido acético, 451.
9|26708, Ind. Química Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Secativos para pinturas, 193.
9|26706, Ind. Química Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Anilinas, 578.
9|26592, Ind. Química Uruguaya "Duperial", Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 2.872.
9|26606, "Quimur" Cía. Química Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 2.923.
9|26630, Roque Albano, Estados Unidos de América, A, Oro puro en barras, X, 11.808.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|26870, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas de cedro, 3.051.
9|26868, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Tablones madera dura canteada, 1.292.
9|26866, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Tablas cedro canteada, 640.
9|26840, Brenner Hnos., Brasil, C, Maderas de cedro en vigas, 4.664.
9|26838, Brenner Hnos., Brasil, C, Maderas pino Brasil en ripias, 2.700.
9|26969, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón, 6.460.
9|26921, Zarouguian y Kouyoumdjian, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.081.
9|26903, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.100.
9|26672, Isaac Cohen e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.542.
9|26730, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.463.
9|26728, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.826.
9|26726, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.039.
9|26775, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.538.
9|26773, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.500.
9|26767, Salomón Saban, Brasil, A, Alfombras de lana, 84.
9|26771, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.553.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27063, Tapié y Cía., Argentina, A, Carteras cuero (fletes, gastos), 11.
9|27061, Tapié y Cía., Argentina, A, Carteras cuero (fletes, gastos), 11.
9|27059, Tapié y Cía., Argentina, A, Carteras cuero (fletes, gastos), 23.
9|27057, Tapié y Cía., Argentina, A, Carteras cuero (fletes, gastos), 6.
9|27055, Tapié y Cía., Argentina, A, Carteras cuero (fletes, gastos), 7.
9|27053, Tapié y Cía., Argentina, A, Carteras cuero (fletes, gastos), 8.
9|27051, Domingo Torrado, Argentina, A, Cebollas (fletes), 105.
9|26986, Yriart y Cía., Argentina, A, Alhajeros y cigarreras cuero (flete), 17.
9|26884, Ferrosmalt S. A., Argentina, A, Bióxido de estaño p. esmalt. arts. sanitarios, 538.
9|26878, Droguería Surraco Soc. Litda., Argentina, A, Hojitas de afeitar, 574.
9|26911, Eduardo Márques Castro y Cía., Argentina, A, Polvos insecticidas (productos quím.), 5.141.
9|26919, Zerboni y Co., Argentina, A, Reps. de vidr. templado p. máq. de café, 259.
9|26636, Enrique G. Barliari Ltda., Argentina, A, Art. de plata para bazares, 2.
9|26995, Roberto Slowak, Argentina, B, Durazneros, manzanos, etc., 1.356.
9|26881, De Boni y Cía., Argentina, B, Vacuna antiaftosa "Afta" y gastos, 551.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|26769, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.829.
9|26722, Francisco Massaferro Hnos. A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 5.175.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27195, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Placas volantes para cardas, etc. y gastos, 2.628.
9|27155, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda., Inglaterra, A, Tub. de goma para válv. bicicl. y gastos, 28.
9|27139, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Tejido de lino (hilo) y gastos, flete, 1.104.
9|27146, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Hilos para coser bolsas y gastos, 384.
9|27275, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Inglaterra, A, Colores de anilina y gastos, 133.
9|27281, Pedro Lestuzzi, Inglaterra, A, Reps. para bicicletas, 197.
9|27283, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Broches para correas, 697.
9|27284, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Manómetros, 121.
9|27258, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Inglaterra, A, Piedras de esmeril, 488.
9|27224, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Sales de ácido clorhídrico, 117.
9|27226, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Anilinas, 2.007.
9|27228, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Sales de ácido sulfúrico, 758.
9|27232, Francisco López y Cía, Inglaterra, A, Sal Cerebos, 729.
9|27120, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Sulfuro de sodio, 8.866.
9|27136, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, A, Whisky, 1.556.
9|27164, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Reps. para auto, camion. y ómnibus, 48.
9|27166, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Peines de acero para telares, 242.
9|27213, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Colores en polvo cromo naranja, 129.
9|27194, Mateo Brunet S. A. C., Inglaterra, A, Whisky, 6.984.
9|27198, Candal y Facal, Inglaterra, A, Piedras de afilar para saladero, 60.
9|27143, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Sales del ácido fluorhídrico, 754.
9|27147, Yriart y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de lana, 181.
9|27157, Fca. Nacional de Botones S. A., Inglaterra, A, Acido Pirogálico en cristales 137.
9|27165, Suc. de Luis Casaretto, Inglaterra, A, Varillas de acero para trilladoras, 568.
9|27197, Candal y Facal, Inglaterra, A, Cucharitas alpaca, etc., 294.
9|27092, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Oxido de hierro rojo, 955.
9|27096, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Oxido de hierro rojo, 1.354.

PLANILLAS N.os 3527 Y 3528

Solicitudes despachadas el día 26 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27134, Ruvertoni Hnos., España, A, Anchoas en sal, 2.333.
9|27193, Barrere y Cía., España, A, Filetes de anchoas en aceite, 480.
9|27192, Barrere y Cía., España, A, Sardinas en aceite, 925.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|26655, Marcos Pschepiurca Suc. Suiza, A, Relojes de pulsera de metal (muestras) (parte), 157.
9|27263, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, A, Tejidos de seda artif., de fibrana y de seda artif. y fibrana, 672.
9|27261, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, A, Tejidos de seda artif., 1.279.
9|26961, Pedro Cohen, Suiza, A, Tejidos de alg., 2.209.
9|27131, Juan Goldfarb, Suiza, A, Polveras de metal, 726.
9|26956, Domingo R. Lorenzo, Portugal, A, Arts. de plata, 600.
9|27135, Domingo R. Lorenzo, Portugal, A, Cadenas de plata maciza, 13.

PLANILLAS N.os 3529 AL 3531

Solicitudes despachadas el día 27 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27172, José Martínez Reina, Canadá, A, Agujas p|máqs. industriales, 2.462.

9|27526, Empresa Telef. "La Unión", de Pedro Hors, Estados Unidos de América, A, Poste de pino americano y gastos, 384.

9|27397, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Planchuela de hierro y gastos, 186.

9|27397, Cía. Tel. Telef. del Plata, Estados Unidos de América, A, Pino Creosotado para líneas telegráficas y telefónicas, 4.374.

9|27362, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Cabo de acero, 2.097.

9|27417, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Llaves de paso para cañerías, 71.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27276, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Reps. para automóviles y gastos, 191.

9|27274, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Reps. para automóviles y gastos, 1.529.

9|27398, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Amalgama de plata y gastos, 192.

9|27396, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Ampollas anestésico dental y gastos, 613.

9|27394, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Jeringas para inyecciones y gastos, 134.

9|27400, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Tornos para laboratorio odontológico y gastos, 189.

9|27216, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. para laboratorios, 75.

9|27218, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina para ind. óptica, 167.

PLANILLAS N.os 3532 AL 3555

Solicitudes despachadas el día 26 de Julio de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|26843, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Bicarbonato de sodio (seguro), 81.

9|26809, Manuel Guelfi y Cía, Estados Unidos de América, A, Tuercas para unir cables electr. (seguro).

9|26811, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Grabadores eléctricos (seguro), 2.

9|26813, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Grabadores eléctricos (seguro), 3.

9|26815, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lijas sinfin (seguro), 3.

9|26817, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aces. para tornos (seguro), 7.

9|26819, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Cerraduras y llaves (seguro), 16.

9|26821, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de trasmisión (seguro), 5.

9|26823, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Material eléctrico (seguro), 21.

9|26827, Cía. Industrial "Alfa" Ltda., Estados Unidos de América, A, Dióxido de Manganeso (seguro), 11.

9|26825, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, A, Whisky (seguro), 7.

9|26805, Francisco Vilaró, Brasil, A, Vigas de cedro (flete), 409.

9|26797, Francisco Vilaró, Brasil, A, Pino Brasil (flete), 5.140.

9|26803, Francisco Vilaró, Brasil, A, Vigas de madera de cedro (flete), 175.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27201, Cassarino Hnos. S. A., A, Indias Británicas, Goma laca para lustrar muebles, 435.

9|27128, Minvielle Sarthou Hnos., Sud Africa, Sal de cromo para curtir cueros, 1.563.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27278, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Tejido de alambre y gastos, 791.

9|27066, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Metal blanco para indust. y gastos, 495.

9|27100, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 3.576.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|26906, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 3.290.

9|26962, Parodi Hnos., A, Estados Unidos de América, Varillas hierro redondo para cemento armado, 1.396.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27148, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para const., 7.608.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27221, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Aparatos de presión, etc., 1.407.

9|27064, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.449.

9|27204, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 127.

9|27207, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 931.

9|27208, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 545.

9|27206, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 117.

9|27239, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.563.

9|27030, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.290.

9|26864, Héctor B. Dequé, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial para vestidos, 351.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|26800, Deli S. A., España, A, Sardinas, 1.313.

9|26951, Cía. de Productos Agrícolas S. A., España, A, Sardinas en aceite, 667.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|26741, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 866.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27233, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 2.500.

9|27271, Crespi Hnos. S. A., Brasil, A, Azulejos blancos lisos, 1.436.

9|27227, Harari y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.189.

9|27260, B. Hazan y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 5.509.

9|27262, B. Hazan y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.073.

9|27183, Saúl Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.776.

9|27181, Saúl Hnos., Brasil, A, Tejidos de América, A, Tejidos de algodón, 2.046.

9|27177, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de seda artifical, 3.132.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27205, Castro Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 260.

9|27014, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 4.072.

9|27060, Flores y Cía. Ltda., Brasil, A, Lapiceras comunes, 5.

9|27058, Flores y Cía. Ltda., Brasil, A, Lápices de colores, 6.

9|27179, Orlansky Hnos. Ltda., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.303.

9|27290, Bosch y Cía., Brasil, A, Azulejos p. revest. de cuarto baño, 2.610.

9|27288, Bosch y Cía., Brasil, A, Azulejos p. revest. de cuarto baño, 2.194.

9|27289, Bosch y Cía, Brasil, A, Azulejos p. revest. de cuarto baño, 1.147.

9|27277, Héctor B. Dequé, Brasil, A, Tejido de algodón, 3.076.

9|27237, Margounato Hnos., Brasil, A, Lienzo de algodón, 6.454.

9|27203, Castro Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de rayón, 666.

9|27191, Arias Sienra y Castagnino, Brasil, A, Remaches de hierro niquelados, 219.

9|27189, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.478.

9|27187, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.336.

9|27190, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.645.

9|27188, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.259.

9|27186, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 862.

9|27118, Introzzi S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.866.

9|27032, Jerusalmi Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 14.164.

9|27020, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.175.

9|27018, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.542.

9|27016, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.503.

9|27137, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 996.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27243, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 2.449.
9|27241, Ford Motor Company. Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 2.861.
9|27249, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Herramientas y gastos, 19.
9|27245, Ford Motor Company. Estados Unidos de América, A, Reps. para tractor y gastos. 95.
9|26947, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, A, Pinzas de punta oblícua y gastos, 18.
9|27169, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Aparatos y sus accs., 575.
9|27163, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra para cortar metales, 917.
9|27145, Siam - Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 659.
9|27273, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, A, Soldador eléctrico c|accs., 235.
9|26938, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para autos, camiones y ómnibus, 8.016.
9|26936, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chassís Chevrolet para ómnibus o camión, 5.244.
9|26934, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Camionetas Chevrolet, 7.771.
9|26932, General Motors Uruguaya S. A., Chassís Chevrolet para ómnibus o camión, 2.480.
9|26928, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para tractores, 166.
9|26998, Industria Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Papel para diarios, 1.510.
9|26924, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Cámaras de goma, 23.
9|26926, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Cubiertas de goma, 272.
9|27111, Unit. Shoe Mach. Co. Argentina, Inglaterra, A, Piezas rep. máq. fabr. calzado y gastos, 137.
9|27026, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda., Inglaterra, A, Cubiertas goma para bicicletas y gastos, 947.
9|27028, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda., Inglaterra, A, Cámaras goma para bicicletas y gastos, 258.
9|27093, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Sulfato de manganeso, 197.
9|27104, S. A. Cristalerías del Uruguay, Inglaterra, A, Pinturas para decorar vidrios, 141.
9|27112, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Azulejos, 681.
9|27114, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Casimir de lana, 407.
9|27116, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 733.
9|27070, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Esencias, 983.
9|27072, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Acido fenilacético, 12.
9|27074, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra. A, Esencias, 113.
9|27076, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Metil-hidroxy-benzoato, etc. 206.
9|27078, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Carbonato de magnesia, 169.
9|27080, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Eugenol, 427.
9|27082, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Benzoato de metilo, etc., 193.
9|27084. Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Vainillina, 516.
9|27086, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Colorantes, 36.
9|27090, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Tela de lana, 891.
9|27117, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Casimires de lana, 101.
9|27042, Turcatti y Casalía, Inglaterra, A, Loza doméstica, 439.
9|27032, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Papel transparente para dibujo, 492.
9|27062, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Loza doméstica, 1.181.
9|27119, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Pull-overs de cachmere, 60.
9|27075, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Soda cáustica, 3.736.
9|27077, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Soda caústica, 3.236.
9|27079, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 19.142.
9|27081, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Anilinas, 3.010.
9|27083, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 4.231.
9|27085, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Bicarbonato de soda, 943.
9|27087, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Sales del ácido clorhídrico, 480.
9|27089, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Hidrocarburos clorados, 979.
9|27091, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 5.848.
9|27103, A. Carlos Mir "Casa Rim", Inglaterra, A, Casimires de lana, 439.
9|27235, Margounato Hermanos, Inglaterra, A, Puntillas de algodón, 222.
9|26980, Uruguay-Ultramar Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas negras no galvanizadas y gastos, 145.
9|26982, Uruguay-Ultramar Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro galvanizadas lisas y gastos, 215.
9|26960, Parodi Hermanos, Estados Unidos de América, A, Madera pino Tea, 4.452.
9|26954, Cía. Nacional de Cementos S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 2.458.
9|26975, Augusto Corallo, Estados Unidos de América, A, Vidrios p. construcción, 3.874.
9|27144, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hojas de hierro laminado en caliente, flejes para cascos, 481.
9|27043, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Caños galvanizados (fletes y gastos), 52.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27268, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Lápices para labios, etc., 20.
9|27022, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Pasta dentífrica Ipana, 270.
9|26963, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de América, Pañuelos seda art. y algodón, 856.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27141, Pedro Schaffel, Estados Unidos de América, A, Hilado de seda artificial, 503.
9|27168, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Acido acético glacial, 569.
9|27162, Busto Hnos., Estados Unidos de América, A, Parafina, 483.
9|27160, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Aluminio en pasta, 509.
9|27150, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Plastivina para modelar, 360.
9|27130, Antonio Papaeristodulu, Estados Unidos de América, A, Alambre cromo-níquel, 393.
9|27124, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Thinner (diluente) para pinturas, 1.893.
9|27115, Zubiri y Cía. S. A. Comerc. e Indust., Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo impalpable, X, 593.
9|27223, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tapa poros, X, 85.
9|27280, Industria Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Pasta mecánica, 8.331.
9|27153, Curiel y Cía. Fca. Nacional de Papeles parafinados, Suecia, A, Papel obra, 5.036.
9|27167, Sucs. de Luis Casaretto, Suecia, A, Clavos de herrar, 1.059.
9|27050, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 4.356.
9|27012, Alfa Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Instrumentos de cirugía, 5.500.
9|27109, Papelería Galli S. A., Suecia, A, Papel de imprenta y gastos, 3.290.
9|27107, Papelería Galli S. A., Suecia, A, Papel obra y gastos, 2.557.
9|27129, Pedro Ferrés y Cía., Suecia, A, Esponjas de acero, etc., 13.007.
9|27110, Fca. Nacional de Papel S. A., Suecia, A. Sulfato de alúmina, 4.117.
9|27199, Candal y Facal, Suecia, A, Alicates, etc., 804.
9|27185, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Trozadores, etc., 316.
9|27282, Industria Papelera Uruguaya, S. A., Suecia, A, Cartón prensado satinado, 280.
9|27196, Candal y Facal, Suecia, A, Cuchillas para cocina, 14.
9|27184, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Sierra sinfín para cortar maderas, 216.
9|27138, Alberto F. Sanz, Suecia, A, Acero forjado redondo, 884.
9|27230, E. Lagomarsino y Cía., Suecia, A, Cartulina blanca, 558
9|27293, Trabucati y Cía., Suecia, A, Tijeras, etc., 493.
9|27231, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, A, Cartulina telada blanca, 517.
9|27229, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel blanco para impresiones, 11.007.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|26841, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S A., Estados Unidos de América, A, Reps. para motores Diesel (seguro), 4.
9|26839, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales (seguro), 6.
9|27047, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes c. polvo de tocad. (seguro), 1.
9|27045, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América. A, Remedio de Himrod (seguro), 6.
9|27049, Carrau y Cía., Brasil, C. Yerba mate (seguro), 274.
9|27037, Sucesión F. J. Larghi, Brasil, A, Entretela de lana, etc. (seguro), 20.
9|27067, Berch y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 13.

9|26801, Francisco Vilaró, Brasil, A, Madera cedro en vigas (seguro), 27.
9|26799, Francisco Vilaró, Brasil, A, Madera cedro en vigas (seguro), 12.
9|26835, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejido de algodón (seguro), 32.
9|27039, Juan Peluffo y Cía., Argentina, A, Cebollas (fletes), 3.
9|27015, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrechillo (flete), 725.
9|27017, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Maíz (flete), 1.326.
9|27019, Cía de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Maíz (seguro), 21.
9|27021, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrechillo (seguro), 7.
9|27023, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Rebacillo (seguro), 5.
9|27025, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Maíz (seguro), 7.
9|27027, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrechillo (seguro), 3.
9|27029, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Rebacillo (seguro), 12.
9|27031, Cía. de Productos Agrícola S. A., Argentina, A, Rebacillo (flete), 1.184.
9|27033, Cía. de Productos Agrícola S. A., Argentina, A, Afrechillo (flete), 294.
9|27035, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Maíz (flete), 474.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27214, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Argentina, A, Amarillo cromo, 2.372.
9|27132, Antonio Papacristodulu, Argentina, A, Mica en láminas, 255.
9|27309, Cía. Salus S. A., Argentina, A, Semilla de cebada, 6.250.
9|27332, Droguería Industrial Uruguaya, Argentina, A, Artículos de vidrio para laboratorios, etc., 431.
9|27518, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., Argentina, A, Acido acético, 2.450.
9|27516, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., Argentina, A, Acido tartárico, 5.075.
9|27543, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, A, Ampollas de Iodormone, 352.
9|27541, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, A, Hojas de afeitar, 574.
9|26915, Zerboni y Cía., Argentina, A, Arts. de menaje, en madera, 25.
9|27368, Delfino Armagno, Argentina, A, Caireles de vidrio, 25.
9|27538, Trabucati y Cía., Argentina, A, Cabos para palas, etc., 146.
9|27106, De Boni y Cía., Argentina, C, Incubadoras, etc. y gastos, 1.558.
9|27534, Roberto Slowak, Argentina, C, Semilla de alfalfa, 94.
9|27171, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, C, Discos de pasta impresos, 450.
9|27125, Luis Caubarrère S. A., Argentina, C, Brochas para afeitar, 49.
9|27010, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, C, Algodón en bruto, 31.628.
9|26845, Cía. Nacional de Cementos S. A., Argentina, C, Yeso crudo en piedra a granel, 6.937.
9|26833, Bco. República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín (flete), 2.695.
9|26831, Bco. República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín (flete), 4.414.
9|26807, Casa Importadora Soler Viladerbó, Argentina, A, Reglas, etc. (gastos y fletes), 15.
9|26791, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Carbonillas para dibujo (flete y gastos), 10.
9|27312, Beisso y Cía., Argentina, C, Perfumes, etc. (fletes), 175.
9|27313, Campos y Cía., Argentina, C, Correas de cuero vaqueta (gastos y fletes), 18.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27470, El País S. A., Canadá, A, Papel para diario, 1.895.
9|27399, Capurro y Cía., Canadá, A, Papel para diario, 2.106.
9|27291, El País S. A., Canadá, A, Papel para diario, 10.170.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|26829, Rodrigo Acosta y Lara, Cuba, A, Cigarros habanos (fletes y gastos), 21.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27330, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Bifluoruro de amonio, etc., 395.
9|27479, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfato de Proflavina, 340.
9|27477, Eduardo Márques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Nomatropina Metil Bromuro, 404.
9|27351, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Cochinilla, 22.
9|27349, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, 91.
9|27347, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Azúcar de leche, 91.
9|27345, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Goma Kareya, tragacanto, etc., 355.
9|27343, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Aloes del Cabo, 32.
9|27341, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Acetofenedina, yoduro de sodio, etc., 296.
9|27113, Ernesto Vidal, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 207.
9|27048, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Ungüento medicinal Mentholatum, 735.
9|27242, Antonio Peluffo (Laborat. "Athena"), Estados Unidos de América, A, Sodio Salicilato en polvo, 324.
9|26837, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas (no contienen sulfatiazol) (fletes), 379.
9|27449, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Pzas. de acero y gastos, 78.
9|27455, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Pzas. de otros metales y gastos, 34.
9|27427, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillas para máqs. industriales, 79.
9|27425, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Partes separadas (reps. para máquina pulpadora de frutas y tomates), 230.
9|27170, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Espadas de madera para telares, 267.
9|26795, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Máq. ind. comp. (fletes y gastos), 33.

PLANILLAS N.os 3556 AL 3561

Solicitudes despachadas el día 27 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27406, Esteban Muraglia, Suecia, A, Cartón madera blanco, 2.400.
9|27297, Casa Importadora Soler Vilardebó, Suecia, A, Papel para imprenta, 833.
9|27299, Casa Importadora Soler Vilardebó, Suecia, A, Papel para imprenta, 477.
9|27532, F. Rocco Soc. Anón., Suecia, A, Madera pino sueco, 16.610.
9|27540, Trabucati y Cía., Suecia, A, Cuchillos e implementos para cocina, 173.
9|27464, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 5.
9|27468, Cía. Primus del Uruguay S. A., Suecia, A, Cuchillas para cilindros batidores, 671.
9|27478, Schmidt y Garino, Suecia, A, Cartón pasta de madera, 3.180.
9|27428, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 356.
9|27408, Esteban Muraglia, Suecia, A, Cartón madera, 4.273.
9|27384, Flores y Cía. Ltda., Suecia, A, Papel de imprenta, 795.
9|27350, Colombino Hnos. Ltd., Suecia, A, Papel para imprenta, 955.
9|27352, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Cartón para impresiones, etc., 1.357.
9|27354, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 3.853.
9|27353, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Suecia, A, Cartulina (cartón madera), 4.632.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27382, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, B, Maíz a granel, 171.
9|27527, Ernesto Schauricht, Argentina, A, Hojas de afeitar, 880.
9|27359, Luis Ferrari, Argentina, A, Cloches de pelo, 797.
9|27378, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Rebacillo, 1.500.
9|27380, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Afrechillo, 6.387.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27327, La Cosechera - Romeo Zerboni, España, A, Vinos y gastos, 433.
9|27476, Rodríguez Anido S. C., España, A, Filets anchoa en aceite, 430.
9|27474, Rodríguez Anido S. C., España, A, Azafrán en rama, 795.
9|27539, Carlisle y Cía., Suiza, A, Tejidos de alg. mercerizado (voile), 5.542.
9|27319, Yriart y Cía., Suiza, A, Tejidos seda artif., 977.
9|27416, P. Carvalho y Cía., Portugal, A, Castañas secas, 679.
9|27388, Valentín Martínez y Cía., Portugal, A, Etiquetas y cápsulas para embotellamiento de vinos, 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27463, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 49.859.
9|27447, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfato de alúmina para purificar las aguas, y gastos, 900.
9|27448, Antonio Jourdan y Cía., Estados Unidos de América, A, Barras de oro, 11.800.
9|26371, Dondero, Cantarini y Cía., Estados Unidos de América, A, Oro puro en barras, 11.813.
9|27176, Chaim José Waimberg, Estados Unidos de América, A, Oro puro en barras, 11.180.
9|26999, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, A, Oro fino en bruto, 10.962.
9|27001, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, A, Oro fino en bruto, 11.815.